

**LA VISIÓN DE DESARROLLO Y SU INCIDENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL
ACUERDO UNO (1) DE LA HABANA SOBRE DESARROLLO RURAL INTEGRAL,
DESDE EL ENFOQUE DE PAZ TERRITORIAL Y LOS MECANISMOS
CONSTRUIDOS POR LAS COMUNIDADES NEGRAS EN EL MEDIO ATRATO.**

POR:

RICHARD MORENO

YULY CECILIA PALACIO BLANDÓN

UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN – EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN

UNIVERSITARIA CLARETIANA

PROGRAMA DE MAESTRIA EN CONFLICTO Y PAZ

QUIBDÓ

**LA VISIÓN DE DESARROLLO Y SU INCIDENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL
ACUERDO UNO (1) DE LA HABANA SOBRE DESARROLLO RURAL INTEGRAL,
DESDE EL ENFOQUE DE PAZ TERRITORIAL Y LOS MECANISMOS
CONSTRUIDOS POR LAS COMUNIDADES NEGRAS EN EL MEDIO ATRATO.**

POR:

RICHARD MORENO

YULY CECILIA PALACIO BLANDÓN

TUTOR:

PHD. JESÚS ALFONSO FLÓREZ LÓPEZ

Docente Universitario

Trabajo de Tesis para optar el Título de Maestría en Conflicto y Paz

UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN – EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN

UNIVERSITARIA CLARETIANA

PROGRAMA DE MAESTRIA EN CONFLICTO Y PAZ

QUIBDÓ

2016

RESUMEN

Este trabajo da cuenta de la visión de desarrollo y su incidencia en la implementación del acuerdo uno (1) de la Habana sobre Desarrollo Rural Integral, desde el enfoque de paz territorial y los mecanismos construidos para la consecución de la paz en sus territorios por las comunidades negras en el Medio Atrato Chocoano. De ahí que el concepto de Paz Territorial en su dimensión más amplia es definido como “la Paz que debe construirse a partir de la voluntad real de hacer una transformación desde los territorios, que traiga beneficios y oportunidades para todos sus habitantes, que reconozca sus derechos y que garantice procesos ampliamente participativos. Asimismo, incluye sin excepciones, ni exclusiones, a todos los colombianos, a través de procesos de participación y fortalecimiento del diálogo nacional y regional, e involucra necesariamente la visión de las instituciones estatales, las comunidades étnicas dueñas del territorio, las organizaciones sociales, y empresas y organizaciones privadas, entre otros” (Departamento Nacional de Planeación - DNP, 2016).

En ese marco será necesario que las autoridades y comunidades redefinan las visiones del territorio, especialmente las que involucran sus planes, programas y proyectos de desarrollo en el nuevo escenario de construcción de paz, planeen y pongan en marcha acciones para fortalecer la administración territorial, la democracia, trabajar a partir de la movilización social y la participación ciudadana, generar confianza en la sociedad, y acercar el Estado y la sociedad en torno a una visión conjunta de construcción de paz.

La implementación de los acuerdos de paz será la oportunidad de hacer las cosas mejor y de manera diferente. Las comunidades han sido sometidas históricamente a las distintas afectaciones generadas por el conflicto social y armado que vive el país y de manera particular el

área de influencia del Consejo Comunitario Mayor del Medio Atrato- COCOMACIA en el departamento del Chocó,. Así mismo se resalta el papel que ha venido jugando la organización COCOMACIA, en pro de la defensa del territorio y la autonomía comunitaria y la construcción de una propuesta de Etnodesarrollo que se pueda articular con el preacuerdo sobre Desarrollo Integral Rural por medio del diseño y puesta en marcha de una ruta étnica- territorial de comunidades afrodescendientes para la implementación de los acuerdos de paz que se den en Colombia, de los cuales se avizoran tendrán grandes impactos en estos territorios, entendiendo que el 90% del territorio chocoano es rural y que tienen la condición especial de ser territorios colectivos.

Palabras Claves: Paz, Paz territorial, conflicto armado, organizaciones étnicas territoriales, preacuerdo de paz, buen vivir y desarrollo rural integral.

Abstract

This work realizes the vision of development and its impact on the implementation of the agreement one (1) of Havana on Integrated Rural Development, from the perspective of territorial peace and mechanisms built for achieving peace in their territories by black communities in the Middle Atrato Chocoano. Hence the concept of Territorial Peace in its widest dimension is defined as "Peace must be built from the real desire to make a transformation from active territories of its people, to bring benefits and opportunities for all its inhabitants, recognize their rights and to ensure broadly participatory processes. Also, the concept of territorial peace includes, without exceptions or exclusions, all Colombians, through broadly participatory processes, and strengthening of national and regional dialogue, and necessarily involves the vision of state institutions, the owners ethnic communities in the territory, social organizations and private companies and organizations, among others "(National Planning Department - DNP,

2016).

In this context it will be necessary that the authorities and communities redefine the visions of the territory, especially those involving their plans, programs and development projects in the new stage of peace building, plan and implement actions underway to strengthen the territorial administration to deepen democracy, to work from the social mobilization and strengthened citizen participation to generate trust in society, and to bring the state and society around a common vision of peace building.

The implementation of the peace accords will be the opportunity to do things better and differently things. The communities have historically been subject to various affectations generated by the social and armed conflict in the country and particularly the area of influence of the Community Council COCOMACIA Middle Atrato in Choco department. Also the role it has been playing the COCOMACIA organization, for the defense of the territory and community autonomy and the construction of a proposed Ethno that can be articulated with the preliminary agreement on Rural Integral Development by designing and commissioning is highlighted up of an ethnically territorial communities of African descent path for the implementation of the peace agreements that occur in Colombia, which will have major impacts can be foreseen in these territories, meaning that 90% of chocoano territory is rural and have the special status of being collective territories.

Key Words: Peace, Peace territorial, armed conflict, territorial ethnic organizations, preliminary agreement of peace, good living and integrated rural development.

AGRADECIMIENTOS

Porque la misericordia y el poder de Dios es más grande que nuestras vidas, damos infinitas gracias al todo poderoso por habernos permitido la salud y las fuerzas para sacar este trabajo adelante, darnos la sabiduría necesaria para superar las dificultades y limitaciones que se nos presentaron durante el proceso de formación.

También, agradecemos de manera especial a nuestras familias por su apoyo incondicional, a los profesores de la maestría en Conflicto y Paz por los conocimientos brindados y sus orientaciones durante estos estudios, a los funcionarios de la Fundación Universitaria Claretiana – Uniclaretiana por la oportunidad brindada y su gran gestión labor en la administración del programa y finalmente a nuestros compañeros de estudio por su sentido de solidaridad.

LOS AUTORES.

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE	PÁGINAS
INTRODUCCIÓN.....	10
CAPITULO I.....	15
1. La construcción de paz territorial en el Medio Atrato: experiencia de COCOMACIA, teniendo en cuenta el acuerdo uno (1) "Desarrollo Rural Integral" de la mesa de La Habana"	15
1.1. El Problema.....	15
1.1.1. Descripción del problema.....	15
1.2. Justificación de la propuesta.....	18
1.3. Objetivos de la investigación.....	20
1.3.1. Objetivo general.....	20
1.3.2. Objetivos específicos.....	20
CAPITULO II. MARCO REFERENCIAL.....	22
2.1. Marco Teórico.....	22
2.1.1. Nuevos retos planteados para la construcción de la paz.....	29
2.2. Marco Conceptual.....	33
2.2.1. La construcción de paz.....	35
2.2.2. Conceptos sobre la paz.....	37
2.2.3. La práctica en la construcción de paz.....	40
2.2.4. La paz territorial.....	41
2.2.4.1. El dinamismo territorial del conflicto armado: el caso colombiano.....	48
2.2.4.1.1. Conflictos o afectaciones territoriales en el Chocó.....	51
2.2.5. El territorio y los preacuerdos de la Habana.....	57
2.2.6. Ruta étnica-territorial de comunidades afrodescendientes para la implementación de los acuerdos de paz.....	61
2.3. Legislación aplicable a comunidades étnicas.....	62
2.3.1. Normas Internacionales que protegen los Derechos grupos Étnicos.....	63

2.3.2. Derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia 1991 a la población Afrocolombiana y especialmente la protección del territorio.....	63
2.3.3. Realidad legal y territorial de las comunidades negras.....	71
2.3.3.1. Normatividad Especial y Étnica.....	71
2.4. Marco Contextual.....	75
2.4.1.- Generalidades del municipio del Medio Atrato.....	75
2.4.1.1.-Aspectos geográficos.....	75
2.4.1.2.- Estructura Demográfica.....	76
CAPITULO III. DISEÑO METODOLÓGICO.....	78
3.1. Paradigma de investigación.....	78
3.2. Tipo de investigación.....	79
3.3. Fases.....	80
3.4. Unidad de análisis.....	82
3.4.1. Tipo de muestra.....	82
3.4.2. Accesibilidad al terreno.....	83
3.5. Técnicas para la recolección de la información.....	83
CAPITULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	86
4.1. Entrevistas individuales realizadas a los miembros de la junta directiva del Consejo Comunitario local y Líderes del Consejo Comunitario Mayor del Medio Atrato- COCOMACIA.....	86
4.2. Entrevista realizada a grupos Focales.....	90
5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	102
6. CONCLUSIONES.....	104
7. RECOMENDACIONES.....	106
8. BIBLIOGRAFÍAS Y REFERENCIAS.....	108
9. ANEXOS.....	115

LISTA DE TABLAS

ÍNDICE	PÁGINAS
TABLA No.1. Distribución de la población urbana y rural.....	77
TABLA No.2. Población por sexo.....	77
TABLA No. 3. Muestra de la población a la que se le aplicó la entrevista.....	82
TABLA No. 4. Contexto y Dimensiones de ejecución del proyecto.....	85

LISTA DE ANEXOS

ÍNDICE	PÁGINAS
ANEXO No. 1. Guía de Entrevista a Grupos Focales.....	115
ANEXO No. 2. Guía de Entrevista Individual Semi-estructurada.....	116
ANEXO No. 3. EVIDENCIAS: Documentos y Registros Fotográficos del Trabajo de Campo.....	119

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación busca estudiar la incidencia que tiene la visión de desarrollo de las comunidades en la implementación del acuerdo uno de la Mesa de Diálogos de Paz entre el gobierno de Colombia y guerrilla de las FARC – EP, en la Habana-Cuba sobre “Desarrollo Rural Integral” desde un enfoque de paz territorial y étnica, en el Medio Atrato área de influencia de la organización Consejo Comunitario Mayor Campesino Integral del Atrato - COCOMACIA.

Por lo anterior se hace necesario realizar un trabajo de investigación que contribuya a establecer los mecanismos necesarios para la implementación del acuerdo sobre Desarrollo Rural Integral, desde un enfoque de paz territorial en el Medio Atrato y establecer una ruta étnica-territorial de comunidades afrodescendientes para la implementación de los acuerdos de paz en el área de influencia del Consejo Comunitario Mayor del Medio Atrato – COCOMACIA, la cual es una organización afro-descendiente que representa 124 consejos comunitarios locales del río Atrato.

El territorio sobre el cual se investiga está permeado por una historia de violencia estructural ejercida por las políticas de exclusión del Estado y violencia directa tal como lo plantea Johan Galtung (CONCHA, 2009). En lo que respecta a esta última forma de violencia la cual deja a nivel del país aproximadamente Ocho Millones Sesenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos víctimas (8'068.272) y a nivel Chocó, Doscientos Tres Mil Seiscientos Setenta y Ocho Mil víctimas (203.678), (Red Nacional de Información al servicio de las Víctimas, 2016); por lo anterior se considera que toda esta violencia estructural ha dejado grandes afectaciones al territorio, la gobernabilidad, la cultura y la cotidianidad de las personas; todo ello manifestado en asesinatos selectivos, desapariciones forzadas, ataques contra la población civil, violaciones a

mujeres, la violencia de género ha sido desastrosa, no solo por el acto en sí, sino porque muchas mujeres aún guardan en su corazón los atropellos y violaciones a los que fueron sometidas.

La problemática que se ha vivenciado en este territorio tiene nombres propios, las guerrillas de la FARC – EP y ELN, las cuales generan un tipo de violencia directa relacionada con el control social y territorial. Este último tenido como corredor geoestratégico para el narcotráfico, el tráfico de armas, amenazas, confinamiento, desapariciones, asesinatos selectivos a líderes y miembros de las autoridades comunitarias, desplazamientos forzados (individual y colectivo), secuestros extorsiones e incidencia en las decisiones de los gobiernos seccionales en la región.

De otro lado, se presenta la violencia causada por el accionar de los paramilitares o Bacrim y los empresarios, basada en la apropiación y expropiación indebida de las tierras de comunidades afrocolombianas, indígenas y mestizas mediante ejercicio de violencia física en la región que se refleja en los hechos de amenazas, torturas, asesinatos selectivos a líderes y miembros de las autoridades comunitarias y desapariciones. Lo anterior con el fin de asegurar la explotación, extracción y saqueo de las riquezas en fauna, flora, minerales y ubicación privilegiada del territorio, para lograr sus propios intereses económicos por medio de la implementación de megaproyectos mineros, energéticos y agroindustriales de particulares (multinacionales y capital privado) y la siembra extensiva de monocultivos, esto hace que los intereses de particulares e incluso del propio Estado a la hora de proteger la propiedad privada por medio de su fuerza pública y estén centrados en este territorio.

El trabajo aborda de manera general teorías y conceptos que permiten aportar al debate sobre la construcción de paz territorial en el país y el preacuerdo de paz sobre Desarrollo Rural Integral, la participación de las comunidades víctimas del conflicto armado, las cuales son las

legítimas propietarias del territorio; en tal sentido estas últimas han construido y llevado a la práctica su propia visión de desarrollo.

En concordancia con lo anterior lo que hasta ahora se conoce como preacuerdos de paz, lo más seguro es que se conviertan en acuerdos y la concreción de los mismos, se harán en la etapa de postconflicto, lo cual se convierte en un reto para el país teniendo en cuenta que el gobierno no ha preparado a sus instituciones, ni a las comunidades para la implementación de los acuerdos de paz; esto nos indica que puede haber un caos y que esa etapa podría generar nuevas violencias.

Con este trabajo se busca explicar que la construcción de paz territorial se debe hacer con la participación activa de las comunidades desde los territorios, donde se tengan no como objetos de una política de Estado, sino como sujetos que aportan al diseño y desarrollo de las mismas. Posteriormente, se aborda la metodología de trabajo que se implementó para el desarrollo de esta investigación la cual se enmarca dentro del paradigma Crítico Social, en la medida que se fundamenta teóricamente desde un enfoque constructivista, marca una pauta por el estudio de contextos socio-culturales relativamente diversos, que permite indagar sobre la cosmovisión de los sujetos de estudio. El tipo de investigación en el cual se fundamenta este trabajo es de naturaleza cualitativo-descriptivo, ya que pretende describir una realidad en todos sus componentes, caracterizando un hecho o fenómeno que busca identificar los mecanismos necesarios para la puesta en marcha del Preacuerdo No.1 sobre Desarrollo Rural Integral en el marco de los preacuerdos de paz en Habana.

En el marco del desarrollo de las actividades del proyecto se llevó a cabo mediante las siguientes fases:

1. Exploración y fundamentación documental del proyecto de investigación

(Formulación del problema y diseño del marco de la investigación): En esta etapa el equipo de trabajo realizó la búsqueda de la información, revisión de la literatura e identificación de fuentes, antecedentes, teorías, enfoques, conceptos que facilitaran la labor de delimitar la temática, describir y formular la problemática, fundamentar teórica y conceptualmente el trabajo y elaborar el marco del proyecto de investigación.

2. Diseño y aplicación de instrumentos de obtención de la información: Se realizó un análisis del tipo de instrumentos que se podrían utilizar, la identificación de los sujetos de estudio, los objetivos planteados, el tamaño de la muestra, la disponibilidad, accesibilidad y validez de la información que necesitamos obtener, teniendo en cuenta que la técnica que más se ajustaba para la recolección de la información era la entrevista individual y entrevistas a grupos focales, en la medida que los sujetos de estudio se caracterizan culturalmente por una fuerte tradición oral, luego se hizo la aplicación de una prueba piloto de los instrumentos, para ajustar y validarlo y Por último se realizó la aplicación directa de las entrevistas a los sujetos de estudios contemplados en la muestra del trabajo, para ello se realizó un encuentro en la comunidad de Tanguí, en donde se convocaron a los consejos comunitarios del Medio Atrato chocoano, mujeres, jóvenes, adultos mayores y autoridades étnicas con el fin de conocer su visión de desarrollado, los mecanismos y las rutas para la implementación de los acuerdo Uno sobre “Desarrollo Rural Integral”.

3. Análisis, interpretación y discusión de los resultados: como productos de la aplicación de los instrumentos de recolección se realizó el tratamiento de la información, análisis e interpretación de los datos y se obtuvieron los resultados de la investigación, los cuales se sometieron a discusiones teniendo en cuenta los objetivos planteados en el trabajo,

así como la comparación con investigaciones adelantada por diferentes autores que se relacionan con la naturaleza del tema y del proyecto.

- 4. Elaboración de las conclusiones de la investigación:** Teniendo en cuenta el tratamiento de la información, análisis e interpretación de los datos y la discusión de los resultados del trabajo, se procedió a la elaboración de las conclusiones, las cuales dan cuenta del impacto alcanzado con el proyecto de investigación.

Este trabajo en su estructura organizativa, contiene los siguientes capítulos:

- **CAPÍTULO I:** En este capítulo encontramos aspectos fundamentales del trabajo como, la descripción del problema y su respectiva formulación, la justificación y los objetivos de la investigación.
- **CAPITULO II:** Corresponde al marco referencial, el cual contiene los antecedentes, los fundamentos teóricos, conceptuales, jurídicos y contextual del trabajo.
- **CAPITULO III:** Describe la metodología que se siguió para el desarrollo de las actividades y sus fases necesarias para la realización de la investigación.
- **CAPITULO IV:** Contiene el análisis y discusión de los resultados de este trabajo.

Finalmente el trabajo de investigación contiene las conclusiones, recomendaciones y los anexos.

CAPITULO I.

1. La visión de desarrollo y su incidencia en la implementación del acuerdo uno (1) de la Habana sobre Desarrollo Rural Integral, desde el enfoque de Paz Territorial y los mecanismos construidos por las comunidades negras en el Medio Atrato.

1.1. El Problema

1.1.1. Descripción del problema

Las comunidades del Medio Atrato organizadas en Consejos Comunitarios que para el caso que se aborda es el Concejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina integral del Atrato – COCOMACIA, los cuales se rigen por la Ley 70 de 1993 y el Decreto 17-45 de 1995, tienen propiedad colectiva del territorio la cual es inalienable, inembargable e imprescriptibles, además ejercen la autoridad étnica en estos, desde el control social y el control sobre los derechos territoriales. Esta realidad territorial para las comunidades, las coloca en una condición especial frente a cualquier intervención que se pretenda realizar dentro de ellos, no solo por las características que tienen, sino que como lo ha sostenido la Corte Constitucional, “el territorio para los grupos étnico es un derecho fundamental” esta definición obliga a establecer condiciones y mecanismos expedito o especiales para intervenir en estos.

Otro elemento relevante es que por pertenecer estas comunidades a un grupo étnico, es obligatoria adelantar procesos de Consulta Previa y de Consentimiento Previo, Libre e Informado. En este contexto los diálogos la Habana entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, han definido un acuerdo general para la negociación y el primero de ellos es “Reforma Rural Integral” que afectara directamente las comunidades de manera positiva o negativa y toca un elementos especial y esencial para estas que es su territorio y con ello sus propias cosmovisiones de desarrollo.

Lo que ha definido la mesa de dialogo es que la implementación de los acuerdos se hará en los territorios, lo que han denominado como “Paz Territorial”, esta paz territorial es un concepto que la misma mesa no lo ha definido y por ello puede ser problemático para las comunidades en relación a que se les pueda garantizar los derechos a la consulta y la participación efectiva.

La paz territorial en el Medio Atrato, debe ser una construcción colectiva que les permita a las comunidades fortalecer su identidad cultural, la gobernabilidad étnica, el control territorial y proyectar el desarrollo propio que requieren y seguir aprovechando racional y sosteniblemente los recursos naturales.

De no garantizarse la Consulta Previa y la participación efectiva de las comunidades en la implementación de los acuerdos, especialmente el de “Desarrollo Rural Integral” se podrían generar nuevos conflictos y violencias o sea lo que las comunidades han llamada con su insistente pedido la mesa de la Habana para que las escuche y pueden tenerse en cuenta sus propuestas y con ello evitar los posibles conflictos del posconflicto. La no participación de las comunidades en esta construcción de “Paz Territorial” podría debilitar más aun su sistema propio de gobernabilidad étnica, sus planes de énodesarrollo o desarrollo propio y el control social y territorial.

Los intentos de los gobiernos y la sociedad colombiana por avanzar en un proceso de paz sólido que de fin a los más de 50 años de conflicto, no es un intento reciente, pues los distintos gobiernos en estos años realizaron esfuerzos que pretendían acabar con el conflicto. Los recientes diálogos de paz, los cuales se iniciaron a concretar desde el año 2012 son una gran esperanza para terminar este largo conflicto; en este intento por buscar la paz, el gobierno y la guerrilla, se sentaron a negociar a partir de una agenda temática y sobre ella se han dado avances en lo que hoy se conoce como los preacuerdos. Estos preacuerdos se basan en la puesta en

marcha de una serie de políticas de desarrollo social, con la cual se busca la integración de los territorios alejados o periféricos, el fin de la confrontación armada, el fortalecimiento de la democracia, la justicia para las víctimas y el fortalecimiento del campo.

En este trabajo, se analizará los avances de lo que hasta hoy se ha acordado el preacuerdo sobre Desarrollo Rural Integral.

De ahí que “la gran disyuntiva de los preacuerdos de paz, tiene que ver con lo que se ha denominado como paz territorial, lo que se traduce en palabras del gobierno nacional, en el poco desarrollo conceptual y procedimental y sobre lo cual existen muchas dudas e igualmente en la concepción de las comunidades y pueblos afectados por la guerra. La aplicación de la paz territorial debe traducirse en políticas públicas que garanticen el goce efectivo de los derechos de las comunidades; por lo tanto los preacuerdos de paz solo serán posibles y viables si se aterrizan desde un enfoque de paz territorial diferencial (étnico); ese enfoque de paz debe tener en cuenta la cultura, las formas de vida y sobre todo las construcciones colectivas que han realizado las comunidades desde su propia visión de desarrollo” (Jaramillo, 2015).

Teniendo en cuenta las condiciones antes citadas frente a la necesidad de aportar a la construcción de la paz, mediante la puesta en marcha del acuerdo uno de la Habana sobre Desarrollo Rural Integral, surge el siguiente interrogante:

¿Cómo influye la visión de desarrollo de las comunidades en la implementación del acuerdo (1) de la de la mesa de la Habana sobre “Desarrollo Agrario Rural Integral” desde un enfoque de paz territorial y étnica, en el Medio Atrato área de influencia de la COCOMACIA?

Teniendo en cuenta las condiciones antes citadas frente a la necesidad de aportar a la construcción de la paz, mediante la puesta en marcha del acuerdo uno de la Habana sobre Desarrollo Rural Integral, surge el siguiente interrogante:

¿Cómo influye la visión de desarrollo de las comunidades en la implementación del acuerdo (1) de la de la mesa de la Habana sobre “Desarrollo Agrario Rural Integral” desde un enfoque de paz territorial y étnica, en el Medio Atrato área de influencia de la COCOMACIA?

1.2. Justificación de la propuesta.

Hay que resaltar que la aplicación de la paz territorial debe traducirse en políticas públicas que garanticen el goce efectivo de los derechos de las comunidades; por lo tanto los preacuerdos de paz solo serán posibles y viables si se aterrizan desde un enfoque de paz territorial diferencial (étnico); ese enfoque de paz debe tener en cuenta la cultura, las formas de vida y sobre todo las construcciones colectivas que han realizado las comunidades y sus propio visión de desarrollo.

La paz territorial, aunque es un concepto relativamente nuevo, merece un análisis práctico de aplicabilidad en territorios y poblaciones étnicamente definidas como es el Chocó y especialmente el municipio del medio Atrato donde su población es negra en un 90% y un 10% indígena.

La paz territorial, debe responder a las transformaciones de los diferentes conflictos que se viven en los territorios y estos significan no solo la violencia armada, sino la violencia social y las malas prácticas que se ejerzan en los territorios. Igualmente debe fortalecer las identidades culturales, las prácticas tradicionales de producción, los sistemas de derecho propio, el desarrollo propio, la Etnoeducación y la étnosalud; y cada una de los elementos que garanticen la permanencia y pervivencia de las comunidades en el territorio.

La coyuntura de un proceso de negociación de la terminación del conflicto en Colombia, el paso siguiente es la construcción de la paz desde los territorios y más aun cuando estamos en un país de regiones, diverso cultural y ambientalmente.

Para el caso que nos ocupa objeto de este estudio, es muy importante tener claro ¿qué significa el territorio para las comunidades negras e indígenas?, ¿cuáles son las afectaciones que ha tenido ese territorio? ¿Cuáles son las iniciativas o propuestas de paz que han diseñado o implementado de manera autónoma en sus territorios y comunidades? ¿Qué tipo de ruta deben diseñar las comunidades afrodescendientes para la implementación de los acuerdos de paz que se den en Colombia?, los anteriores aspectos brinda las orientaciones para poder comprender que significa para estas comunidades la paz territorial.

El punto uno de la negociación de la Habana, referido el “**DESARROLLO RURAL INTEGRAL**” recoge muchos elementos que son trascendentales, para la vida de las comunidades y que las pueden afectar de manera positiva, pero también pueden restringir algunos derechos especiales, costumbres comunitarias, normas internas y otros elementos propios de la cultura de las comunidades. Elementos como el modelo de desarrollo, el sistema educativo, el manejo del territorio, el banco de tierra, las zonas de reserva campesina y los proyectos productivos, son temas de gran relevancia para las comunidades, pero requieren que estos se ajusten o adapten a las realidades concretas y sobre todo étnica de las comunidades.

De ahí que en el presente trabajo se asume el concepto de Desarrollo definido por la Asamblea General de Naciones Unidas, la cual plantea que: “es la mejora constante del bienestar de la población entera y de todos los individuos, en base a su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la equitativa redistribución de los beneficios resultantes de este” (Asamblea General de Naciones Unidas, 1986).

La paz territorial, no puede pasar por encima de las comunidades, por el detrimento de los derechos especiales adquiridos, por su cosmovisión del desarrollo y el territorio, porque ya no sería paz territorial, sino imposición temática y detrimento étnico-cultural.

La paz territorial, debe ser la construcción propia, concertada entre la comunidad y institucionalidad, que permita la superación de los diferentes conflictos, permita la convivencia pacífica, la implementación del dialogo como instrumento de resolver las diferencias y lograr la vida en dignidad de las comunidades.

Esta investigación permitirá reflejar los aportes a la construcción de paz territorial que han realizado las comunidades del Medio Atrato pertenecientes a la COCOMACIA, mostrará los elementos comparativos entre el contenido del punto uno de la negociación de la Habana sobre “*DESARROLLO RURAL INTEGRAL*” y los planes de étnodesarrollo de las comunidades. Igualmente dejará establecida una ruta de implementación de los acuerdos de paz en territorios étnicos.

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Estudiar la visión de desarrollo y su incidencia en la implementación del acuerdo uno (1) de la Habana sobre Desarrollo Rural Integral, desde el enfoque de Paz Territorial y los mecanismos construidos por las comunidades negras en el Medio Atrato.

1.3.2. Objetivos específicos

- Identificar como ha sido la experiencia de la COCOMACIA entorno a la construcción de paz territorial en el municipio del Medio Atrato.

- ▶ Analizar mecanismos que permitan la implementación del acuerdo sobre Desarrollo Agrario Integral Rural entre el Gobierno Nacional y la Guerrilla de las FARC- EP, desde la visión de las comunidades con el enfoque de paz territorial de la comunidad en el municipio del Medio Atrato.

- ▶ Establecer una ruta étnica- territorial de comunidades afrodescendientes para la implementación de los acuerdos de paz que se den en Colombia.

CAPITULO II.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1. Marco Teórico

Es indispensable saber que al pensar en la “paz”, debemos tener en cuenta los modelos de desarrollo que propicia la construcción de la misma. La historia nos viene mostrando la necesidad de repensar nuestros modelos económicos, los cuales han tenido en su mayoría sociedades enmarcadas en el consumismo, en la guerra de poderes, en la injusticia, la exclusión y la desigualdad.

Hoy más que nunca la sociedad Colombiana, esta habida de un modelo de desarrollo que sea pertinente, consecuente y coherente con las necesidades de los distintos contexto; se discute en el país, el postacuerdo para lograr la tan anhelada paz la cual no se conseguirá si se sigue viendo esta como un eventual cese al fuego entre los actores armados, y no como la conjugación de varios aspectos que involucran lo económico, lo social, lo político, lo cultural y lo ambiental, entre otros.

En concordancia con lo anterior, el presente escrito, pretende mostrar los planteamientos de algunos autores que escriben sobre la construcción de paz desde el enfoque territorial y la visión de desarrollo que tienen las comunidades étnicas, los mecanismos que permitan la implementación del acuerdo sobre Desarrollo Agrario Integral y el establecimiento de una ruta étnica- territorial de comunidades afrodescendientes para la implementación de los acuerdos de paz que se den en Colombia, especialmente la afrocolombiana que son las que habitan los territorios.

Es eso que antes de abordar el estudio del proceso de la construcción de paz hay que tener en cuenta el análisis de distintas teorías del desarrollo, ya que es una temática de interés para la sociedad y que sin el difícilmente se consolida el tan anhelado sueño de paz.

Según Manfred Max Neef, el cual plantea el **Desarrollo a Escala Humana**, establece que el mejor proceso de desarrollo es el que permite elevar más la calidad de vida de las personas, el *“crecimiento cualitativo de las personas”*, y no el *“crecimiento cuantitativo de los objetos”* como según él postula el paradigma tradicional, teniendo en cuenta que la calidad de vida de las personas dependerá de las posibilidades que éstas tengan de satisfacer adecuadamente sus necesidades humanas fundamentales (Neef, 1998).

Desde otra postura “El desarrollo económico no debe abarcar únicamente variables cuantitativas, sino que debe entenderse como una mejora en el conjunto de oportunidades de los individuos lo que expandiría sus capacidades. Las libertades que poseen los individuos pasan al primer plano de la investigación. La pobreza no es un fenómeno meramente material, sino que es mucho más complejo. Abarca, además cuestiones relacionadas con las políticas sociales, la equidad y los derechos económicos, sociales y culturales. Las capacidades que posee el individuo pasan a un primer plano en la investigación”. (Sen, 2013)

Se considera que para la autora Amartya Sen, el desarrollo no se debe mirar como un examen del crecimiento económico, sino, como la influencia de la democracia y las libertades en la vida de los ciudadanos; A aquí el tema de los derechos cuentan a la hora de lograr un desarrollo; por su parte Max Neef, plantea todo desde una visión integradora, un elemento importante para construir paz, pues el ser humano necesita tener unas necesidades básicas de todo orden satisfechas para lograr el desarrollo, están son dependiente la una de la otra.

De ahí que el desarrollo se debe orientar al bienestar, satisfacción de todas las necesidades básicas, el bienestar social, garantías de los derechos y de las condiciones de vida digna del ser humano.

Es por eso que desde esta experiencia se pretende analizar las distintas acepciones del concepto de construcción de paz a partir de las discusiones sobre los conflictos armados, los debates en la configuración de la ONU y las operaciones de paz, la paz liberal como corriente dominante y finalmente, a partir de las teorías o “paradigmas” de intervención pacífica de conflictos armados a través del acumulado de la investigación para la paz el trabajo es exploratorio y busca brindar herramientas conceptuales básicas para el análisis y la comprensión de tal concepto por parte de futuros investigadores para la paz.

Francisco Jiménez Bautista plantea el análisis del concepto como “una Paz Neutra y Paz Compleja”; el cual considera, que la Paz Neutra, es una mezcla de lo que es la paz negativa, la que se define como un conjunto de factores que van más allá de la usencia total de la violencia que se determina por la relación entre las instituciones del Estado y la sociedad y se refleja en elementos como la falta del orden, las desigualdades, exclusión e injusticia social, entre otros; mientras que la paz positiva, es un estado en el cual no existen acciones violentas para resolver los conflictos, es decir, donde el Estado y la sociedad alcanzan su máximo grado de perfección y las condiciones de igualdad, inclusión son fundamentales para mantener el equilibrio y el verdadero desarrollo de una sociedad justa.

Desde la neutralidad se construye paz. Esta implica de manera activa reducir la violencia cultural, para ello plantea que hay que redefinir la política, la economía y las especialidades, propone como método para conseguir la paz el diálogo y la concibe con la unión entre la paz y cultura de paz, no concibe una cosa sin la otra.

Mientras que para el caso de la Paz Compleja se produce cuando hay un conflicto, se logra casi paz gracias a un movimiento que articula el tejido social, porque si bien el caos es latente, el orden también lo es.

La paz compleja, es la misma convivencia dialógica, amplia, mayoritaria, incluyente, alegre y que permanece, con mayor o menor intensidad, como un faro iluminando el horizonte brumoso de las guerras, los conflictos violentos o cualquier conflicto que se quiera tramitarse desde la invisibilización de los «otros». El devenir de la paz compleja nos aleja de las posiciones unilaterales, de la inteligencia dialéctica en la que la supresión (muerte, vencimiento y desaparición) de los opuestos es solo una consecuencia cultural debida a un una manera de ver las cosas (Jiménez Bautista, 2014).

En este sentido se sugiere un camino para la construcción de la paz, la cual se ve más como proceso, y no como un producto o resultado inmediato; en ese orden de ideas intervienen distintos actores y factores, por ello es compleja y requiere la integración de las distintas dinámicas culturales y étnicas de los territorios. En el marco de consolidación de la paz se requiere que la sociedad en general interiorice que los conflictos no se acaban si no que se transforman de manera positiva y está en manos del ser humanos buscar los mecanismos necesarios para resolverlos.

Teniendo en cuenta el concepto conflicto, el investigador Johan Galtung plantea que “un conflicto (crisis y oportunidad) puede desarrollar una meta-conflicto, es decir, una agudización negativa de la crisis que llamamos violencia y que puede ser de carácter planificado o espontáneo, visible o invisible, presente o futuro. Para Galtung la violencia tiene una triple dimensión: Directa, Estructural y Cultural. Operando con estas tres dimensiones, se llama

violencia a la «afrenta evitable a las necesidades humanas»”. (Concha, Teoría de Conflictos de Johan Galtung, 1.988)

En procesos de construcción de paz habrá personas que estén en favor y en contra de la consolidación del mismo, sin embargo, los conflictos siempre estarán presentes en las sociedades, la capacidad del ser humano para resolverlos hace que los valoren y los perciban como una oportunidad para resolver las crisis y superar la violencia física, la cual es ejercida mediante un acto de agresión que se materializa en actos de asesinatos selectivos, desapariciones forzadas, ataques contra la población civil, violaciones a mujeres, la violencia de género, no solo por el acto en sí, sino porque muchas mujeres aún guardan en su corazón los atropellos y violaciones a los que fueron sometidas. De otro lado también las afectaciones generada por la violencia estructural que han sufrido las comunidades, la cual es causada por las políticas de exclusión del Estado, lo cual no les permite acceder a un goce efectivo de sus derechos económicos, sociales, políticos, culturales, ambientales y territoriales.

Para ser sostenible, la paz tiene que ser construida y creada desde la base, es decir las comunidades que ocupan el territorio que han sufrido históricamente por el conflicto. Sigue el punto de vista de que “aquellos más afectados por la violencia, que entienden y tienen que vivir con sus consecuencias, es probable que sean los mejores localizados para encontrar las soluciones más apropiadas para acabarla”. (McDonald, 1997:2)

Al respecto, organizaciones etnicoterritoriales como la COCOMACIA plantean que: “las comunidades deben tener la participación suficiente en la construcción de sus procesos de desarrollo e incluso cuando se trata en términos de lograr la paz, en la medida que los efectos positivos o negativos recaerán directamente sobre ellos como dueños del territorio” (Aurelio Quejada Cuesta - Foro Interétnico Solidaridad Chocó, 2013).

En este sentido, es particularmente relevante el trabajo de John Paul Lederach. Este autor desarrolló un marco analítico del conflicto y de su resolución basada en una pirámide compuesta por tres niveles de dirigencia y actores. El nivel 1 corresponde a los dirigentes políticos y militares del conflicto; el nivel 2 a los dirigentes intermedios regionales; y el nivel 3 a los dirigentes de base y a la población expuesta al conflicto. Para Lederach, los tres niveles son igualmente importantes para construir la paz. Todos deben ser objeto de estrategias de resolución de conflictos y no solamente la cima de la pirámide, como usualmente sucede en estos casos. La construcción de la paz es, entonces, una tarea multinivel y los cimientos de la paz deberían comenzar a construirse desde la base de la pirámide (Lederach, 1997).

Las responsabilidades para la resolución de los conflictos, requieren que se visualicen y se comprometan actores que tienen distintos niveles de incidencia, los cuales deben participar activamente en la construcción de alternativas para el fomento de la convivencia pacífica y la concreción de las acciones de paz, no solo siendo objetos de intervenciones, sino sujetos y protagonistas de este proceso.

Colombia como la mayoría de los países del mundo, es culturalmente diverso o multicultural. Pueblos indígenas, afrodescendientes, gitanos y raizales entre otros, materializan esta realidad. Ellos representan raíces importantes en nuestro pasado, sus culturas milenarias han dejado huella en otros pueblos y comunidades, y quienes hemos podido conocer algunos aspectos de sus cosmovisiones y procesos, consideramos que tienen mucho que aportar y enseñar a este país (Delgado, 2004)

Desde los valores de sus culturas y la diversidad que representan, pueblos indígenas y afrodescendientes han generado, dinamizado y visibilizado en la historia reciente de este país, procesos ejemplarizantes de resistencia civil. Ellos se han soportado en resistencias ancestrales,

cosmovisiones que ponderan la vida, la armonía y la solidaridad, capacidades y poderes pacifistas y transformadores, y la necesidad de responder a apremiantes desafíos impuestos por diversas violencias.

A su vez, comunidades campesinas, ubicadas en escenarios rurales y contextos en los que el conflicto armado se ha expresado con intensidad, desde opciones no violentas y pragmáticas, han generado procesos de resistencia civil como ejercicio de autodeterminación, mecanismos de autoprotección y propuestas de construcción de paz (Hernández, 2006).

Estas experiencias representan empoderamientos pacifistas, expresiones de paces imperfectas y alternativas significativas para la construcción de la paz en Colombia. Este aparte recoge algunos aspectos relevantes de las experiencias de resistencia civil de los indígenas del Cauca, las comunidades negras del Consejo Comunitario Mayor de la ACIA –COCOMACIA- en el medio Atrato Chocoano (Delgado, 2006).

Desde los territorios, las comunidades afrodescendientes e indígenas de este País, han aportado experiencias importantes en pro de la solución de los conflictos de manera pacífica y han desarrollado estrategias para la defensa del territorio, las cuales han sido construidas desde sus propias formas de ver, sentir y vivir el mundo, la llamada cosmovisión; todo lo anterior sugiere el establecimiento de un dialogo de saberes entre las culturas para la construcción de la paz.

Como parte importante de este proceso de construcción de paz, las comunidades étnicas han desarrollado y hecho uso de mecanismos como la consulta previa, lineamientos políticos para la defensa del territorio, los reglamentos internos y los planes de etnodesarrollo entre otros y la construcción de una ruta étnica territorial, en la que la el gobierno y sus instituciones conozcan las pedagogías que deben de tener en cuenta para la implementación de los acuerdos de paz.

2.1.1. Nuevos retos planteados para la construcción de la paz.

Hay que considerar que de acuerdo con la naturaleza del Estado y la población colombiana, la construcción de paz plantea nuevos retos los cuales deben ser asumidos por la sociedad y el Estado, entre los que se resaltan: los retos (políticos, sociales, económicos, incluso culturales) de que una sociedad que ha soportado un conflicto armado debe afrontar en una etapa de postconflicto.

Aspecto Cultural

En el tema cultural se hace indispensable incorporar la visión de los planes de Etnodesarrollo y de vida, los cuales se constituyen en la ruta para la construcción de un desarrollo que garantice unas mejores condiciones de vida y una relación de equilibrio y armonía con el territorio. Es de anotar que en el marco de los diálogos de paz que se adelantan en la Habana – Cuba las comunidades étnicas afrocolombianas e indígenas por medio la Comisión Étnica de Paz para la Defensa Territorial lograron que se incluyera el enfoque étnico territorial para la implementación de los acuerdos de paz en la etapa del posconflicto.

Respecto al enfoque étnico territorial de las comunidades. Todas las consideraciones y retos planteados se orientan en busca de las garantías y la protección de los Derechos colectivos y étnicos que legalmente se han adquirido las comunidades.

Fortalecimiento de la infraestructura institucional para la paz.

En este aspecto se requiere que el gobierno fortalezca la infraestructura de las instituciones del Estado colombiano para poder lograr una verdadera atención y reparación de las víctimas.

De acuerdo con Silke Pfeiffer, “El concepto de infraestructuras de paz parte de la noción de que para terminar un conflicto de manera no-militar y construir una paz duradera no basta sólo

con tener buenas voluntades o un proceso de negociación entre los actores armados. Se necesitan espacios permanentes dotados de legitimidad, autoridad y recursos con los cuales los diferentes actores de la sociedad, incluyendo las partes del conflicto, preparan la paz y la sostienen en el tiempo” (Pfeiffer, 2014: 4-5).

Este concepto se convierte en un gran desafío ineludible para la construcción de la paz, toda vez que implica no solo pensar en cómo los actores generadores del conflicto se reintegran a la sociedad civil, sino como la sociedad se reconcilia con ellos y los acoge. Así mismo las nuevas orientaciones del papel que deben cumplir los miembros de la fuerza pública en la etapa del posconflicto, las inversiones y la implementación de programas y proyectos contemplados en los preacuerdos de paz que debe realizar el gobierno de Colombia para la atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

De igual forma, se requiere de que la institucionalidad colombiana se fortalezca no solo con programas de cara a la reparación de las víctimas, sino con la inyección de recursos, tecnologías y formación y preparación del recurso humano que hará la atención.

Destinación del presupuesto y los recursos necesarios para la implementación de los acuerdos.

Otro aspecto indispensable y de gran importancia en la construcción de la paz territorial, es la destinación del presupuesto y los recursos necesarios para la implementación de los acuerdos y en especial la puesta en marcha del preacuerdo sobre la Reforma Rural Integral. De los preacuerdos de paz, el preacuerdo sobre Reforma Rural Integral es el más complejo, pues el mismo cuenta con tres capítulos: Acceso integral de la Tierra, Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial y Reforma Rural Integral, dentro los mismos se contemplan una serie de programas

relacionados con salud, educación, acceso, uso y formalización de la tierra, proyectos productivos, restitución de tierras, servicios ambientales, vivienda, saneamiento básico, seguridad alimentaria, zonas de reservas campesinas, fronteras agrícolas, planes de transformación regional, bienestar y buen vivir, desarrollo e integración entre las regiones, provisión de bienes públicos, protección de las riquezas pluriétnica y multicultural. Este preacuerdo se convierte en la estructura neural del proceso de paz y tiene como gran meta la superación de los índices de pobreza del país. Entendiendo que el 47.7% de los índices de pobreza multidimensional (Censo Agrario, 2015) se encuentran en el campo o zonas rurales.

La memoria de las víctimas.

En el proceso de construcción de la memoria comunitaria y colectiva, deben tenerse en cuenta de manera explícita, los hechos victimizantes que han sufrido las comunidades, los responsables y los mecanismos de resistencia pacífica que ha implementado la población para mantenerse en el territorio ejerciendo su autonomía.

Hay que entender que con la reconstrucción de la vida colectiva de la comunidades, se define para sus habitantes qué la construcción de memoria histórica debe realizarse, desde sus propias vivencias, la reconstrucción permanente de sus historias, las acciones que han emprendido para permanecer en el territorio, su vida cultural y religiosa, sus organizaciones comunitarias como mecanismos de resistencia y pervivencia.

En un proceso de construcción de Memoria Histórica deben valorarse las vivencias colectiva de las comunidades, el papel que han jugado algunas personas desde sus liderazgos, sectores poblacionales como los jóvenes, las mujeres, los ancianos, pero sobre todo las creencias religiosas que tiene las comunidades en el colectivo.

El proceso de implementación de los acuerdos en lo relacionado con el tema de víctimas y en el punto que nos ocupa que es “Desarrollo Rural Integral” deben tener claro los elementos planteados anteriormente y con ello evitar acciones de repetición en procesos de despojo de tierras, aprovechamiento ilegal de los recursos naturales y el debilitamiento que se hace a las organizaciones comunitarias, cuando se imponen propuestas, proyectos, programas o actividades sin la participación y la debida Consulta Previa.

Sostenibilidad Ambiental.

El Medio Atrato como todo el pacifico Colombiano, tienen ecosistemas de gran importancia para el mundo, la Ley 70 de 1993 y el Decreto 17-45 de 1995, facultan a los Consejos Comunitario que ejerzan control ambiental y para ello deben coordinarse con las autoridades ambientales públicas para la preservación del medio ambiente. En este sentido la implementación del punto número uno “Desarrollo Rural Integral” debe respetar la protección ambiental que históricamente las comunidades étnicas del Medio Atrato han implementado.

El fortalecimiento de las organizaciones étnicoterritoriales.

La implementación de los acuerdos, necesariamente debe fortalecer las organizaciones sociales y en este caso particulares las étnicoterritoriales (COCOMACIA), para garantizar no solo el cumplimiento de los acuerdos ante el Estado, sino legitimar en el día a día lo acordado. Los Consejos Comunitarios son autoridades étnicas, tienen reglamentos internos para su funcionamiento y planes de étnodesarrollo o desarrollo propio, por lo tanto una manera eficaz de fortalecerlos es permitiendo la aplicación de estos reglamentos y la implementación de sus planes de desarrollo propio. No tener en cuenta estos elementos autónomos que tienen las comunidades y que pertenecen a su vida cultural, es caminar sobre el vacío y no garantizar la

implementación de los acuerdos desde la denominada “Paz Territorial”. El punto uno “Desarrollo Rural Integral” toca elementos esenciales para las comunidades como lo son el territorio, su cosmovisión y propuestas de desarrollo propio.

La apertura democrática y la Reforma Política.

La apertura democrática debe garantizar participación de los grupos étnicos en las instancias de poder y de toma de decisiones, no garantizar esto, es ser regresivos en el derecho y establecerle a estos grupos en este caso al Consejo Comunitario de COCOMACIA, mantenerse en la invisibilidad, en la imposibilidad de materializar sus propuestas desde vocerías propias y legítimas. La participación debe ser el eje que mueva la implementación de los acuerdos y con ello evidenciar los cambios positivos que se pueden dar en el territorio y materializar la llamada “Paz Territorial”. La participación debe garantizarse desde las autoridades étnicas tradicionales e históricas y evitar que sus vocerías sean usurpadas por otros actores o sectores a quienes se les garantiza mayores y mejores posibilidades para incidir.

2.2. Marco Conceptual

Hay que resaltar que el asunto de la paz en Colombia es un tema de actualidad para la comunidad internacional, nacional, regional y local. Además, se convierte en un fenómeno de preocupación para las personas víctimas del conflicto armado, especialmente las comunidades étnicas afrocolombianas e indígenas que habitan el departamento del Chocó, las cuales se encuentran ubicadas en el municipio del Medio Atrato. De ahí que se convierte en objeto de investigación el análisis de los preacuerdos de paz en la Habana desde el enfoque de paz territorial, teniendo en cuenta el acuerdo uno (1) “Desarrollo Rural Integral”.

La construcción de la paz en Colombia, no solo se logra con la firma de los acuerdos con las FARC – EP, se debe propiciar la participación de las víctimas y los grupos étnicos desde los territorios con un carácter descentralizado, democrático y participativo y que las Instituciones del Estado se estructuraren teniendo como base criterios de manejo integral del medio ambiente y su interrelación con los procesos de planificación económica, social, política, cultural y física.

En tal sentido el Marco Jurídico para la Paz en Colombia, contempla que la construcción de un proceso de paz y materialización de los acuerdos en la práctica, ha cobrado especial relevancia en la agenda nacional de las dos últimas décadas del Estado y la sociedad colombiana, influenciado por tendencias, procesos y acuerdos internacionales e impulsada por políticas públicas internas que han incidido en sus métodos y la forma como se ha abordado la búsqueda de la paz en Colombia. Esta tendencia se refleja en la normatividad colombiana, las políticas implementadas para la paz y sus posteriores reglamentaciones y el marco jurídico para la paz y la cátedra para la paz que aportan elementos que fortalecen las condiciones para su construcción. (Marco jurídico para la Paz, 2012)

El Marco Jurídico para la Paz, cobra especial importancia en el proceso de la búsqueda de finalización del conflicto armado colombiano y empezar a generar espacios de reconciliación e reintegración de los actores generadores del conflicto a través de la llamada justicia transicional, la cual se constituye en un elemento importante a la hora de juzgar las violaciones a los Derechos Humanos de las comunidades para el esclarecimiento de la verdad, reparación integral de las víctimas y las garantías de no repetición de los delitos, cometidos en contra de la población civil. (International Crisis Group, 2013)

2.2.1. La Violencia y la construcción de la paz.

El territorio sobre el cual se investiga está permeado por una historia de violencia estructural

ejercida por las políticas de exclusión del Estado y violencia directa tal como lo plantea Johan Galtung (CONCHA, 2009). En lo que respecta a esta última forma de violencia la cual deja a nivel del país aproximadamente Ocho Millones Sesenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos víctimas (8'068.272) y a nivel Chocó, Doscientos Tres Mil Seiscientos Setenta y Ocho Mil víctimas (203.678), (Red Nacional de Información al servicio de las Víctimas, 2016); por lo anterior se considera que toda esta violencia estructural ha dejado grandes afectaciones al territorio, la gobernabilidad, la cultura y la cotidianidad de las personas; todo ello manifestado en asesinatos selectivos, desapariciones forzadas, ataques contra la población civil, violaciones a mujeres, la violencia de género ha sido desastrosa, no solo por el acto en sí, sino porque muchas mujeres aún guardan en su corazón los atropellos y violaciones a los que fueron sometidas.

La problemática que se ha vivenciado en este territorio tiene nombres propios, las guerrillas de la FARC – EP y ELN, las cuales generan un tipo de violencia directa relacionada con el control social y territorial. Este último tenido como corredor geoestratégico para el narcotráfico, el tráfico de armas, amenazas, confinamiento, desapariciones, asesinatos selectivos a líderes y miembros de las autoridades comunitarias, desplazamientos forzados (individual y colectivo), secuestros extorsiones e incidencia en las decisiones de los gobiernos seccionales en la región.

De otro lado, se presenta la violencia causada por el accionar de los paramilitares o Bacrim y los empresarios, basada en la apropiación y expropiación indebida de las tierras de comunidades afrocolombianas, indígenas y mestizas mediante ejercicio de violencia física en la región que se refleja en los hechos de amenazas, torturas, asesinatos selectivos a líderes y miembros de las autoridades comunitarias y desapariciones. Lo anterior con el fin de asegurar la explotación, extracción y saqueo de las riquezas en fauna, flora, minerales y ubicación privilegiada del territorio, para lograr sus propios intereses económicos por medio de la implementación de

megaproyectos mineros, energéticos y agroindustriales de particulares (multinacionales y capital privado) y la siembra extensiva de monocultivos, esto hace que los intereses de particulares e incluso del propio Estado a la hora de proteger la propiedad privada por medio de su fuerza pública y estén centrados en este territorio.

2.2.1.1. La construcción de paz

La construcción de paz no es un proceso autónomo que corre paralelo a la dinámica de la sociedad en su conjunto. Por el contrario, se da al interior de las sociedades, en sus relaciones y entorno, en sus conflictividades y conflictos, en el contexto de sus virtudes y miserias.

La paz se construye a partir de la paz interior de cada una de las personas, pero también en sus relaciones con organizaciones e instituciones en las cuales las personas se organizan y actúan, ya sea en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

La construcción de paz es abordada desde distintas corrientes y aproximaciones. Están las grandes ideas de los pensadores de la paz, ya sean líderes políticos o religiosos: Mandela, Gandhi, Dalai Lama, por ejemplo.

Por su parte, el Sistema de Naciones Unidas, en la medida que el mantenimiento de la paz es una de sus tareas cardinales, desarrolla diversas operaciones de paz: *pacekeeping* “estabilizar la paz y diplomacia preventiva” *peacemaking* “hacer la paz” y *peacebuilding* “construcción de paz” (ONU, 2012).

Desde el mundo académico también encontramos visiones, metodologías y procedimientos para construir la paz. Algunos de sus principales exponentes son: Johan Galtung, Juan Pablo Lederach, Vences Fizas.

Desde esta perspectiva desde el Observatorio de Construcción de Paz de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, se consideran que “la construcción de paz es una visión y un proceso de

construcción. Como visión, es una nueva manera de ver la dinámica social, principalmente sobre las guerras, los conflictos y las consecuencias que estos generan a las comunidades étnicas que ocupan los territorios. Por tanto, supone visiones, metodologías diferenciadas y énfasis diferentes y complementarios con otros abordajes. Como proceso de construcción supone un orden de etapas hasta lograr relaciones sociales reestructuradas por las comunidades y la participación de las víctimas desde los territorios”. (Rangel, 2012)

Esta apreciación, tienen fundamentos reales y válidos, en la medida en que la paz para los grupos étnicos no es solo metodológica, sino que es procesual para que pueda recoger las construcciones propias e históricas de las comunidades. La paz no puede ser una imposición legal y de definiciones entre actores enfrentados, sino las construcciones que los diferentes actores sociales y étnicos de una sociedad puedan aportar y concertar que los lleve a una convivencia armónica, el respeto mutuo y las transformaciones sociales que se requieran.

La construcción de la paz en un país determinado es una ruta multifacética y compleja que involucra diferentes actores, visiones, escenarios, procesos, poderes y estructuras de dominio y condicionantes externos. Como resultante histórica se construye en medio de altibajos, crisis, consolidaciones parciales, avances y retrocesos. Por tanto, la paz no es un umbral que se alcanza y no admite retorno, puede ser reversible, sus fronteras son móviles y su mantenimiento supone una determinada correlación de fuerzas que le dé sustento social y estatal. (Galtung, 2003).

La paz y construcción de la misma nunca serán procesos acabados, por lo tanto deben estructurarse mecanismos que permitan la renovación permanente de los actores comprometidos en la consolidación de los momentos de transformaciones y acciones tendientes que no se repitan los escenarios y las causas que generan los conflictos. Lo anterior tiene fundamento en que las sociedades siempre vivirán en permanente confrontación por diversos intereses y posiciones

políticas, lo que obliga a que las organizaciones constructoras de paz deben renovar e innovar en sus métodos.

Carlos Sarti e Isabel Aguilar en su trabajo: *La conflictividad guatemalteca y su abordaje constructivo en la Fundación Propaz, Guatemala, 2006*. Desde la experiencia guatemalteca se considera que la construcción de la paz puede entenderse en dos sentidos:

- En sentido restringido la construcción de la paz alude a una etapa histórico-coyuntural específica, ubicada en el posconflicto, o en el marco de la conflictividad democrática. En contextos de posconflicto la construcción de paz está íntimamente articulada con la democratización y la institucionalización de una nueva regularidad estatal.
- En sentido amplio la construcción de la paz asume un carácter holístico-integral, pues se constituye en un proceso de transformación sociopolítico, cultural, psicosocial y espiritual en determinado país, región o en el plano mundial (Sarti y Aguilar, 2006).

Conforme al planteamiento anterior, el cual muestra dos escenarios que son muy importantes tener en cuenta a la hora de poner en marcha procesos de construcción de paz, pues para el caso colombiano corresponde a una etapa coyuntural de la historia del país donde se hizo necesario adelantar los diálogos pertinentes teniendo con base puntos críticos que afectaban su vida sociopolítica.

Pero para poder entender la construcción de paz como proceso en su máxima dimensión, se hace necesario entender el concepto de la paz.

2.2.2. Conceptos sobre la paz

El concepto de la paz presenta múltiples connotaciones, es por eso que se requiere mirarla desde una perspectiva amplia, en tal sentido no se reconoce la existencia de una sola forma de construcción de paz, si no muchas formas de paz, las llamadas “paces”, lo cual implica tener en

cuenta diferentes dimensiones, pues son las culturas, formas de vida y las dinámicas sociales de un pueblo o comunidad que marcan el rumbo de la misma. A continuación se abordan diferentes definiciones que aportan algunos autores para la comprensión del concepto de paz.

Johan Galtung, plantea que el sentido humano que tiene la paz, es una especie de categoría más elevada y un patrimonio universal, invita a salir y mirar más allá de dualismos y etnocentrismos. Así, desde un diálogo con imaginarios y filosofías orientales concluye que es una constante en la historia humana la trilogía: paz-violencia-humanidad (Concha, 2009).

La paz debe estar en caminata defender la dignidad humana, la cual trasciende incluso las visiones e intereses de las culturas de la humanidad, este concepto nos aportan un elemento relevante en la medida que ve la paz como un bien común al que todos tienen derecho disfrutar.

Para Leonardo Boff “la paz es el equilibrio del movimiento” (Boff, 2001). En este orden de ideas la paz es una construcción colectiva donde hay reacciones en cadena, todos tenemos el deber de aportar a la construcción de la paz, aun estemos en territorios distintos; la dinámica mundial de la distintas guerras por las que ha atravesado la humanidad, han demostrado que los impactos de las guerras se sienten de manera nefasta no solo en los países que están involucrados si no en incluso aquellos donde nos presenta directamente el conflicto.

Articulado con a lo antes planteado la paz compleja es una práctica y una realidad social a lo largo de toda la historia de la humanidad, que se ha convertido en un instrumento para evaluar y promocionar el bienestar, el equilibrio y la armonía, de las sociedades. Igualmente es útil para identificar y promover situaciones más justas, más ecuanímes y menos violentas (Rueda, 2005).

Por su parte Francisco Jiménez Bautista y Zoraida Rueda Penagos, consideran que la paz compleja idealizada no existe, existe una paz compleja. ¿Qué significa que exista paz compleja?

Que cuando hay conflicto también «casi» hay paz, gracias a un movimiento que articula el tejido social, porque si bien el caos es latente el orden también lo es (Penagos, 2012)

Hay que considerar que para construir la paz se debe propender por mantener un equilibrio, el entramado de las realidades sociales desde una mirada de un todo articulado; así mismo el concepto de paz compleja requiere una relación que plantea la necesidad de que los conflictos sean solucionados de manera pacífica, casi que una relación donde debido al movimiento de la sociedad se articula el conflicto con la búsqueda de la paz.

Desde otra perspectiva Francisco Muñoz, habla de la paz imperfecta, la cual se ha ido fraguando poco a poco. Esta postura, es una respuesta ante debates prácticos, epistemológicos y ontológicos, ya que nos sirve para definir los significados de la paz.

De ahí que al referirse al tema Muñoz la define de la siguiente manera: “Como la realidad en todo lo humano, psicológico, sociológico, antropológico, histórico y político” ““Dicha paz sería después proyectada miméticamente al resto de los animales, la naturaleza y el cosmos”. “Por lo que según Francisco no son estas teorías del conflicto que necesitamos sino, que hay que reelaborarlas, (reconocer, criticar, reconstruir) teorías autónomas de paz que no dependan directamente de la violencia y en última instancia, abordar el problema del poder como capacidad individual, social y pública de transformación de la realidad hacia condiciones más pacíficas”. (Muñoz, 2001. Pág.1)

Los conceptos anteriores conciben la paz como una búsqueda permanente tendiente a lograr la constante evolución de la calidad de las relaciones humanas.

También Gandhi usa la palabra paz lo hace frecuentemente como un sinónimo de Ahimsa o No-violencia, concepto que implica un estadio muy avanzado de conciencia, y que junto al de Satyagraha o resistencia pasiva, constituye la base de su filosofía. Ahimsa, palabra en sánscrito

que define la No-violencia total, No-violencia de pensamiento palabra y acción, es para Gandhi la ley de la naturaleza humana e implica relaciones positivas entre los seres humanos y entre éstos y su entorno. Para que estas relaciones sean en verdaderamente positivas deberán estar basadas en el amor, la compasión, el respeto, la comprensión y la tolerancia. (Carnevali, La Paz en Gandhi, 2010)

Es importante tener en cuenta que en las relaciones que se establezcan en la búsqueda de la paz, deben deponerse intereses de los diferentes actores que permitan llegar a mayor niveles de tranquilidad, entendimiento y relacionamiento de entre personas y estas y la naturaleza. La tranquilidad del alma, tranquiliza a las personas y la tranquilidad de las personas tranquiliza a la sociedad y la tranquilidad de la sociedad permite clímax o ambientes de paz.

De allí, que desde la orientación de las relaciones humanas se requiere formar la ciudadanía desde diferentes ámbitos o radio de acción, entre los que se destacan los siguientes:

2.2.3. La práctica en la construcción de paz.

Para la Fundación Propaz la construcción de paz no es un proceso ajeno y autónomo de la dinámica socioeconómica, política y cultura, ya sea a nivel local, nacional o internacional. La paz se construye como parte de un entramado de relaciones que se dan a diferentes niveles. Desde esta perspectiva no se construye la paz, como una construcción independiente. Construimos paz en medio de las virtudes y miserias del desarrollo histórico concreto de una localidad, país, región o a nivel mundial. En ese sentido podemos hablar de construcción de distintas paces. (Fundación Propaz, 2014)

Se consideran que los procesos de construcción de paz, inevitablemente están articulados al desarrollo histórico de las relaciones humanas y esto hace que su mirada se realice desde distintas dimensiones y se planteen diferentes formas y niveles en la vida cotidiana de las

personas, las comunidades y los pueblos, es decir la construcción de la paz es inherente a los procesos sociales que desarrollan distintos actores, por ello la participación de los mismos en su construcción es indispensable e ineludible.

De acuerdo con Manuela Mesa, apoyada en el concepto de Jean Paul Lederach “un concepto global que abarca, produce y sostiene toda la serie de procesos, planteamientos y etapas necesarias para transformar los conflictos en relaciones más pacíficas y sostenibles. El término incluye, por lo tanto, una amplia gama de actividades y funciones que preceden y siguen los acuerdos formales de paz” (Mesa, 2008).

La construcción de paz según los conceptos recogidos en este escrito debe ser un proceso que integre e incluya las necesidades e intereses de toda la sociedad, a si mimo debe tenerse en cuenta que es un proceso en desarrollo constante, en el cual los actores que intervienen tienen diferentes visiones que reflejan la manera como quieren que se construya la paz desde sus territorios. Como lo hemos planteado la paz no se puede ver como procesos acabados, ya que los estados de ánimos de las personas cambian, los intereses estatales y sociales también, por lo tanto se crean nuevas tensiones que pueden debilitar y terminar acuerdos y procesos de paz que han superado o transformado otros conflictos suscitado por otros intereses.

2.2.4. La paz territorial

Para hablar de paz territorial en el Chocó, es necesario conocer qué piensan las comunidades y sus líderes sobre el territorio. En este sentido encontramos las siguientes conceptualizaciones:

El Foro Interétnico Solidaridad Chocó, plantea la construcción de un modelo de paz territorial en el Chocó, implica entender que lo étnico-cultural orienta los procesos de apropiación territorial y constituye el eje de cualquier proyección que se quiera hacer desde o para la región. Esto quiere decir que el Territorio es el elemento estructurante de la identidad de sus pobladores

y que por tanto, Territorio e Identidad, deben ser los principios rectores del tipo (modelo) de desarrollo que se implemente en la región. (Foro Interétnico Solidaridad Chocó, 2015)

Esta construcción conceptual del Foro Interétnico Solidaridad Chocó, implica que para construcción de paz territorial es necesario tener en cuenta lo étnico, ya que esto determinaría la diferencia frente a otros actores y sectores sociales por la marcada diferencia frente a las creencias, la cultura y forma de ver el mundo de los grupos étnicos en el Chocó. De igual manera se debe valorar lo territorial como elemento de referencia de la cultura de los pueblos étnicos del Chocó, porque el territorio no es un bien comercial para las comunidades étnicas, sino que hace parte de su vida misma.

El territorio como se dice es el eje estructurante de la identidad de los pueblos y tienen características especiales de ser inembargables, imprescriptible e inalienable, estos ya marca una diferencia con la otra territorialidad del país.

Este planteamiento determina al territorio como el principal elemento en la planificación y ejecución de estrategias, programas y procesos étnicos-culturales que impulsan el desarrollo de las comunidades, fortalecimiento de los aspectos fundamentales de su cultura y se construye un modelo de paz territorial con la participación activa de los habitantes, teniendo en cuenta sus visiones, percepciones y propuestas.

El Misionero Claretiano Luis Armando Valencia Valencia, frente al territorio, señala lo siguiente: El territorio es el espacio apropiado por un grupo humano para su producción física, social y cultural. Es el espacio físico, las plantas y los animales; es el espacio nombrado, utilizado, caminado y recorrido. Es la forma de disposición de caseríos y viviendas, la economía, las formas de trabajo, los calendarios de fiestas culturales y religiosas, las relaciones sociales, la

autoridad y la cosmovisión. Todas estas acciones que realiza el ser humano sobre el espacio son territorialidad, que en su desarrollo, construyen territorio. (Valencia, 2010)

Este concepto es muy profundo porque coloca el territorio en el centro de la vida étnica de las comunidades del Chocó, reafirma la concepción que este no es un bien comercial, sino que hace parte de la vida de la gente. Este concepto recoge no solo el elemento físico del territorio, sino lo espiritual, la economía, las formas de trabar y la autoridad que sobre este se ejerce, una autoridad que en perspectiva de construcción de paz territorial tiene gran relevancia, ya que esto implica autoridad étnica.

En relación con los planteamientos de Valencia, la producción y apropiación del territorio exige que sus habitantes se empoderen, administren, protejan y usen todos los elementos materiales, simbólicos e inmateriales en todas sus formas y utilicen buenas prácticas para aprovechar de manera apropiada las potencialidades de sus recursos y riquezas naturales, sociales y culturales.

Para la OREWA. “El territorio como la fuente de la vida: Constituye el espacio de origen de la vida, el espacio de origen de la gente, las plantas, los animales, el agua, el viento, el día y la noche; es el espacio sagrado donde los héroes mitológicos realizan la creación y continúan manteniendo la vida”. Lo que queremos y pensamos hacer en nuestro territorio. (OREWA, 2000)

Esta organización indígena considera que el territorio es el principal espacio y elemento más importante de su existencia, porque es la tierra con sus distintos recursos y riquezas que les permite nacer, crecer y desarrollarse, suplir sus necesidades básicas, desarrollar sus prácticas culturales, espirituales, sociales, productivas y promover, fortalecer y preservar los aspectos vitales de su cultura; por eso consideran la tierra como sagrada y la simbolizan o asocian como su madre o elemento vital.

Este concepto territorial de las comunidades indígenas del Chocó, da cuenta de pensarse el territorio como el origen de la vida, o sea que va más allá de ser un aspecto meramente físico, como el espacio donde se crea la vida de la gente y lo más importante como espacio sagrado. Estas concepciones del territorio, obliga a pensar en una construcción de paz territorial, que respete realidades culturales y sociales que para el caso del Chocó son muy evidentes por su composición étnica.

COCOMACIA, considera que: El territorio es para nosotros el medio y el espacio donde recreamos la vida y reproducimos nuestra cultura. La posesión del territorio no se fundamenta en valores económicos de apropiación y acumulación de riqueza, sino en los valores familiares y culturales que sustentan y refuerzan los vínculos comunitarios que permiten a la gran familia extensa en general, y a cada uno de sus miembros en particular, tener siempre un sitio donde trabajar, recrear la vida y reproducir la cultura. (Concejo Comunitario Mayor del Medio Atrato - COCOMACIA , 2010)

Esta definición de COCOMACIA, es concordante con las otras definiciones al colocar el territorio como el espacio donde se recreación de la vida reproducción de la cultura, estas definiciones colocan al territorio bajo el concepto que lo ha definido la Corte Constitucional como Derecho Fundamental o sea que tiene la misma categoría que el derecho a la vida. La paz territorial y la implementación de los acuerdos de paz en el Chocó, debe respetar esos principios de vida.

Por su parte los miembros del Concejo Comunitario Mayor Campesino Integral del Atrato determinan la importancia del territorio en la medida que es el espacio y medio vital que facilita el desarrollo de las relaciones familiares y culturales, fortalecen los procesos y vínculos

comunitarios y garantiza la materialización de sus distintas prácticas y costumbres de sus pueblos.

Las comunidades del Medio Atrato, plantean lo siguiente frente al territorio: Nosotros como pueblos afrodescendientes pertenecemos al territorio: su posesión no se pierde por ausencia o se gana por ocupación, simplemente vivimos en él, pertenecemos a él y desde nuestros ancestros hemos permanecido en él y con ellos, estamos en él. Y de nuestros mayores, hemos venido aprendido, de generación en generación, tradiciones y costumbres, formas de desarrollarnos como grupo étnico, como pueblo, hemos desarrollado formas propias y tradicionales de producción y comercialización que nos han permitido vivir como comunidades y satisfacer gran parte de nuestras necesidades básicas. (Foro Interétnico Solidaridad Chocó, 2007)

Esta realidad de los mayoritarios de las comunidades del Municipio del Medio Atrato, es muy importante porque coloca el territorio como el elemento indispensable para vivir, que no se pierde por ausencia de él, esto significa que donde se vaya se va con el sentido de pertenencia al territorio y nadie puede abrogarse el derecho de ganarlo por ocupación sin el cumplimiento de las normas establecida por los mayoritarios y los reglamentos internos.

Las consideraciones de las comunidades del Medio Atrato, en relación con el territorio, lo identifican como el espacio vital apropiado donde se desarrollan aprendizajes de los conocimientos ancestrales, practicas tradicionales de producción y costumbres que les permite vivir, atender sus necesidades básicas, resolver sus problemas, fortalecer su identidad étnica y cultural, los procesos organizativos y transferir este patrimonio y legado de una generación a otra.

Hay que destacar que el fenómeno de la paz como proceso en construcción no se puede estudiar sin dejar de lado el concepto de Paz Territorial teniendo en cuenta los estudios geográficos sobre el conflicto que vive nuestro país.

Desde esta perspectiva la investigadora Juliana Rivera (2013) en su trabajo “Una visión territorial del conflicto armado en Colombia: la Unión Europea y el Laboratorio de Paz del Magdalena Medio, como propuesta alternativa”, aborda el estudio de la evolución de los procesos de diálogos del Gobierno nacional colombiano con la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Este nuevo esfuerzo de paz invita a repasar las iniciativas que se emprendieron a comienzos de siglo para solucionar este conflicto armado.

En dichos antecedentes, pretendemos destacar el apoyo realizado por Estados Unidos y la Unión Europea que concedieron especial importancia a la dimensión territorial de la confrontación. A continuación expondremos dichas estrategias, las circunstancias que las inspiraron y sus principales diferencias.

Mientras que el país de los Estados Unidos impulsa su política de combatir a los “terroristas y narcotraficantes” a través del fortalecimiento del programa del **Plan Colombia** y las fuerzas militares. De otro lado los países de la Unión Europea promueven la creación y fortalecimiento de los **Laboratorios de Paz** en los distintos territorios de Colombia donde se vivía con mayor intensidad del conflicto armado, estrategia que tiene como fin la búsqueda de paz.

Se resalta la pertinencia del enfoque europeo, al hacerse eco de las propuestas populares que plantean una alternativa novedosa para enfrentar la violencia. Dicho marco permite hacer una breve presentación de lo que fue “la experiencia del primer Laboratorio de Paz del país en la región del Magdalena Medio” (Rivera, 2013).

Comencemos por describir el problema colombiano como un enfrentamiento armado, en el que además del Estado, concurren distintos grupos al margen de la ley: las guerrillas, que por una parte, luchan contra éste por alcanzar el centro del poder político; y por la otra, agrupaciones, hasta hace poco denominadas autodefensas, que encarnaron la reacción contra-insurgente, así como la protección de ciertos sectores ante la incapacidad estatal para brindar seguridad.

“Dicha disputa se ha desarrollado a lo largo de más de cuarenta años, tiempo en el que sus actores, motivaciones y características han cambiado gradualmente. Una de las etapas más significativas de esta realidad, se produjo a principios del siglo XXI, cuando el país se situó en el foco de la atención mundial por cuenta de la agudización del conflicto interno, las crecientes vinculaciones del mismo con la agenda global y la desesperada petición del país a la sociedad internacional para encontrar su solución” (Belandia, 2013).

“Como respuesta a dicho llamamiento, los Estados Unidos y la Unión Europea formularon respectivas aportaciones, enfocadas en dos prioridades: frenar el despliegue del conflicto sobre el terreno y hacer efectiva la presencia del Estado en toda la geografía nacional. Sin embargo, sus propuestas fueron divergentes en sus planteamientos e instrumentos” (Belandia, 2013).

De otro lado, también se tiene en cuenta la nueva estrategia que es una alianza entre el **Grupo del Banco Mundial con Colombia** para el período 2016-2021, y está sustentada sobre la base de tres pilares fundamentales: 1) Fomentar el desarrollo territorial equilibrado; 2) Aumentar la inclusión social y la movilidad a través de una mejor prestación de servicios y, 3) Apoyar la sostenibilidad fiscal y la productividad. Hay que decir que existe un tema transversal que apoyará el Banco Mundial, y no es otro que la construcción de paz en Colombia.

Según Corrochano, “Colombia es un país que ha presentado estabilidad económica en los últimos años, no obstante, aún tiene una serie de retos importantes en los próximos años, y es que

si el país quiere mantener el crecimiento que ha venido presentando en los últimos años, el Gobierno Nacional debe tener la disposición de realizar reformas fiscales y estructurales y evaluar la calidad de gasto público en el país". "Una de nuestras recomendaciones tiene que ver con que en el país se mejore la eficiencia del gasto público, el manejo macroeconómico responsable es una obligación de los gobiernos con los ciudadanos" (Corrochano, 2016).

2.2.4.1. El dinamismo territorial del conflicto armado: el caso colombiano.

Uno de los rasgos más significativos del conflicto colombiano es su dinamismo en el ámbito regional, tendencia que refleja la importancia estratégica que poseen los territorios en el desarrollo de las confrontaciones. En su estudio sobre la paz, González Posso, incide en los aspectos comunitarios del territorio, advirtiendo que éste último no se reduce a la delimitación física de una unidad administrativa; sino que es un espacio que, además de sus cualidades geográficas, se transforma de acuerdo con las dinámicas sociales que le acontecen. Así, citando a Schnell (2001), esta autora identifica tres dimensiones sobre las que descansa una circunscripción: i) la dimensión física, referida a la presencia de un grupo de población, con los mecanismos estructurales que representan su carácter y necesidades; ii) la dimensión social, que comprende la mutua interacción de sus habitantes, las relaciones de poder en la Comunidad, junto con los acuerdos y modelos que éstos establecen para el control y el uso del territorio; y iii) la dimensión de percepción y de comunicación que contempla la afinidad de los miembros de la Comunidad hacia el territorio, expresados en su sentido de identidad y de pertenencia. (Posso, 2012)

Como explica este autor, cada uno de estos pilares es alterado con la presencia de los grupos armados en las localidades, al irrumpir en las relaciones sociales y de poder entre los ciudadanos, con el propósito de establecer su base social (o diluir la del contrincante), y desde la misma,

construir una infraestructura amplia con la cual realizar sus actividades ilegales. Ante semejante potencial, el control local se convierte en un objetivo estratégico para los combatientes, que obtienen a través de acciones ejemplarizantes de horror y miedo sobre la población.

Esta autor reseña el análisis de Blair, sobre el uso del territorio desde la perspectiva de la guerra: “[...] el territorio no sólo es el portador de enormes recursos económicos, un espacio topográficamente apto para su desarrollo, o una zona propicia al establecimiento de corredores estratégicos para la misma”. Sino que supone el control y usufructo de todo lo que el territorio abarca, como la cultura, las relaciones de poder y los modos de vida de la población. (Blair, 2006)

“Esta virulenta filtración de la violencia se arraiga y se reproduce a partir de ciertas condiciones en los territorios”. Unas relacionadas con sus ventajas políticas, tácticas o económicas que atraen a los aparatos armados; y otras, concernientes a la propia dinámica regional; es decir, la propensión de los pobladores a aceptar ciertos servicios brindados por los beligerantes en suplantación del Estado (Herrera y Piazzini, 2006).

Este comportamiento se generaliza ante la ausencia o ineficacia de las instituciones públicas y/o en el contexto de una profunda polarización social.

A estos efectos, resulta ilustrativa la reflexión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD- sobre la dinámica local de la violencia en Colombia: «En vez de destruir al ejército enemigo, se trata “por ahora” de ir haciéndolo salir de las zonas que ocupa; y el mejor método para lograrlo es “quitar el agua al pez”. Esto es, cortar sus nexos locales, dar muerte a sus enemigos reales o presuntos, atemorizar tanto a los vecinos que el enemigo no pueda retornar. Vistas así las cosas, se descubre que la crisis humanitaria no resulta de la confrontación

militar sino, paradójicamente, de la falta de confrontación militar». Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (PUND, 2003)

En su Informe Nacional de Desarrollo Humano, el PNUD apunta [...] la presencia de un grupo armado suele beneficiar a muchos o a algunos habitantes en la zona. [...] Es común que guerrillas o paramilitares ofrezcan ciertos servicios a los lugareños, denominados “bienes colectivos locales”. Estos se asemejan a los “bienes públicos” que compete al Estado proveer, aunque a diferencia de éstos, no pretenden cobertura universal ni se brindan sobre bases impersonales. El servicio de protección se presta frente a las agresiones del otro grupo armado, aunque así termine por erosionarse la seguridad de toda la colectividad. Y en cuanto a la justicia, a diferencia del servicio oficial, ésta es expedita y eficaz. Opera en tres áreas principales: delitos y contravenciones, conflictos familiares y civiles y conductas consideradas como desviadas, por ejemplo las minifaldas en las jóvenes». Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2003).

La irregularidad del conflicto armado en Colombia, que convirtió los territorios y sus habitantes en botines de guerra, para tener control social y territorial. La confrontación entre actores armados se redujo en determinado momento de manera notable, pero los desplazamientos, los asesinatos, masacres y amenazas a la población civil por parte del actor que había perdido la presencia territorial frente al otro se convirtió en estrategia de guerra colocando la población civil como la más afectada.

La estrategia de quitarle el agua al pez, generó las mayores condiciones de vulnerabilidad de las comunidades y sus territorios en medio del conflicto armado, pero también le permitió a estas diseñar nuevas estrategias para protegerse y permanecer en sus territorios.

“Siguiendo a Mauricio Uribe López, a lo largo de la historia colombiana, las armas han hecho presencia en el conflicto social y laboral de dos maneras: la represión estatal a las demandas de los trabajadores o ciudadanos afectados y por la infiltración de los actores armados en las organizaciones sociales y sindicales. (López, 2006: pp. 9-11)”

Estos hechos nos conllevan a revisar los avances de los distintos preacuerdos que han logrado en el marco del proceso de negociación en la Habana – Cuba, hasta la actualidad la guerrilla de la FARC – EP y el gobierno nacional.

Los Preacuerdos de la Habana para que sean realmente aplicables deben tener un enfoque territorial y ese enfoque territorial debe respetar derechos especiales adquiridos por los grupos étnicos y otros actores sociales del País. La paz territorial debe evitar que se generen conflictos en el posconflicto por la falta de concertación de estos en territorios específicos, que tienen características específicas como es la propiedad colectiva, la etnicidad, lo ambiental y el grado de vulnerabilidad de las víctimas.

2.2.4.1.1. Conflictos o afectaciones territoriales en el Chocó.

Las afectaciones territoriales de los pueblos negros e indígenas en Chocó “tienen como contexto la realidad histórica de esclavización, dominación, explotación, expropiación, despojo, colonialismo, exclusión y violación sistemática de los derechos individuales y colectivos” (Ortiz y Mendoza, 2012).

Podríamos decir que encontramos las afectaciones territoriales de tres maneras: Primera, aquellas causadas intencionalmente con el propósito de sacar provecho para sí o para un tercero sobre recursos específicos y/o indeterminados que tiene el territorio. Es decir, aquí la afectación es una estrategia suficientemente elaborada para asegurar los intereses ajenos que se tienen sobre el territorio.

Los actores que deciden sacar provecho del territorio, entendido este en las múltiples manifestaciones y contenidos que lo integran, incluyendo la comunidad o etnia que se identifica con él como parte filial y esencial de su identidad y su proyecto de vida colectivo, utilizan medios legales e ilegales que terminan causando daños irreparables para el presente y el futuro de las fuentes y sistemas de vida, afectando y lesionando la diversa gama de tejidos sociales, culturales, políticos, ambientales y espirituales que han construido y sostenido las etnias en nuestra región.

Dichas lesiones o afectaciones no son meras estrategias propias de intereses particulares aislados; por lo general, hacen parte de decisiones asumidas desde los centros de poder económico transnacional, que según el ciclo y la dinámica del mercado establecen zonas de explotación y comercialización de aquellos renglones, materias y productos que les permitan acrecentar sus riquezas privadas y establecer control sobre los lugares donde se encuentran.

Para lograr su cometido han logrado romper las barreras o impedimentos jurídicos que tenían los países empobrecidos mediante las garantías internacionales de libertad de las empresas transnacionales, establecidas en los convenios y declaraciones internacionales y en los tratados de libre comercio bilaterales o multilaterales, estableciendo reformas a las constituciones y creando nuevas leyes y códigos normativos que incorporan en su estructura y ordenamiento jurídico local dichas decisiones del mercado internacional. (Zubizarreta, 2009)

En estas decisiones jurídicas y políticas donde prima el factor de rentabilidad económica por encima de los derechos territoriales de las etnias, está contemplado el uso de la fuerza para imponer y salvaguardar los intereses de los dueños de los grandes capitales que dirigen y manejan la economía internacional, al capricho y codicia de sus empresas, que en nuestro caso

colombiano, significa el respaldo y financiación del conflicto armado interno que a su vez viene causando muerte y destrucción generalizadas.

Estas afectaciones se constituyen en grandes, sistemáticas y permanentes violaciones graves de los Derechos Humanos, principalmente los derechos fundamentales, los derechos ambientales, los derechos colectivos y los derechos de los pueblos, dado que los daños causados vulneran los derechos fundamentales a la vida y al territorio como bien colectivo fundacional de la identidad y la pervivencia.

En segunda instancia; aquellas afectaciones que resultan como efectos colaterales o impactos “no previstos” en las intervenciones de los diferentes actores que irrumpen legal e ilegalmente en los territorios.

Aparecen cuando los resultados obtenidos van más allá de los esperados y se generan daños que afectan sustancialmente tanto la situación ambiental como los tejidos sociales, económicos, políticos y culturales de las comunidades, llevando a la pérdida de los controles territoriales, controles que entran a ser asumidos por los agentes externos que causaron dichos daños o por terceros interesados en ejercer el control territorial para sus propios intereses y para negociar la entrada y permanencia de la economía extractivista en la región.

Este tipo de afectaciones están íntimamente ligadas al ejercicio de la economía, tanto que han llevado a que los gobiernos suscriban declaraciones como las contenidas en el Convenio de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos, OCDE, creado con el objetivo común de fomentar las contribuciones positivas al progreso económico, medioambiental y social que pueden tener las empresas multinacionales, y reducir al mínimo las dificultades que causan sus diversas actividades. Declaraciones que en sí mismas son tan solo consideraciones formales que deben asumir las empresas transnacionales frente a “dificultades presentadas”, pero que

carecen de instrumentos que las lleve a asumir responsabilidades y obligaciones jurídicas en el marco por el respeto y acatamiento de los derechos humanos, los derechos ambientales, sociales y territoriales.

Así mismo, las agencias internacionales de cooperación y las instancias de Naciones Unidas, que dada la naturaleza del conflicto armado interno permanecen en los territorios chocoanos, han creado lineamientos institucionales como “Acción sin Daño”, precisamente para que su actuación humanitaria y de cooperación al desarrollo no cause daños, como el de reemplazar al Estado en sus funciones o violentar la autonomía de las comunidades y sus autoridades Étnicoterritoriales.

En este sentido se entiende que la acción sin daño se produce cuando la intervención de los actores del conflicto y del Estado no afecta de manera estructural y directa los principios de autonomía, de participación democrática, las formas de organización, la cultura y la visión de desarrollo de las comunidades.

Tercera, Las afectaciones causadas por la acción y omisión de las entidades y agentes del Estado, que paulatina y aceleradamente han renunciado a su estatus de garante de los derechos individuales y colectivos de la sociedad multiétnica y pluricultural, convirtiéndose en una institucionalidad al servicio de los intereses de los dueños del capital privado internacional. (La Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos, OCDE., 2010)

Sus decisiones vienen siendo encaminadas a entregar las tierras de los pequeños campesinos y los territorios inembargables, imprescriptibles e inalienables de los pueblos negros e indígenas, a toda clase de grandes proyectos viales, mineros, maderables, hidroeléctricos, farmacéuticos, de hidrocarburos y de agrocombustibles que ha definido el mercado internacional sobre estos territorios ricos en biodiversidad, dadas las condiciones biológicas y físicas de esta región y la

conservación que han hecho de ella las etnias, que nunca la han visto como objeto a explotar y comercializar, sino como fuente y sentido de la vida.

De ahí que hay que tener en cuenta el concepto del *Desarrollo*, el cual es definido por la Asamblea General de Naciones Unidas: como “la mejora constante del bienestar de la población entera y de todos los individuos, en base a su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la equitativa redistribución de los beneficios resultantes de este. (Asamblea General de Naciones Unidas, 1986)”

El accionar legislativo y gubernamental del Estado y en muchos casos el mismo aparato judicial está favoreciendo enormemente la lógica del capital, poniendo a disposición del mercado la vida y los territorios de las comunidades étnicas, creando y respaldando toda clase de afectaciones que deterioran, debilitan y destruyen el conjunto de la identidad y pervivencia de la biodiversidad, llevando a que muchas voces se pronuncien denunciando los etnocidios en el Chocó y en la mayor parte del territorio nacional, lo cual no brinda las condiciones necesarias para la gestión y promoción del desarrollo que anhelan las comunidades étnicas y mucho menos en este caso para la construcción de la paz territorial.

Teniendo en cuenta estas tres grandes clases de afectaciones territoriales que se vienen presentando en el Chocó, exponemos las que a nuestro juicio consideramos son las más importantes y las que requieren precisar y fortalecer acciones y estrategias que involucren a las organizaciones Étnicoterritoriales, las organizaciones sociales, las juveniles, las de mujeres, a los campesinos y a los demás agentes y sectores comprometidos con la defensa de la vida para el presente y el futuro de las comunidades y sus territorios para lo cual la autonomía es indispensable.

Importancia del Principio de Autonomía.

Es en este proceso donde el principio de Autonomía tiene gran importancia, el cual es definido como el poder y derecho de actuar en un ámbito determinado que establece la Constitución y las leyes de régimen local. Esta autonomía evita las injerencias de otras instancias o esferas administrativas (con sus excepciones). Los entes locales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses al igual que las organizaciones de comunidades negras e indígenas.

De acuerdo con la sentencia C-882 del 23 de noviembre de 2011, se expuso que (i) el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural se manifiesta, entre otros, en el derecho fundamental a la libre determinación o autonomía de los pueblos indígenas y tribales y, además, que (ii) el contenido del derecho a la autonomía o libre determinación potencializa la faceta participativa de dichas comunidades como también su derecho a optar, desde su visión del mundo, por el modelo de desarrollo que mejor se adecúe a las aspiraciones que desean realizar como pueblo o comunidad, con el fin de asegurar la supervivencia de su cultura (Suprema Corte Constitucional, 2011).

Las autoridades indígenas pueden conformar asociaciones cuya naturaleza jurídica de acuerdo con las normas ostenta la calidad de entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y tienen como objetivo el desarrollo integral de las comunidades indígenas. Para los pueblos indígenas, el Decreto 1397 de 1996, les confiere facultades especiales a través de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas, y prevé en el artículo 14 la obligación por parte de las autoridades no indígenas de respetar la autonomía de los pueblos, autoridades y comunidades indígenas y de abstenerse de intervenir en el gobierno y la jurisdicción indígena.

De allí que la autonomía es fundamental para la participación activa de las comunidades en la gestión del Desarrollo Rural Integral y la construcción de la paz territorial.

2.2.5. El territorio y los preacuerdos de la Habana.

El tema de Paz Territorial, no se ha profundizado mucho, los escritos que se consiguen recientemente sobre el tema, conllevan a lo que viene visionando el Estado Colombiano de este concepto, en lo que corresponde al marco del proceso del proceso de paz. Es por ello que para la Paz Territorial, se requiere realizar un verdadero análisis de lo que para el gobierno nacional significa este concepto, el cual entiende como una marcada preocupación por el territorio, y una preocupación por los derechos. Si entendemos la construcción de la paz como un ejercicio para reforzar normas y hacer valer derechos, tenemos un marco para ponderar mejor los intereses de la justicia con los de la paz. Siempre y cuando entendamos “justicia” en el sentido amplio de la palabra, como solía definirla John Rawls (2014): como un “sistema equitativo de cooperación en el tiempo”, en el que “cooperación” significa observar unas normas y procedimientos, con sus correspondientes derechos y deberes, que todos aceptan y que regulan su conducta. Y que los aceptan precisamente porque cooperar trae beneficios recíprocos para todos. (Jaramillo, 2001)

Este concepto, es muy importante porque recoge los planteamientos que sobre paz territorial están impulsando las comunidades. Lo que no puede ser paz territorial es la creación de operadores nacionales e internacionales que no representan el sentir de los territorios, la visión de desarrollo de las comunidades, que debilitan la institucionalidad local y regional y que crean dependencias y paternalismos. La paz territorial debe no solo garantizar seguridad, justicia, respeto por la autonomía administrativa local y regional, sino impulsar la consolidación de las autoridades étnicas como son los Consejos Comunitarios y Resguardos Indígenas.

Por otro lado autor como Marcos Romero, ven el tema de la paz territorial como “aquellas soluciones democráticas a viejos y nuevos conflictos por la tierra y el territorio, que son particularmente graves. Con la terminación del conflicto y la reparación de los daños. El

enfrentamiento armado se ha expresado como una guerra irregular de larga duración que afecta a todo el país, pero cuyas dinámicas y consecuencias son diferenciadas y especialmente desproporcionadas sobre los territorios y los pobladores rurales”. (Romero, 2015)

Esta posición es real y acertada, el conflicto armado, tiene matices y consecuencias diferentes dependiendo del territorio, los recursos naturales que allí se encuentren y la población que lo habite, entre más empobrecida este una población, tiene mayor grado de vulnerabilidad frente a los actores armados, menor protección del Estado y por lo tanto sufre las mayores consecuencias del conflicto como ejemplo encontramos las poblaciones del Pacífico Colombiano, ricas en recursos naturales renovables y no renovables, pero empobrecidas por la falta de inversión y atención del Estado y es donde mayor intensidad ha tenido el conflicto armado.

Otros escritos que se consiguen sobre el tema conllevan que la tan anhelada Paz Territorial se debe construir desde el territorio y traducirse en programas de región reales. En este sentido cobra importancia “el tema de las políticas públicas, en la medida que son entendidas como programas de acción gubernamental que buscan la concretización de los derechos establecidos en los principios constitucionales, de conformidad con una perspectiva de derechos humanos, y que, desde el punto de vista de la norma jurídica, se legitiman mediante directrices. Las políticas públicas funcionan como instrumentos de aglutinación de intereses en torno de objetivos comunes, que pasan a estructurar una colectividad de intereses”. Según una definición estipulativa: “toda política pública es un instrumento de planeamiento, racionalización y participación popular”. (Benítez, 2007)

De la anterior afirmación se puede rescatar el planteamiento de este autor, ya que se pone en consonancia con la visión de una paz territorial con enfoque de derechos humanos, este enfoque de derechos humanos se traduce en definición y ejecución de las políticas públicas.

Hay que resaltar que todas estas dinámicas sociales obligan que desde los territorios las distintas comunidades indígenas y afrocolombianas víctimas del conflicto en el territorio adopten medidas y fortalezcan su proceso organizativo en aras de lograr ser tenidos en cuenta y participar en el proceso de construcción de la paz de Colombia.

El escenario de pos acuerdo debe tener en cuenta que los procesos de construcción de derecho propio no son armónicos, ni estáticos, pues reflejan los procesos políticos que se dan en el interior de las comunidades y los diferentes intereses que sus miembros tienen frente a la posibilidad de administrar su territorio de forma autónoma. También en estos se expresa la influencia que tienen los actores externos sobre las comunidades, quienes manifiestan intereses en las decisiones de administración del poder político en el interior de las mismas. El derecho propio que surge de los procesos comunitarios es una expresión de las tradiciones e historia, pero también lo es de los proyectos políticos de las comunidades y sus organizaciones. De esta forma, cuando el proyecto político de una comunidad es la autonomía territorial, esta se refleja en las normas que se construyen y recogen a partir de las tradiciones para promover una administración del territorio que responda a las necesidades de los miembros de las comunidades.

De ahí que las comunidades víctimas requieren saber el derecho a la verdad sin limitaciones, ni restricciones, exigen que les repare de forma integral y colectiva de acuerdo con las afectaciones causadas al territorio, su cultura, a los recursos naturales, el ambiente y sobre todo a los derechos humanos de las personas y las familias.

Hoy se puede decir que el escenario del derecho propio está en disputa por la injerencia de la guerrilla en el control social y político del territorio; por la injerencia de los planes y operaciones militares como la fuerza de tarea conjunta Titán o la operación Espada de Honor, por las políticas públicas extractivitas y de megaproyectos agroindustriales. Este escenario podría

agudizarse incluso en una fase de posconflicto si no se reconocen los derechos y prácticas ancestrales y no concertamos previamente las formas posibles de convivencia en el territorio.

El centro de esta investigación, es analizar la visión de desarrollo y su incidencia en la implementación del acuerdo uno (1) de la Habana Reforma Integral Rural, es de anotar que este acuerdo es de gran complejidad en la medida que cuenta con tres (3) grandes componentes como son: Acceso y Uso Integral de la Tierra, Plan de desarrollo con enfoque territorial y la Reforma Rural Integral.

En el marco del presente Acuerdo para la Terminación del Conflicto, la Reforma Rural Integral, en adelante RRI, sienta las bases para la transformación estructural del campo, crea condiciones de bienestar para la población rural y de esa manera contribuye a la construcción de una paz estable y duradera.

Que a juicio del Gobierno Nacional esa transformación debe contribuir a revertir los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio. Y que a juicio de las FARC-EP dicha transformación debe contribuir a solucionar las causas históricas del conflicto, como la cuestión no resuelta de la propiedad sobre la tierra y particularmente su concentración, la exclusión del campesinado y el atraso de las comunidades rurales.

Hay que resaltar que la Reforma Rural Integral – RRI, concibe el territorio rural como un escenario socio-histórico con diversidad social y cultural, en el que las comunidades desempeñan un papel protagónico en la definición del mejoramiento de sus condiciones de vida y en la definición del desarrollo del país dentro de una visión de integración urbano-rural.

Que el desarrollo rural integral es determinante para impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico equitativo del país. La RRI debe lograr la gran transformación

de la realidad rural colombiana, que integre las regiones, erradique la pobreza, promueva la igualdad, asegure el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía y como consecuencia garantice la no repetición del conflicto y la erradicación de la violencia (Borrador de los Preacuerdos de la Mesa de la Habana, 2014).

De ahí que una verdadera transformación estructural del campo requiere adoptar medidas para promover el uso adecuado de la tierra de acuerdo con su vocación y estimular la formalización, restitución y distribución equitativa de la misma, garantizando el acceso progresivo a la propiedad rural de los habitantes del campo y en particular a las mujeres y la población más vulnerable, regularizando y democratizando la propiedad y promoviendo la desconcentración de la tierra, en cumplimiento de su función social.

Que el desarrollo rural integral se adelantará en un contexto de globalización y de políticas de inserción en ella por parte del Estado que demandan una atención especial de la producción agropecuaria nacional y especialmente de la producción campesina, familiar y comunitaria.

2.2.6. Ruta étnica-territorial de comunidades afrodescendientes para la implementación de los acuerdos de paz.

La implementación de los acuerdos para el caso del Medio Atrato debe tener una ruta clara que garantice la participación de las comunidades, sus organizaciones y autoridades propias, donde haya una amplia posibilidad que todos los sectores sociales como son: mujeres, jóvenes, ancianos, niños, niñas y población LGTBI, puedan definir y participar en el desarrollo comunitario en cada uno de los aspectos y momentos que se den para la implementación. Teniendo en cuenta que las organizaciones del Chocó desde hace varios años han construido autónomamente un Mandato de Consulta Previa y que fue promovido por COCOMACIA, esta será la ruta principal para la implementación de los acuerdos.

Dicha ruta tiene elementos importantes como:

1. Espacios de socialización
2. Momentos de concertación
3. Comités de negociación y definición
4. Comités de seguimiento a la implementación.

2.3. Legislación aplicable a comunidades étnicas.

2.3.1. Normas Internacionales que protegen los Derechos grupos Étnicos

Teniendo en cuenta que la negociación de la Habana se enmarca también en parámetros normativos a tal punto que las FARC-EP, se sometió al veredicto que diera la Corte Constitucional, en relación al mecanismo de refrendación de los Acuerdos de la Mesa de Dialogo de la Habana para terminación del conflicto armado y los derechos especiales adquiridos por los grupos étnicos mediante luchas históricas, es pertinente tener en cuenta algunas normas de rango constitucional, legal y reglamentaria que protegen estos derechos.

Para mayor comprensión se hace un análisis de por rango normativo, lo que esto implica para las comunidades, la interpretación y aplicación de los acuerdos de paz especialmente el acuerdo uno “Desarrollo Rural Integral” en los territorios y en la garantía de materialización de los derechos especiales de los grupos étnicos. Estas normas tienen como fundamento la protección del territorio, la perspectiva de desarrollo, la participación y el bienestar colectivo, elementos que están reflejados y en el acuerdo uno y que se reflejara de manera positiva o negativa en el territorio del Medio Atrato.

2.3.1.1. Legislación aplicable a comunidades étnicas.

En relación con la protección de los derechos colectivos de los grupos Étnicos el Convenio No. 169 de la OIT de 1989, es el instrumento jurídico internacional de referencia en materia de

los derechos de los pueblos indígenas, y comunidades negras. Define que los pueblos tienen el derecho a ser reconocidos como pueblos con identidad propia y con derechos que se derivan de su presencia histórica en el territorio y contemporánea en los países donde ellos habitan.

Los Estados que hacen parte del convenio, deben desarrollar acciones para proteger los derechos de estos pueblos y garantizar el respeto a su integridad. Los pueblos deben gozar en pie de igualdad de los mismos derechos que otros ciudadanos y para que se proteja su existencia (artículos 2, 3, 4 y 5).

Los Derecho a ser consultados y a participar en las decisiones sobre el desarrollo. Los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados cada vez que se tomen medidas legislativas y programas que les afecte directamente y deben establecer las formas y medios a través de los cuales los pueblos indígenas puedan participar libremente en las decisiones.

Los pueblos indígenas, y comunidades negras deberán tener el derecho a decidir sus propias prioridades de desarrollo, en la medida en que este desarrollo afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual, y a las tierras o territorios que ocupan y utilizan, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo social, económico y cultural. Los pueblos deberán participar efectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional que los afecte directamente. Y contribuir con sus propios planteamientos en las políticas de desarrollo a nivel nacional (artículos 6 y 7 del Convenio No. 169 de la OIT de 1989).

Reconoce la relación especial que tienen los pueblos indígenas con sus tierras y territorios para su existencia social, espiritual, cultural, económica y política, especialmente tomando en cuenta que los indígenas tienen una relación colectiva con la tierra y sus territorios. La noción de

territorio cobija el entorno y los recursos naturales. Y se garantiza que tendrán derecho de propiedad y posesión de las tierras tradicionalmente ocupadas (ver artículo 13 y 14).

Territorios y Recursos Naturales

Los pueblos tienen el derecho al acceso, uso y administración de los recursos naturales en sus territorios. Si los recursos son propiedad del Estado, se deberán establecer o mantener procedimientos para consultar a los pueblos indígenas. Los pueblos no deberán ser trasladados de las tierras y territorios que ocupan, sino en casos excepcionales (ver artículo 15 y 16).

Estas normas internacionales son (Convenio 107 de 1957) y obligaciones en la legislación interna (Ley 31 de 1967 aprobatoria del Convenio 107), mediante los cuales el Estado colombiano se obligó a reconocer la propiedad colectiva e individual de los afrodescendientes, en cualquier región del país en que existieran ocupaciones tradicionales. Así de claro es el artículo 11 del Convenio en mención que rigió entre 1967 y 1991, año en que fue acogido el Convenio 169 que modificó el anterior: “Se deberá reconocer el derecho de propiedad, colectiva o individual, a favor de los miembros de las poblaciones en cuestión sobre las tierras tradicionalmente ocupadas por ellas”.

En este sentido, después de veintidós años de vigencia de la Constitución de 1991 y de cuatro décadas del primer reconocimiento legal en 1967, puede evidenciarse que los efectos no fueron iguales para las comunidades negras que habitan en las zonas rurales del país. Sigue pendiente la tarea de hacer efectivo el reconocimiento de la diversidad de las ocupaciones del territorio de las comunidades negras que habitan tradicionalmente en cada región, porque en su calidad de pueblos, tienen particularidades históricas y regionales que condicionan la forma en que su territorialidad es entendida, ejercida, desarrollada y defendida por las propias comunidades.

No puede interpretarse de forma restrictiva el marco legal, ya que tanto en la Constitución Política, como en el Convenio 169 de la OIT y en la Ley 70 de 1993, se contempla la posibilidad de que la titularidad de estos derechos pueda ser reconocida a todas las comunidades negras del país. Una conclusión importante del reconocimiento del derecho fundamental al territorio, es que independientemente del régimen jurídico de las tierras y recursos naturales en los cuales habita una comunidad negra, no se afecta el derecho fundamental al reconocimiento legal de la propiedad colectiva y su restitución en caso de abandono o despojo. Este aspecto es de vital importancia tenerlo en cuenta a la hora de avanzar en el proceso de implementación del acuerdo 1 de la mesa de negociación de la Habana – Cuba sobre Desarrollo Rural Integral y la construcción de Paz Territorial en el país, ya que es el territorio el principal espacio para la implementación, materialización y ejecución de todas las políticas públicas, programas y proyectos que se tienen acordados y diseñados para la construcción de una paz eficaz y duradera en Colombia.

2.3.2. Derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia 1991 a la población Afrocolombiana y especialmente la protección del territorio.

Es importante tener en cuenta estas normas constitucionales porque son el soporte de los derechos especiales que tienen los grupos étnicos y que le permiten no solo la protección de los mismos de manera general, sino derechos especiales o específico como el territorio, la autonomía y la consulta previa.

Teniendo en cuenta que la negociación de la Habana se enmarca también en parámetros normativos a tal punto que las FARC-EP, se sometió al veredicto que diera la Corte Constitucional, en relación al mecanismo de refrendación de los Acuerdos de la Mesa de Dialogo de la Habana (Plebiscito para la Paz) para lograr la terminación del conflicto armado y los

derechos especiales adquiridos por los grupos étnicos mediante luchas históricas (el Enfoque Étnico de Paz), es pertinente tener en cuenta algunas normas de rango constitucional, legal y reglamentaria que protegen estos derechos.

Para mayor comprensión se hace un análisis de cada norma, lo que esto implica para las comunidades, la interpretación y aplicación de los acuerdos de paz en los territorios y en la garantía de materialización de los derechos especiales de los grupos étnicos.

Lo anterior genera para los Afrocolombianos y especialmente para los Consejos Comunitarios la posibilidad de ejercicio de la autonomía, de participación democrática y de exigencia a la vida en dignidad del grupo étnico Afrocolombiano a través de políticas públicas tendientes a participar en el desarrollo del país y a la construcción de la paz estable y duradera por intermedio de las acciones legales y constitucionales existentes en el País.

“Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”(Art.1 de la Constitución Política/91).

El Estado social de derecho: esto significa que el bienestar social y la sociedad está por encima de las normas legales y constitucionales y estas normas están instituidas para posibilitar que se materialice ese bienestar social y la vida en dignidad.

Republica unitaria: lo anterior indica que somos un solo país así existan entes territoriales como los departamentos, municipios y entidades territoriales indígenas, toda la institucionalidad está sometida a una solo constitución y las leyes son de carácter general.

Descentralizadas: esto significa que las entidades territoriales tienen cierta autonomía para realizar sus proyectos dentro de los parámetros de la constitución y las leyes y no dependen del poder central o sea del presidente de la república.

Democrática: quiere decir que se garantizan los mecanismos para acceder a los diferentes espacios de poder mediante decisión de las mayorías y los mecanismos de participación ciudadana.

Participativa: lo que quiere decir que todos podemos participar por los medios democráticos establecidos por la constitución y la ley en las decisiones que nos afectan y acceder a las instancias que esta misma democracia garantiza.

Dignidad humana: significa que las instituciones y los gobernantes deben procurar favorecer al ser humano y su condición de persona satisfaciendo sus necesidades básicas y garantizando sus derechos.

Prevalencia del interés general: esto ratifica que por encima del interés particular está el interés general y todas instituciones, los funcionarios y los ciudadanos tienen la obligación legal y constitucional de hacerlo cumplir y materializar, en este caso especial lo que está relacionado con la construcción de paz como bien social y derecho supremo que nos involucra e interesa a todos los miembros de la sociedad colombiana.

Este aspecto es de vital importancia porque para la exigibilidad y materialización de los Derechos étnicos de la población Afrocolombiana los fines fundamentales del Estado deben *“promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y*

la vigencia de un orden justo". Además de lo anterior existen mecanismos legales como la tutela, la acción de cumplimiento y el derecho de petición para que estas garantías se cumplan. También, se reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la sociedad colombiana. (Art.2 y 7 de la Constitución Política/91)

Merece especial atención la garantía del derecho de la igualdad ante la ley que tienen todas las personas que nacen o se radican en el País sin importar su sexo, raza, origen nacional, lengua, religión, opinión política y filosófica. También la igualdad se debe reflejar en garantizar las mismas condiciones de oportunidades a todas las personas en la satisfacción de sus necesidades y al acceso a las instancias de poder. (Art.13 de la Constitución Política/91)

Estos elementos representan es la materialización normativa de las luchas históricas que han tenido los grupos étnicos de este País, estos parámetros están recogidos y planteados en la ley 70 de 1993. Además de lo anterior este concepto obliga al Estado y sus instituciones al diseño de políticas diferenciadas, mediante acciones afirmativas que consolide la diversidad cultural y la protección de los grupos étnicos desde el apoyo a sus iniciativas, aspiraciones, proyectos y sueños, especialmente lo que tiene relación con la construcción de la paz, porque no puede haber paz si persiste la exclusión e injusticia social en el país.

Otro aspecto considerado uno de los más importantes que estableció la constitución de 1991, aunque ya venía consagrado en el código contencioso administrativo, subió a rango constitucional y se convirtió en Derecho fundamental, mediante este cualquier persona tiene Derecho a presentar peticiones respetuosas o sea puede solicitar el conocimiento o la información que considere necesaria desde el punto de vista individual colectivo o la realización de una acción y no se requiere abogado para su presentación. (Art.23 de la Constitución Política/91).

Todos estos elementos y derechos presentes en la Constitución Política de Colombia está garantizando la participación de los grupos étnicos en la construcción de la nación colombiana, el respeto a la propiedad privada y los títulos colectivos son propiedad privada por lo tanto cualquier proyecto que se pretende desarrollar en el territorio debe contar la autorización de los propietario de este, que son los consejos comunitarios. También se debe mirar en este artículo lo relacionado con el interés general y la necesidad de utilidad pública que siempre está a consideración de los gobiernos para declararla.

La propiedad tiene una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. Esto significa que no se pueden ejercer actividades que no están permitidas por la ley, colocar la propiedad en función de la sociedad, proteger el medio ambiente y hacer un aprovechamiento racional de los recursos naturales. Además se deben tener en cuenta las normas ambientales que existen en el país.

Esto significa que los títulos colectivos pretenden garantizar no solo el acceso a la tierra, si no la satisfacción de los servicios básicos de las comunidades y las personas. Para cumplir la anterior se requiere de una política de Estado y la voluntad política para hacerlo, en este punto puede jugar un papel importante los planes de Étnodesarrollo ya que estos comprenden las propuestas para garantizar la satisfacción de cada una de estas necesidades como educación, salud, servicios públicos domiciliarios, saneamiento básico, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la garantía del disfrute y la protección de los Derechos Humanos y la conservación del equilibrio ecológico y ambiental, teniendo en cuenta, que las autoridades ambientales responsables de la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, los cuales la norma contempla que se debe concertar con los Consejos Comunitarios. Lo anterior, obliga a que las instituciones encargadas del tema deben establecer

mecanismos de coordinación y trabajo conjunto en relación a la protección del ambiente y los recursos naturales, es importante retomar el reglamento de aprovechamiento y manejo de recursos naturales que venía adelantando COCOMACIA y CODECHOCO. Los Consejos Comunitarios son autoridades ambientales dentro de su territorio, por lo tanto le asisten derechos y deberes que cumplir en este sentido.

En las circunstancias que padecen hoy las Comunidades negras, este aspecto reviste gran importancia porque en la medida que se vulneren los Derechos Humanos de los negros en el país y no se aplique la normatividad interna de manera eficaz, se puede acudir a los tratados y cortes Internacionales donde Colombia hace parte para exigir se haga justicia, para que el Estado tome medidas de prevención y protección de los derechos y se reparen los daños causados a la población.

En este sentido el Estado colombiano aun que tiene unas políticas y normas claras ha venido cometiendo graves fallas cuando en el afán de impulsar el desarrollo de las políticas y grandes proyectos minero-energéticos entrega en concesión y mediante permisos la explotación, saqueo y aprovechamiento de los recursos y riquezas minerales del subsuelo a grandes empresas multinacionales y capital privado sin hacer el seguimiento y control necesario, vulnerando las garantías y violando los derechos de los pueblos y comunidades dueñas del territorio, donde prevalece el bienestar de los intereses económicos de un particular por encima del bien general y social de las comunidades, situación que conlleva al detrimento de la calidad de vida de la población y al aumento de los niveles de pobreza.

No obstante a lo anterior, los Consejos Comunitarios propietarios colectivos del territorio tienen derecho de prelación de acuerdo al artículo 27 de la ley 70 de 1993 sobre el aprovechamiento de los recurso que se encuentran en el suelo y subsuelo.

Hay que tener en cuenta que para llegar al subsuelo hay que pasar por el suelo y cuando se pretenda desarrollar cualquier actividad en el subsuelo se debe concertar con los propietarios del suelo y del territorio que pueden ser personas individuales o Consejos Comunitarios que tengan propiedad colectiva (ver Art. 366, Ley 70/1993).

Esta situación obliga a las comunidades negras a participar en el diseño, elaboración y evaluación de los estudios de impacto ambiental socio-económico y tecnologías apropiadas para el aprovechamiento ecológico, cultural, social y económicamente sustentable de los recursos naturales de sus territorios. Mandato legal que obliga a estos entes estatales a concertar con estos consejos comunitarios las anteriores actividades teniendo en cuenta sus planes, reglamentos y formas de organización.

2.3.3. Realidad legal y territorial de las comunidades negras.

2.3.3.1. Normatividad Especial y Étnica

La Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995, se constituyen en las normas que conforman los fundamentos jurídicos y legales de la construcción de paz territorial que han venido construyendo históricamente las organizaciones étnicas, derechos colectivos conquistados y que no solo fundamentan el quehacer organizativo, si no que protegen los derechos de las comunidades. Por ello es necesario hacer un análisis de estas por lo que representan y significan para las comunidades del Chocó frente a la protección de sus derechos y es desde su visión de desarrollo que las comunidades exigen una al gobierno y a los negociadores del proceso de paz una participación activa y ser tenidos en cuenta en la construcción de la misma desde el enfoque étnico territorial.

Sin desconocer los grandes logros de la Ley 70 de 1993 y los decretos que la reglamentan, desde esta ley se ha dado una interpretación restrictiva, acogida por algunas autoridades e

instituciones públicas, del marco normativo internacional, constitucional y legal, relativo a los derechos territoriales de las comunidades negras en Colombia.

Esto no significa de ninguna forma que las comunidades negras del Pacífico que han obtenido del Estado el título colectivo de propiedad sobre sus territorios ancestrales, tengan una plena garantía de sus derechos territoriales. Las amenazas que ponen en riesgo la realización integral de estos derechos, van mucho más allá de la titulación colectiva de las tierras. Procesos como el aumento de la explotación minera, el interés que tiene el modelo agroindustrial sobre las tierras de los campesinos negros y el incremento de la explotación forestal a gran escala, que se dan en un contexto del conflicto armado y sus respectivas lógicas de desplazamiento, confinamiento y dominio territorial, generan un escenario de amenaza permanente para que las comunidades negras de todo el país por medio de sus Consejos Comunitarios como máxima autoridad étnica y sus diferentes organismos de dirección y administración del territorio puedan hacer un ejercicio libre de su derecho fundamental al territorio en relación con sus planes de Étnodesarrollo, reglamentos de uso y traspaso del usufructo de las tierras asignadas a los individuos o a las familias y formas de organización (ver Art. 6, Decreto 1745/1995).

Estos mandatos legales convierten a los Consejos Comunitarios de comunidades negras en el máximo ente de gobierno interno y por ende es competente para la toma de decisiones en todo lo relacionado con la administración del territorio y sus recursos naturales dentro del ámbito de su jurisdicción.

El hecho de tener los consejos comunitarios un sistema de gobierno interno en las comunidades creados por una ley especial los convierte en entes con facultades públicas. Ya que la ley 70/93 traslada competencias que tenían de manera absoluta instituciones estatales a los Consejos Comunitarios como es el caso de la reglamentación del aprovechamiento, uso,

comercialización, investigación, transferencia de tecnologías de manera concertada con el sistema de gobierno interno de las comunidades y se le trasladan competencias con facultades plenas como lo es la distribución de usufructos de las tierras a nivel individual y familiar.

El Convenio 169 define a la Comunidad Negra como “el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. Comunidades Negras dentro del concepto de Pueblos” (Convenio 169 de la OIT, 1989).

La Corte Constitucional sostiene que el concepto de pueblos diversos aplica a las comunidades negras, por cuanto "los pueblos indígenas y tribales, entre estos a las comunidades negras, así algunas disposiciones constitucionales atinentes al tema nombren únicamente a los primeros, porque los artículos 5º., 13, 16, 63, 68, 70, 72, 79 y 176 del mismo ordenamiento reconocen en igualdad de condiciones a todas las culturas existentes en el territorio nacional, y propenden igualmente por su conservación, investigación, difusión y desarrollo" Lo anterior se articula con lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, que define el carácter multiétnico y pluricultural del país (Artículos 2, 7, 10, 13, 68, 70, 72, 176, Transitorio 55, entre otros) .

Dentro de los Principios, capítulo II, determina que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nación colombiana. Garantiza su integralidad y la dignidad de su vida cultural y asegura la participación de las comunidades negras y sus organizaciones en las decisiones que las afectan.

2.3.4. Estructura de los Consejos Comunitarios y el territorio colectivo.

La administración del territorio colectivo es regulada por la Ley 70 de 1993, el Decreto 17-45 de 1995 y el reglamento interno que establezca la autoridad étnica que es el Consejo

Comunitario, el cual tiene la siguiente estructura: Asamblea General Representante Legal y Junta Directiva; La asamblea general es la máxima autoridad del Consejo Comunitario, donde se define la ruta política, se aprueban los reglamentos internos, los planes de Étnodesarrollo y los planes de trabajo. Además tiene la facultad de revocar el mandato a los directivos cuando incurran las faltas que se establezcan en el reglamento interno para tal fin.

La junta directiva, es el órgano de dirección, coordinación, administración y ejecución del Consejo Comunitario, es responsable de organizar las asambleas generales e implementar el plan de trabajo que trace la asamblea general.

El representante Legal, representa legalmente la comunidad pero no hace parte de la junta directiva, es la instancias de mayor grado de responsabilidad jurídica dentro del Consejo Comunitario.

A manera de conclusión se puede decir que el marco normativo aquí descrito corresponde a la realidad territorial, poblacional y de desarrollo que tiene las comunidades y en el caso que nos ocupa en la implementación del acuerdo número uno (1) de la Mesa de la Habana “Desarrollo Rural Integral” por las siguientes razones:

1. Estas normas protegen los derechos territoriales que tienen las comunidades desde su órgano administrativo que son los Consejos Comunitarios.
2. Se relaciona la autoridad del Consejo Comunitario Como órgano de control social y territorial y sobre el cual recae la gobernabilidad étnica.
3. Se deja claro el respecto que se debe tener de la identidad cultural en la implementación de cualquier proyecto que se pretenda desarrollar en sus territorios y el punto uno “Desarrollo Rural Integral” tiene como eje central la intervención en los territorios y la implementación de políticas y proyectos desde la perspectiva agraria.

4. Son normas étnicas especiales que garantizan derechos especiales o fundamentales colectivos como son el territorio, la Consulta Previa y el Consentimiento Previo, Libre e Informado.

2.4. Marco Contextual

Para abordar el tema de paz territorial el municipio del Medio Atrato, es necesario tener en cuenta la realidad del contexto de este territorio y población.

2.4.1.- Generalidades del municipio del Medio Atrato

2.4.1.1.-Aspectos geográficos

El municipio de Medio Atrato, se encuentra ubicado a 45 minutos por el río Atrato en embarcaciones rápidas de la capital del Chocó Quibdó, es un municipio que se encuentra a la orilla del Atrato su cabecera municipal Beté. 10 corregimientos; 23 veredas y 7 comunidades indígenas, entre los que se encuentran: Baudó Grande, Puné, Puerto Salazar, San Francisco de Tauchigadó, Boca de Agua Clara y Boca de Beberá, entre otros.

Límites del municipio:

El municipio del Medio Atrato está ubicado en la República de Colombia, Departamento del Chocó; se localiza al occidente del departamento.

El municipio del medio Atrato limita por el Norte con Quibdó, y los municipios de Vigía del Fuerte y Urráo en el departamento de Antioquia, al sur con el Municipio de Quibdó, al occidente con Quibdó, al oriente con Quibdó

El Municipio del Medio Atrato Posee un área total de 562 Km², ubicado, con una precipitación promedio anual de 8.000 mm, una temperatura promedio de 28°C y situado entre los 5° 32' de latitud Norte y 5° 21' de longitud oeste.

2.4.1.2.- Estructura Demográfica

Actualmente la población del municipio está constituida principalmente por afrochocoanos, y seguida en están las comunidades indígenas. En general las poblaciones indígena y negra se localizan: Al lado de los ríos, los cuales les sirven para establecer asentamientos e intercambiar mercancías. Se puede decir que la vida social y cultural de los habitantes de Medio Atrato se desarrolla en torno a los ríos y los ejes viales. El Municipio del Medio Atrato cuenta con una población de 14.320 habitantes, según el DANE, y su población está asentada a lo largo del territorio en forma dispersa. La población está constituida en un 96% por el grupo étnico afro descendientes y el resto de la población por colonizadores e indígenas.

TABLA No.1. Distribución de la población urbana y rural

POBLACIÓN	TOTAL	% PORCENTAJE
Urbana	7.586	53
Rural	6.734	47
Total	14.320	100

El 47% de la población del Municipio del Medio Atrato es de sexo femenino, mientras que el 53% es de sexo masculino.

TABLA No.2. Población por sexo

POBLACIÓN	TOTAL	%
Hombres	5.843	53
Mujeres	4.865	47
Total	10.708	100

CAPITULO III.**3. DISEÑO METODOLÓGICO****3.1. Paradigma de investigación.**

El Paradigma de investigación sobre el cual se sustenta este trabajo es el Crítico Social, en la medida que se fundamenta teóricamente desde un enfoque constructivista, marca una pauta por el estudio de contextos socio-culturales relativamente diversos, que permite indagar sobre la cosmovisión de los sujetos de estudio, establece la subjetividad como fuente del conocimiento, contempla la posibilidad de consensuar los hallazgos investigativos y el estudio parte de lo particular a lo general, es decir va del método inductivo al deductivo.

Los anteriores atributos del paradigma investigativo crítico social, nos conllevan entonces a contar con las percepciones, juicios, valores e intereses de las comunidades sujeto de estudio, (Luz Mila Alvarado, 2008); en la presente investigación el sujeto de estudio juega un papel importante en la medida que aporta a la construcción del conocimiento, partiendo desde su propia cosmovisión, esto a su vez, permitirá una participación del sujeto de estudio muy activa, para llegar a plantear verdaderos procesos de transformación de problemáticas sociales que los afectan, a partir del estudio que se realiza. En tal sentido el hecho de que los fenómenos, el método y técnicas que se utilizará para la producción del conocimiento considerará como las entrevistas, los grupos focales y el estudio de caso.

- A. Método de investigación, en tal sentido el método hace referencia a los procedimientos que se utilizarán para la producción del conocimiento, en ese orden de ideas trabajará con el método investigativo del estudio de caso, ya que el mismo va a permitir:
- ✓ Centrar la mirada en el tema de construcción de paz territorial, como enfoque importante para la puesta en marcha del acuerdo sobre desarrollo rural integral.

- ✓ Va a demostrar que el enfoque por el cual se pretende implementar el acuerdo sobre desarrollo rural integral, carece de un enfoque de paz territorial.
- ✓ Permite tener un conocimiento más amplio y profundo sobre lo que es el enfoque de paz territorial como mecanismo para la implementación del acuerdo desarrollo rural integral.

3.2. Tipo de investigación.

La presente investigación es de tipo cualitativo - descriptivo; ya que pretende describir una realidad en todos sus componentes, caracterizando un hecho o fenómeno que busca identificar los mecanismos necesarios para la puesta en marcha del Acuerdo No.1 sobre Desarrollo Rural Integral en el marco de los preacuerdos de paz en Habana, desde el enfoque de paz territorial en el municipio del Medio Atrato: Caso experiencia comunitaria de COCOMACIA. La investigación que pretendemos realizar supone la implementación de fases como la formulación, el diseño, la gestión y el cierre del proceso, todo lo anterior dará sustento teórico a la investigación, es decir, planteamos procedimientos y procesos que se van desarrollando de manera sistemática.

Esta investigación va a posibilitar:

- La interacción del equipo investigador con los actores directos e indirectos del municipio del Medio Atrato chocoano, los cuales se enmarcan en el territorio colectivo del Consejo Comunitario Mayor del Medio Atrato- COCOMACIA y se constituyen en los sujetos de estudio, esto permitirá una comprensión de sus realidades socio culturales.
- El equipo de investigadores puede tener acceso a documentación e información sobre el tema de paz territorial y el acuerdo sobre desarrollo rural integral.

- Los hallazgos encontrados producto del proceso de investigación se podrán poner en consenso con los sujetos de estudio, en la medida que se establecen con los mismos lazos de confianza y espacios para la participación y la construcción, mediante las diferentes técnicas e instrumentos que se utilizarán a lo largo de la investigación.
- Así mismo la investigación social, nos permite introducir el enfoque constructivista dialógico, en la medida que se puede contar con la construcciones propias del ser humano, Es de anotar que para el caso que nos ocupa, este enfoque se constituye en un elemento importante para el acceso a las representaciones y saberes culturales que tienen los sujetos de estudio alrededor del tema de Paz Territorial y su incidencia en el desarrollado acuerdo sobre desarrollo rural integral.

3.3. Fases:

Exploración y fundamentación documental del proyecto de investigación (Formulación del problema y diseño del marco de la investigación): En esta etapa el equipo de trabajo realizó la búsqueda de la información, revisión de la literatura e identificación de fuentes, antecedentes, teorías, enfoques, conceptos que facilitarían la labor de delimitar la temática, describir y formular la problemática, fundamentar teórica y conceptualmente el trabajo y elaborar el marco del proyecto de investigación. Para el cumplimiento de esta actividad se consultó en libros, revistas especializadas, informes, personas expertas y con experiencia en el manejo de la temática, bases de datos y páginas web con el propósito de obtener la información de calidad y necesaria para el desarrollo de la investigación.

Diseño y aplicación de instrumentos de obtención de la información: Se realizó un análisis del tipo de investigación que más se adecuaba a la naturaleza del trabajo y con ello la definición del tipo de instrumentos que se podrían utilizar, la identificación de los sujetos de estudio, los

objetivos planteados, el tamaño de la muestra, la disponibilidad, accesibilidad y validez de la información que necesitamos obtener.

- Se procedió con el diseño de los instrumentos, teniendo en cuenta que la técnica que más se ajustaba para la recolección de la información era la entrevista individual y entrevistas a grupos focales, en la medida que los sujetos de estudio se caracterizan culturalmente por una fuerte tradición oral.
- Se hizo la aplicación de una prueba piloto de los instrumentos, para ajustar y validarlo.
- Por último se realizó la aplicación directa de las entrevistas a los sujetos de estudios contemplados en la muestra del trabajo, para ello se realizó un encuentro en la comunidad de Tanguí, en donde se convocaron a los consejos comunitarios del Medio Atrato chocoano, mujeres, jóvenes, adultos mayores y autoridades étnicas con el fin de conocer su visión de desarrollado, los mecanismos y las rutas para la implementación de los acuerdo Uno sobre “Desarrollo Rural Integral”.

Análisis, interpretación y discusión de los resultados: como productos de la aplicación de los instrumentos de recolección se realizó el tratamiento de la información, análisis e interpretación de los datos y se obtuvieron los resultados de la investigación, los cuales se sometieron a discusiones teniendo en cuenta los objetivos planteados en el trabajo, así como la comparación con investigaciones adelantada por diferentes autores que se relacionan con la naturaleza del tema y del proyecto.

Elaboración de las conclusiones de la investigación: Teniendo en cuenta el tratamiento de la información, análisis e interpretación de los datos y la discusión de los resultados del trabajo, se procedió a la elaboración de las conclusiones, las cuales dan cuenta del impacto alcanzado con el proyecto de investigación

3.4. Unidad de análisis.

La presente investigación se desarrollará en el municipio del Medio Atrato, tendrá como unidad de análisis la comunidad de Tanguí, el Consejo Comunitario Mayor del Medio Atrato- (COCOMACIA) y líderes comunitarios de los consejos locales.

3.4.1. Tipo de muestra.

Para el desarrollo de las actividades de campo se tendrá en cuenta una cobertura del 60% de la población del territorio y área descrita, la cual representa una muestra significativa del estudio. Esta se traduce en un número aproximado de tantas personas y de tantos consejos comunitario. Esta muestra no probabilístico en la medida que los investigadores se lección una muestra representativa utilizando un concepto funcional de acuerdo con los objetivos que se propone la investigación.

TABLA No. 3. Muestra de la población a la que se le aplicó la entrevista.

Muestra	Cantidad	Técnica de recolección de la información	Porcentaje
Consejo Comunitario de locales	360 habitantes aproximadamente. Nota	Grupos focales	60%
Miembros de la junta directiva del Consejo Comunitario del Medio Atrato	6	Entrevista individuales	100%
Líderes del Consejo Comunitario Mayor del	73	Entrevista individuales	60%

Medio Atrato-

COCOMACIA

3.4.2. Accesibilidad al terreno.

En este aspecto se resalta que el acceso a la zona objeto de estudio se facilita, ya que existen los medios de transportes para la visita a las comunidades. A mismo se puede tener acceso a las fuentes primarias y secundarias, para lo cual se garantiza un manejo desde criterios éticos, siempre respetando, resguardando y reconociendo los créditos de las personas y las organizaciones que participan en el proceso de recolección de la información y el trabajo de campo.

Vale la pena anotar que como criterio fundamental de esta investigación, se plantea que los productos de esta investigación no serán utilizados con fines comerciales y lucrativos y la información no será copiada, reproducida, ni difundida, sin el consentimiento de sus autores; el fin en sí mismo, es la producción de conocimiento que permita aportar a la transformación de las problemáticas sociales que aquejan las comunidades objeto de estudio.

3.5. Técnicas para la recolección de la información:

- **Análisis documental:** Esta técnica es funcional para en nuestro trabajo de campo, ya que permite seleccionar, clasificar y analizar la información que es pertinente para la fundamentación teórica y conceptual del proyecto de investigación.
- **La entrevistas individuales:** Esta dirigida a conocer las percepciones de sujetos claves en el contexto en donde se desarrolla la investigación, para el caso que nos ocupa será importante la identificación de los mecanismos necesarios para la puesta en marcha del acuerdo uno (1) en tema Desarrollo Agrario Integral desde el enfoque de Paz

Territorial en el municipio del medio Atrato. Es de anotar, que este tipo de entrevistas implican una relación directa entre el entrevistador y el entrevistado.

- **La entrevista a grupos focales:** Esta técnica se utiliza con el fin de conocer las percepciones grupales de los sujetos de estudio y comprender las cosmovisiones sobre la Identificación de los mecanismos necesarios para la puesta en marcha del acuerdo uno (1) en tema Desarrollo Agrario Integral desde el enfoque de paz territorial en el municipio del medio Atrato.
- **Experiencia profesional con el área de estudio:** En este sentido los investigadores cuentan con experiencia profesional en el campo de estudio de la investigación que aquí se plantea, en este orden de ideas han desarrollado procesos de acompañamiento comunitario a las comunidades afrocolombianas y consejo comunitario mayor del medio Atrato- COCOMACIA del municipio del medio Atrato, en aras de que puedan exigir sus derechos y acceder al goce efectivo de los mismos. En relación al tema de construcción de paz territorial se han venido desarrollando ejercicios comunitarios, que pretenden socializar con las comunidades objeto de estudio los avances de los diálogos de paz.
- **Limitaciones:** En el marco del proceso de ejecución del proyecto de investigación y realización delo trabajo de campo, se pueden visualizar algunas limitaciones, relacionadas con el tema de seguridad y orden público de la zona, lo cual puede afectar la recolección de la información primaria.

TABLA No. 4. Contexto y Dimensiones de ejecución del proyecto de investigación.

Nivel de estudio	Dimensiones del problema	Fuentes de información	de Procedimientos y técnicas
Contexto	-Procesos comunitarios -Participación social -Organización comunitaria	Fuentes secundarias: Informes, documentos, artículos y web grafía. Informantes claves...	-Exploración documental -Clasificación, selección y análisis de la información.
Marco institucional	-Visión institucional -Fundamentos jurídicos y legales.	Informes y documentos institucionales Entrevistas	-Análisis documental
Actores	-Relación entre las institución y la organización -Relación entre la organización y las comunidades	Datos del procesos de interacción e integración social Informantes claves	-Entrevista individual -Entrevista a grupos focales

CAPITULO IV.**4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS****4.1. Entrevistas individuales realizadas a los miembros de la junta directiva del Consejo Comunitario de Tanguí y Líderes del Consejo Comunitario Mayor del Medio Atrato-COCOMACIA.****I. COCOMACIA como organización de paz.**

La mayoría de los miembros de la junta directiva del Consejo Comunitario de Tanguí y Líderes del Consejo Comunitario Mayor del Medio Atrato, si consideran a COCOMACIA como una organización que vela por la construcción de paz, porque desde que nació la organización ha trabajado por la paz territorial y social, donde se destacan aspectos como la defensa de los recursos naturales, el territorio y la vida. Haciendo reglamentos de control territorial y social, con el objetivo de vivir en paz y armonía con la naturaleza y la tranquilidad social y territorial. Además, vela constantemente por mejorar las condiciones de vida de los miembros y comunidades de los consejos comunitarios locales.

También, tiene reglamentos de cómo se deben aprovechar cada uno de los recursos, “Dios no dejo para que vivamos bien, teniendo en cuenta que la naturaleza y el territorio son nuestra madre y razón del ser humano existir, y los reglamentos de control social que son el manual de cómo debemos comportarnos interna y externamente o donde quiera que andemos para vivir en paz con la naturaleza y la sociedad en general. Esta ha sido nuestra apuesta organizativa y los que lleguen a nuestras comunidades deben cumplir nuestras normas” (Salas Lenis, 2016).

Otros aspectos que la identifica como organización de paz son las acciones que vienen haciendo de resistencia y resiliencia desde su territorio, defendiendo los derechos territoriales y humanos de cada una de las personas que pueblan las comunidades en las áreas de influencias de COCOMACIA. Esta es una organización etnicoterritorial que viene visibilizando las

problemáticas territoriales, desde una visión pacífica y con propuestas desde el enfoque etnicoterritorial para cambiar la realidad de sus comunidades en el marco del conflicto armado, social y garantizar la permanencia de las comunidades en su territorio.

II. Experiencias y estrategias de COCOMACIA que aportan a la construcción de la paz.

Una de las experiencias más significativas que ha marcado una huella imborrable en la historia de las comunidades medio atrateñas es Atratiando, la cual es una acción de movilización y visibilización social, que mostró lo que ocurría en el territorio en el marco del conflicto armado y social, pero que también evidenció las propuestas organizativas y comunitarias para vivir en paz en sus territorios, entre las cuales se destacan las siguientes acciones y estrategias:

Acciones: Reuniones de líderes, talleres, foros, asambleas, los reglamentos internos, la declaración interétnica, la socialización e implementación de la Agenda Regional de Paz desde las bases a través del Foro Interétnico Solidaridad Chocó - FISCH y la construcción de propuestas de autonomía territorial y de paz para los consejos comunitarios del Chocó, pacífico y el país, los planes de contingencia, la construcción del plan de Etnodesarrollo, Plan de Manejo Territorial y Ambiental y de cinco (5) centros humanitarios en el Medio Atrato para alojar, capacitar y atender a las personas de las comunidades.

Estrategias: Creación de microempresas comunitarias, implementación de proyectos productivos, conformación de la Asociación de Promotores del Medio Atrato – ASPRODEMA y la búsqueda de comercialización de sus proyectos y productos de la región, jornadas de capacitación y deliberación con las comunidades para que conozcan los mecanismos de reparación colectiva y aprendan a reclamar sus derechos, la construcción y diseño de los mapas de cada Consejo Comunitario local, zonal y general del territorio de COCOMACIA, el Censo Comunitario de las personas y familias legítimas titulares registradas del derecho ancestral de la

titulación colectiva, para evitar los conflictos de linderos y límites territoriales y poder vivir en paz, el proceso de fortalecimiento a la organización en sus distintas áreas, comisiones y el empoderamiento de sus líderes, los encuentros zonales (Foros y Talleres) y eventos deportivos entre las distintas comunidades y zonas.

III. Propuestas, y mecanismos para resolver los problemas de tierra o que están litigio con comunidades indígenas.

“Hay que avanzar en un proceso de incidencia con el gobierno para que la entidad que reemplazó a INCODER saque una nueva resolución de titulación de las áreas concertadas con los hermanos indígenas en cada uno de los sitios, porque ya hemos avanzado en acuerdos con la mesa interétnica y para que las comunidades que forman parte del área de influencia de COCOMACIA, se articulen y participen de manera activa en el Desarrollo Rural Integral”, se requieren de los siguientes mecanismos:

- Consulta previa o concertación para la implementación de los programas y proyectos del postconflicto.
- La individualización de los títulos de la tierra dentro la propiedad colectiva del territorio para acceder a los créditos que ofrecen los bancos para trabajar.
- Posición política de COCOMACIA
- Plan de contingencia
- Reglamentos internos
- Agenda de paz de las organizaciones de hacemos parte del Foro Interétnico
- Plan de Étnodesarrollo y el plan de ordenamiento territorial y ambiental de COCOMACIA.

- Protocolo de relación y concertación de convivencia entre los desmovilizados y los Consejos Comunitarios Locales para lograr un desarrollo armónico en la implementación del acuerdo uno de Desarrollo Rural Integral.

IV. Distribución de la tierra para la implementación del acuerdo sobre Desarrollo Rural Integral.

Para la distribución de la tierra para la implementación del acuerdo sobre Desarrollo Agrario Rural Integral, los distintos miembros de los Consejos Comunitarios Locales y miembros de la comunidad proponen las siguientes acciones:

- ❖ Reuniones con líderes, reuniones por comunidad, encuentros zonales y asambleas generales.
- ❖ Tenemos plan de ordenamiento territorial y ambiental
- ❖ Mapa general
- ❖ Mapas zonales
- ❖ Mapas comunitarios locales con el reconocimiento de las distintas unidades familiares.
- ❖ Y a nivel familiar el usufructo, se necesita o requieren recursos económicos del gobierno nacional para llevar a feliz término este objetivo.

Todas estas acciones, mecanismos, estrategias, programas y proyectos contribuyen a la apropiación de los distintos planes por los miembros de la comunidad, al ordenamiento del territorio, a la defensa de los derechos étnicos, humanos y territoriales, al fortalecimiento de las distintas formas concretas de uso, apropiación y aprovechamiento del territorio y sus recursos en relación con lo tradicional, lo apropiado y lo que se debe cambiar para el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades sin debilitar la autonomía de las autoridades

comunitarias y poder facilitar las condiciones para la implementación del punto “Desarrollo Rural Integral”

4.2. Entrevista realizada a grupos Focales

I. Aspectos importantes de la COCOMACIA

Hay que destacar que en este sentido, la mayoría de los grupos focales a los que se les realizó la entrevista y que representan grupos de informantes claves de hombres, mujeres y jóvenes organizados pertenecientes al Consejo Comunitario Local de Tanguí, consideran que la COCOMACIA, es una organización étnico-territorial campesina integral del Atrato conformada por hombres y mujeres con un Título Colectivo sobre el territorio, representada por un (1) Consejo Comunitario Mayor y ciento veinticuatro (124) Consejos Comunitarios locales menores y que cumplen función de acompañamiento, apoyo y asesoría técnica a la comunidad sin ánimo de lucro y que posteriormente se convierte en lo que actualmente se conoce como Consejo Comunitario Mayor Campesino Integral del Atrato - COCOMACIA.

Que esta gran organización surgió inicialmente como la Asociación Campesina Integral del Atrato “ACIA” bajo la orientación y apoyo de los Misioneros y las Seglares Claretianas. Experiencia en la cual se inician hacer acercamientos con los líderes y lideresas de las comunidades y se realizan reuniones, asambleas comunitarias y encuentros zonales, con el firme propósito de fortalecer el proceso organizativo y formular programas y políticas que garanticen sus derechos y faciliten las condiciones para mejorar las condiciones de vidas de la gente que vive y es nativo de las distintas comunidades del Atrato y de manera especial las de Tanguí.

Cabe anotar que la COCOMOCIA, surge por la defensa del territorio colectivo y sus recursos naturales, minerales y culturales, y la reclamación de los derechos de las comunidades y sus gentes. Esta importante organización tiene como apuesta organizativa el Consejo Comunitario

Mayor Campesino Integral del Atrato – COCOMACIA, Consejo Comunitario Local, Junta de Acción Comunal, Comunidad Eclesial de Base (CEB), Junta Administradora Local de Servicios Públicos, Asociación de Padres de Familia, Asociación de Jóvenes comprometidos por Tanguí (ASOJOCTAN), la Junta promortuoria y organizaciones de mujeres y de víctimas.

II. Elementos que configuran el territorio como espacio fundamental para la construcción de paz.

Los elementos que configuran el territorio como un espacio indispensable para la construcción de paz, lo constituyen las formas y actitudes de sus habitantes en el momento de relacionarse con los actores del conflicto y a la hora de tomar las decisiones para resolver de manera pacífica los problemas, defender los derechos humanos y aprovechar de manera sostenible los recursos con los que cuenta su territorio para atender las necesidades básicas de las comunidades de acuerdo con sus propios estatutos y normas, las cuales han contribuido a mejorar las condiciones de vida.

También, consideran que la resistencia civil, aunque les ha costado la vida a distintos miembros de la comunidad ha jugado un papel importante en el ámbito departamental, regional e internacional para ser tenidos en cuenta en el proceso de construcción de paz del país y generar espacios de participación e incidencia sociopolítica. Además, se cuentan con elementos como el de la consulta previa, los planes de etnodesarrollo y de vida, los planes de manejo integral y los talleres y congresos regionales.

Otro aspecto fundamental lo constituye las nuevas dinámicas que ha generado la ley de víctimas y el marco jurídico para la paz en termino de inclusión de las comunidades afrocolombianas e indígenas que habitan el campo y deben participar de manera activa en el impulso del Desarrollo Rural Integral (Reforma Rural Integral - RRI) y en la construcción de una

sociedad más justa, equitativa y del nuevo país que necesitamos y poder reducir las brechas de pobreza entre el campo y la ciudad.

III. Visión de desarrollo de la comunidad y paz territorial.

Desarrollo para la comunidad y con la comunidad de manera sostenible y sustentable de los recursos con los que cuenta su territorio, no a espaldas de las necesidades de la gente y las comunidades, es de esta manera como se materializa la Paz Territorial, la cual se construye restableciendo, la confianza, la esperanza y la libertad de locomoción y utilización de los recursos en nuestro territorio, es decir, tener acceso al territorio donde se pueda sembrar cultivos para alimentar a la gente, construir nuevas y mejores viviendas, disfrutar de servicios sociales de calidad, realizar labores de cacería, pesca, etc., sin limitaciones, ni miedos. Teniendo en cuenta que el centro de esta investigación es analizar la construcción de Paz Territorial en el marco en el Municipio del Medio Atrato, que pertenece al Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina, Integral del Atrato-COCOMACIA, haciendo un análisis del punto uno de la negociación de la Habana sobre “Desarrollo Rural Integral”.

Análisis General de lo Acordado en el punto Desarrollo Rural Integral “*Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral*”.

Con esta denominación, los negociadores de la terminación del conflicto armado en la Habana compilaron los acuerdos sobre el tema del desarrollo rural y el problema de las tierras. Hay allí avances importantes, frente a uno de los factores estructurantes del conflicto social y armado y que desde hace muchos años ningún gobierno ha querido tocar.

El documento conjunto establece acciones frente a la ambigüedad en los derechos de propiedad sobre la tierra. En los últimos años, con la promulgación y puesta en marcha de la ley de víctimas y restitución de tierras, y como consecuencia de la relación entre la ambigüedad en

los derechos de propiedad y fenómenos como las disputas militares por el territorio, despojos legales e ilegales y el desplazamiento forzado, el restablecimiento de los derechos de propiedad sobre la tierra ha cobrado fuerza en las agendas de las comunidades y organizaciones agrarias de exigibilidad de sus derechos y en la agenda política nacional.

Esta orientación parece sustancial pues debe guiar los mecanismos jurídicos y programáticos para la implementación del acuerdo. Se debe recordar entonces que el pueblo afro cuenta con un marco normativo que reconoce ese derecho de propiedad colectiva de la tierra y el territorio que deben ser tenidos en cuenta para despejar las ambigüedades señaladas en el diagnóstico y para garantizar que en este punto se puedan generar posibles conflictos en el postacuerdo.

Respecto del acuerdo sobre desarrollo rural, es necesario y urgente que se continúe el diálogo y participación de las organizaciones étnicas y el espacio que cree para el seguimiento y verificación frente a la implementación de los acuerdos, en especial el de “Desarrollo Rural Integral”.

Existen elementos del acuerdo que merecen especial atención a los cuales se hace referencia con algunas puntualidades.

Frente al acceso y uso de la tierra, hay un problema serio con los territorios de las comunidades negras e indígenas, pues lo que el Estado considera territorio no explotado, para los grupos étnicos, son territorios “cuidado”; entonces este es un primer elemento de discusión, que tiene que ver con las llamadas tierras inoficiosas o no explotadas. Aquí observamos una diferencia de enfoque y concepto de territorio.

En el mismo sentido se plantea la necesidad de la planificación y nueva organización social del territorio. Sin duda, el posconflicto requiere de un nuevo ordenamiento territorial, pero resulta sustancial discutir y concertar desde qué lógicas se va hacer ese ordenamiento territorial.

Consideramos que se debe tener en cuenta la experiencia y aprendizajes a partir del proceso que se realizó para llegar a la ley 70; el único ordenamiento serio de territorio que ha tenido este país, ha sido la titulación colectiva de comunidades negras e indígenas. Este nuevo ordenamiento más que por decreto, debe ser producto de unos ejercicios de concertación con las comunidades y autoridades étnicas territoriales.

De igual manera, es muy importante tener en cuenta que el proceso de asignación de tierras solo para campesinos, pero en nada hace referencia a la ampliación y saneamiento de los resguardos indígenas y los títulos colectivos de los Consejos Comunitarios, esto muy importante para el escenario de pos acuerdo y debe ser un tema que la Mesa de la Habana.

Otros elementos de análisis que preocupan frente a la implementación del Desarrollo Agrario Integral son las ZIDRES en tanto buscan que las empresas lleguen a los territorios, situación que coloca en riesgo la autonomía de las comunidades, y busca la industrialización del campo desde una mirada meramente empresarial, con las evidentes consecuencias del deterioro ambiental que esto conlleva, poniendo en riesgo la soberanía económica y alimentaria de las comunidades.

El tema de la distribución de la tierra para las comunidades afectadas por el conflicto, pone en entredicho los derechos reconocidos por las comunidades negras e indígenas, conociendo que aún hay un déficit de tierras para las comunidades negras en las zonas de permanencia ancestral, y no se avanza decididamente en la titulación colectiva en zonas que se requiere. Unido a esto es necesario la reglamentación integral de la ley 70 de 1993. Es necesario que para el desarrollo de cualquier plan, programa, proyecto, acción o iniciativa para este tema del desarrollo agrario en territorios de comunidades negras, se aplique el derecho fundamental a la consulta y consentimiento previo, libre e informado.

En conclusión el acuerdo número uno (1) sobre el tema territorial y desarrollo rural, y al momento de implementar los acuerdos debe tenerse en cuenta y concertar con las comunidades negras y afrocolombianas los siguientes puntos:

- Proteger los derechos y los territorios de comunidades afro descendientes de todo el país en su autonomía.
- Asegurar mediante un ordenamiento territorial respetuoso de la diversidad cultural y ambiental la gobernabilidad, gobernanza y autonomía de los territorios concertando con las organizaciones negras, afrocolombianas, palenqueras, y raizales y fortaleciendo las propias iniciativas de estas.
- Contribuir a la creación de una economía para la paz en los territorios afro, cambiando la visión desarrollista que se tiene de estos. La propuesta de paz no puede limitarse a las actuales visiones modernizantes del desarrollo rural, sino que deben propender por el Buen Vivir de las poblaciones y el respeto al medio ambiente.
- Hacer efectiva la restitución de tierras, con garantías de retorno, y la reparación integral de la población afro, que ha sido la más afectada por la guerra, la violencia, y el narcotráfico. El enfrentamiento armado ha acrecentado el desbalance de poder heredado al final de la esclavización por la población afro. La reparación será integral si incorpora en una sola las reparaciones históricas, por la guerra y las afectaciones ambientales y si empodera a los afrocolombianos como principio básico para la no repetición. Además del principio de integralidad debe responder también a los principios de proporcionalidad y de responsabilidad del Estado.
- Enfrentar decididamente la discriminación étnica y el racismo histórico y creciente que viene asociado con el proyecto moderno de ‘desarrollo’ y el ‘progreso’, dentro del cual ‘los

negros' siempre serán vistos como atrasados. Es imperante que los diálogos de paz no invisibilicen el racismo, la discriminación étnica, y la exclusión histórica de estas comunidades de los beneficios sociales y económicos de la nación.

- Respetar las formas de ver el mundo y las prácticas de las comunidades afro descendientes (indígenas y campesinas), las cuales encarnan no solo alternativas de vida valaderas para nuestras comunidades sino ingredientes importantes para la reconstrucción de la sociedad y los ecosistemas del país en el marco de una genuina etapa posconflicto.
- Respetar y propiciar el derecho al desarrollo en el marco de las propias aspiraciones culturales, tal y como está contemplado en el Convenio 169 de la OIT y en los principios del desarrollo formulados en 1994 por las propias comunidades.
- Enmarcar el proceso de paz dentro de una verdadera concepción de nación intercultural y pluriétnica que se diferencie de la visión única de una nación 'moderna' capitalista.
- Incorporar en todas las etapas de la implementación y en todas las medidas y mecanismos (legales, institucionales y políticos) para la reglamentación de lo contenido en este primer acuerdo, el principio de la consulta previa y el consentimiento previo, libre, e informado de los grupos étnicos a fin de garantizar los derechos y autonomía de nuestras comunidades. Además de lo contenido en el acuerdo, en el contexto actual, de la política minera, de aprobación de las ZIDRES, de agroindustria, de privatización del agua, y de megaproyectos en general, impulsada por el gobierno nacional, respetar y cumplir con este principio es de vital importancia para nuestra pervivencia como pueblos.

Es de anotar que en el acuerdo final, quedo un capitulo étnico que establece algunos principios, salvaguardas generales y especiales y garantiza la presencia de una comisión de alto nivel de las organizaciones étnicas para ser órgano consultivo de la Comisión de Verificación e

implementación donde las organizaciones del Chocó especialmente COCOMACIA tendrá participación por su extensión territorial y poblacional.

IV. Propuestas de la organización y las comunidades para implementar el acuerdo No. 1. Desarrollo Rural Integral “Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral” desde el enfoque de Paz Territorial en el municipio del medio Atrato.

Las comunidades desde sus construcciones colectivas e históricas han establecido mecanismos de interlocución que les han permitido pervivir en el territorio por ello para la implementación de los acuerdos en especial el que objeto esta investigación, es necesario tener en cuenta los siguientes elementos como ruta de implementación.

- ❖ **Autonomía comunitaria.** El proceso de implementación debe respetar el derecho que tienen las comunidades de la autonomía y garantizar el fortalecimiento de la identidad cultural y para ello cualquier acción que se pretenda desarrollar en el territorio debe partir de la buena fe y la concertación desde cuando se pretenda formular un proyecto, programa o actividad.
- ❖ **Establecer los mecanismos y espacios de concertación entre las comunidades y las organizaciones.** Esto significa que como existen varias autoridades (alcaldías, gobernación, instituciones nacionales y Consejos Comunitarios) en el territorio con competencias diferentes y algunas similares, es necesario establecer espacios de concertación bajo el respeto de la autonomía de cada institución.
- ❖ **Reconocimiento de la autoridad étnica y fortalecimiento de estas.** La implementación de los acuerdos deben partir por el reconocimiento que existen unas autoridades étnicas reconocidas por ley, con competencias especiales. Estas autoridades requieren en el marco de la implementación de los acuerdos fortalecer su gobernabilidad

para el ejercicio de control social y territorial e igualmente se deben fortalecer los procesos organizativos de sociedad civil, para que estos participen de manera más propositiva, hacerle seguimiento a lo implementado y exigir a las partes el cumplimiento a lo que se comprometieron. Es evidente que la garantía del cumplimiento de los acuerdos seda en la medida que exista una sociedad civil fuerte, organizada y que sea capaz de exigir dentro de los parámetros legales.

❖ **Aplicación de la Consulta Previa y el Consentimiento Previo, Libre e informado.**

Teniendo en cuenta que este es un derecho fundamental para las comunidades y que no existe un mecanismo único para realizarla es necesario e indispensable que esto se desarrolle como derecho y no como simple procedimiento. El procedimiento depende de realidades concretas dependiendo la acción y la concertación previa que se haga entre los actores.

❖ **Inclusión de los planes de étnodesarrollo en la implementación de los acuerdos.**

Los planes de Etnodesarrollo y planes de manejos de los recursos naturales son el principal instrumento de concertación para generar bienestar colectivo en las comunidades, por lo tanto estos deben ser incluidos en los planes gubernamentales que se diseñen en el proceso de implementación de los acuerdos.

❖ **Creación de una comisión interinstitucional de seguimiento y verificación al cumplimiento de los acuerdos con incidencia local, regional, nacional e**

internacional. Para garantizar que lo pactado se cumpla y que implementación sea transparente es necesario crear una comisión interinstitucional que verifique su cumplimiento, presente informes y recomendaciones para mejorar la aplicación.

Además de los elementos establecidos como ruta para la implementación es necesario tener en cuenta ciertos principios que hacen parte la cultura, la identidad y la lucha histórica de las comunidades y sus organizaciones, que son principios de vida organizativa.

Principios Rectores para la construcción de paz territorial.

Frente a los principios orientadores del preacuerdo, coinciden con los que las comunidades históricamente han definido, los cuales plasmaron en su Agenda Regional e Interétnica de Paz, y esos principios rectores que deben ser tenido en cuenta al momento de plantearse transformaciones para el campo colombiano a la aplicación de los acuerdos de paz, políticas públicas, proyectos u otras acciones que se pretendan adelantarse en los territorios étnicos el Foro Interétnico Solidaridad Chocó, (2015), estos principios rectores son:

La Territorialidad: La construcción de un modelo de paz territorial en el Chocó, implica entender que lo *étnico-cultural* orienta los procesos de apropiación territorial y constituye el eje de cualquier proyección que se quiera hacer desde o para la región. Esto quiere decir que el *Territorio* es el elemento estructurante de la **identidad** de sus pobladores y que por tanto, Territorio e Identidad, deben ser los principios rectores del tipo (modelo) de desarrollo que se implemente en la región.

Lo étnico-cultural: Lo étnico-cultural orienta los procesos de apropiación territorial y constituye el eje conductor de la construcción de la paz, a través de sus planes de Etnodesarrollo y de vida.

El enfoque étnico-cultural de construcción de la territorialidad debe reconocer e incluir la pluralidad de los sujetos (pobladores) del territorio que en el caso de Chocó se trata de población indígena, población afro y población mestiza. Y esto conlleva implicaciones para el enfoque territorial del desarrollo, en el sentido que se requiere identificar y definir las prácticas y formas

de uso, apropiación y control del territorio que ejercen estas poblaciones. Lo anterior se materializa en los planes de vida de las comunidades y organizaciones indígenas y en los planes de Etnodesarrollo de las comunidades y organizaciones afro. En el caso de la población mestiza y particularmente la población asentada en zonas semirurales y urbanas tienen un concepto y prácticas sobre el territorio que van en contradicción con las de los pueblos indígenas y afro principalmente por su poco sentido de pertenencia al territorio y por su interés extractivo de recursos y ganancias. Algo similar puede decirse de los actores armados y de las empresas extractivas nacionales y multinacionales, quienes han pretendido un reordenamiento a la fuerza del territorio e imponiendo un modelo de desarrollo contrario a las cosmovisiones de los pueblos originarios indígenas y afros.

Autonomía y autodeterminación: Este principio afirma el derecho constitucional como Pueblo Negro, resaltado en la ley 70/93, de ser actores de nuestros destinos históricos. Entendemos este principio en dos sentidos. Uno, referido a la autonomía local; el otro, a la participación ciudadana en un sentido amplio.

La Espiritualidad y afirmación del SER: Las comunidades afro e indígenas del Chocó han desarrollado conocimientos para la apropiación, uso y manejo de su territorio en relación con la naturaleza, los cuales se expresan en su entendimiento del territorio como el espacio que los dioses dejaron a la gente para vivirlo, disfrutarlo y cuidarlo.

La Equidad, Reconocimiento y Re-distribución de recursos: Este principio cobija la exigibilidad del acceso equitativo a oportunidades de educación, salud, vivienda digna, transporte, empleo y de promoción en general para los pueblos del Chocó; asegurar que entre las regiones y las comunidades afrocolombianas del país se distribuyan en forma equitativa los recursos asignables por los planes de desarrollo para inversión social y productiva. En ese

sentido, deben establecerse criterios que orienten la adecuada distribución de la inversión entre regiones afrocolombianas, teniendo en cuenta factores demográficos, económicos y sociales

Compensación y Reparación Integral: Este principio se orienta a reparar el desbalance, históricamente construido y acrecentado, entre el aporte significativo de la población afrocolombiana a la construcción de la nacionalidad en lo material, lo cultural y lo político, y la escasísima retribución de la nación a las comunidades negras en cuanto a inversión social y recursos productivos para su sostenimiento y su desarrollo.

- ❖ La Construcción de la Agenda de Paz.
- ❖ El fortalecimiento del proceso organizativo.
- ❖ Las jornadas de capacitación, talleres y encuentros por la paz.
- ❖ El plan de Etnodesarrollo y planes de manejos de los recursos naturales.
- ❖ Los proyectos y estrategias propuestas para mejorar la producción agropecuaria.
- ❖ El impulso y apoyo al Desarrollo Rural Integral (Reforma Rural Integral - RRI)

5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Una vez analizada la postura política de las comunidades y entes organizativos del Consejo Comunitario Mayor Campesino Integral del Atrato – COCOMACIA, Consejo Comunitario Local, Junta de Acción Comunal, Comunidad Eclesial de Base (CEB), Junta Administradora Local de Servicios Públicos, Asociación de Padres de Familia, Asociación de Jóvenes comprometidos por Tanguí (ASOJOCTAN), la Junta pro mortuoria y organizaciones de mujeres y de víctimas frente a la problemática de construcción y materialización de la Paz Territorial e implementación del acuerdo uno (1) en tema Desarrollo Agrario Integral en el municipio del Medio Atrato, se sustenta y fundamenta de acuerdo con los planteamientos de importantes investigadores en la medida que realizan aportes con sus distintos estudios o trabajos.

Si bien es cierto que los Relatores Especiales en el caso de las comunidades negras de Colombia no hacen alusión directa al etnocidio, sí llaman la atención sobre las graves afectaciones a la integridad cultural de las comunidades negras. Desde la ley 975 de 2005, y luego con la ley de víctimas y restitución de tierras, no existe hasta el momento una imputación por delitos que dé cuenta de las afectaciones a la integridad cultural y la violación de derechos fundamentales a la vida, al territorio, al desarrollo propio, a la autonomía y a libre movilidad de las comunidades. Esta omisión puede conducir a la insatisfacción de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición para la comunidad negra como sujeto colectivo, y a la persistencia de condiciones que impiden una atención y reparación efectiva de las comunidades negras víctimas del conflicto (Grueso y Galindo, 2011).

De ahí que la implementación punto del acuerdo uno de la Habana, referido el “*Desarrollo Rural Integral*” recoge muchos elementos que son trascendentales, para la vida de las comunidades y que las pueden afectar de manera positiva, pero también pueden restringir algunos derechos especiales, costumbres comunitarias, normas internas y otros elementos propios de la cultura de las comunidades. Elementos como el modelo de desarrollo, el sistema educativo, el manejo del territorio, el banco de tierra, las zonas de reserva campesina y los proyectos productivos, son temas de gran relevancia para las comunidades, pero requieren que estos se ajusten o adapten a las realidades concretas y sobre todo étnica de las comunidades.

La paz territorial, no puede pasar por encima de las comunidades, por el detrimento de los derechos especiales adquiridos, por su cosmovisión del desarrollo y el territorio, porque ya no sería paz territorial, sino imposición temática y detrimento étnico-cultural.

La paz territorial, debe ser la construcción propia, concertada entre la comunidad y institucionalidad, que permita la superación de los diferentes conflictos, permita la convivencia

pacífica, la implementación del dialogo como instrumento de resolver las diferencias y lograr la vida en dignidad de las comunidades.

6. CONCLUSIONES

1. Se establece que COCOMACIA, desde hace más de 20 años, ha venido trabajando la construcción de Paz Territorial no solo porque obtuvo la propiedad colectiva de su territorio, sino que estableció mecanismos de control social y territorial mediante la construcción y aplicación de sus reglamentos internos, elaboro un plan de ordenamiento ambiental y un plan de énodesarrollo. Los reglamentos internos que se denominan “Reglamento de convivencia pacífica” son un instrumento de control social y territorial y por ende de paz. Lo anterior indica que la construcción de paz territorial de COCOMACIA, no es un tema de moda sino de vida.
2. Se evidencio que no existe por parte del gobierno una conceptualización clara sobre que significa y como se implementa la paz territorial e igualmente existe poca literatura sobre el tema. Lo que le da relevancia a las construcciones históricas que sobre el tema han construido las comunidades en el Medio Atrato.
3. Se pudo establecer que la comunidad del Medio Atrato ha sido afectada notablemente por el conflicto armado y tiene altos niveles de necesidades básicas insatisfechas por diferentes factores en especial por la falta de inversión social y la poca presencia del Estado, lo que facilito la agudización de la crisis humanitaria en la zona. En este mismo sentido, se identificaron mecanismos de resistencia pacífica y construcción de principios de vida comunitaria y colectiva.
4. En cuanto a lo planteado en el punto uno “Desarrollo Rural Integral” se nota que es una propuesta para familias campesinas del país y en nada responde a la visión étnica que tienen las comunidades donde el bienestar y los proyectos colectivos fundamentan su accionar. Aun así los programas que contiene el acuerdo, cabe resaltar que con estudio se

logró un aporte significativo al tema y se contribuyó al fortalecimiento del debate a nivel regional y nacional; logrando así la inclusión del capítulo étnico en el acuerdo final, este se pueda adaptar a las realidades culturales del Medio Atrato.

5. Se estableció que los procesos autónomos que tienen las comunidades desde sus reglamentos internos, mecanismos de concertación y en especial el Mandato de Consulta previa, cuentan con una ruta mínima para la implementación de los acuerdos en los territorios, que tienen como base los principios que históricamente han construido las comunidades desde lo étnico-cultural.
6. Se evidenció que existe un desconocimiento por parte de las comunidades del contenido de los acuerdos y en especial sobre el de “Desarrollo Rural Integral”, lo anterior por la poca difusión y falta de pedagogía por parte del gobierno para darlos a conocer a la sociedad en general y en especial a las comunidades rurales, donde el conflicto armado ha dejado las más graves consecuencias y para quienes está diseñado gran parte de los acuerdos. Lo anterior indica que se deben utilizar medios adecuados para cada sector poblacional que le permita tener un conocimiento real de lo acordado.

7. RECOMENDACIONES

1. El Estado colombiano debe proteger los derechos y los territorios de comunidades afrodescendientes mediante medidas legislativas, administrativas y el fortalecimiento de la institucionalidad étnica.
2. La sociedad civil debe generar, liderar y dinamizar el debate de construcción de paz territorial frente a la necesidad de participar que tenemos los pueblos y comunidades étnicas de todo el país en la implementación de los acuerdos, con el conocimiento de nuestra identidad y patrimonio cultural.
3. Que las instituciones de educación superior a través de sus tres ejes misionales, la investigación, la extensión y la docencia, promuevan la educación y cultura de construcción de paz, mediante la implementación de proyectos y programas para mejorar y fortalecer la formación de los educandos en el dominio de competencias, especialmente las comunicativas y en la enseñanza de contenidos pertinentes en los distintos contextos que conlleven a la convivencia pacífica y a la resolución de los conflictos por vías no violentas.
4. Los estudiantes de la maestría en conflicto y paz propongan, generen, lideren y dinamicen el debate de construcción de paz territorial frente a la necesidad de participar que tenemos los pueblos y comunidades étnicas de todo el país de acuerdo con el conocimiento de nuestra identidad y patrimonio cultural, con lo que se lograría avanzar en el reconocimiento y respeto de los derechos civiles, políticos, sociales, culturales y ambientales, lo cual son derechos que nos confiere la constitución del 1991 y no han sido muy tenidos en cuentas a la hora de lograr la paz en el país y realizar las inversiones pertinentes en su infraestructura.

5. En relación al preacuerdo sobre desarrollo integral rural, es necesario que se generen los espacios desde el gobierno nacional, para garantizar una real aplicabilidad de los puntos estratégicos de este preacuerdo, de lo contrario será una política más estatal que no tiene enfoque de paz territorial, es decir donde las particularidades étnicas de la población son tenidas en cuenta.
6. Se hace necesario que para la implementación del acuerdo sobre desarrollo rural integral, el gobierno nacional tenga en cuenta los planes de Etnodesarrollo de las comunidades negras; pues esto aporta elementos importantes para la aplicabilidad de dicho preacuerdo.
7. Asegurar mediante un ordenamiento territorial respetuoso de la diversidad cultural y ambiental, la gobernabilidad, gobernanza y autonomía de los territorios concertando con las organizaciones negras.
8. Contribuir a la creación de una economía para la paz en los territorios afro, cambiando la visión extractivitas que se tiene de estos.
9. Enfrentar decididamente la discriminación étnica y el racismo histórico y creciente que viene asociado con el proyecto moderno de ‘desarrollo’ y el ‘progreso’ del país.

8. BIBLIOGRAFÍAS Y REFERENCIAS

- ❖ AGUILAR, C. S. (2006). La conflictividad guatemalteca y su abordaje constructivo: El Sentido de la Construcción de paz. *La conflictividad guatemalteca y su abordaje constructivo*. Guatemala: Embajada del Reino de Países Bajos, Fundación Propaz y Fondo de Gobernabilidad de IBIS.
- ❖ BELANDIA, J. R. (2013). *La Participación de la Unión Europea y sus Estados miembros en la Estrategia de Paz para Colombia (1998-2006)*. Bogotá. D.C.: Facultad de Ciencias Políticas y Sociología - Universidad Nacional de Educación Abierta y a Distancia.
- ❖ BENÍTEZ, W. G. (2007). *El Enfoque de los Derechos en las Políticas Públicas*. Bogotá. D.C.
- ❖ BOFF, L. (26 de 09 de 2001). La paz como el equilibrio del movimiento. *ADITAL - NOTICIAS DE AMERICA Y EL CARIBE*, pág. 1.
- ❖ CARNEVALI, M. G. (2010). *La paz en Gandhi*: Universidad de los Andes. Bogotá. D.C, Colombia.
- ❖ CARNEVALI, M. G. (2010). La Paz en Gandhi. En H. L. Molero, *Simón Bolívar y Mahatma Gandhi: Paradigmas liberadores* (págs. 181 - 192): CDCHTA y CEP. Universidad de los Andes. Bogotá D.C.
- ❖ Concejo Comunitario Mayor del Medio Atrato-COCOMACIA. (2010). Plan de Étnodesarrollo de las Comunidades del Medio Atrato Chocoano. *Plan de Étnodesarrollo de las Comunidades del Medio Atrato Chocoano*. Quibdó, Chocó, Colombia.

- ❖ CONCHA, P. C. (1.988). Teoría de Conflictos de Johan Galtung. *Revista de Paz y Conflictos*. Pág. 74.
- ❖ CONCHA, P. C. (2009). Teoría de Conflictos de Johan Galtung. *Revista de Paz y Conflictos*, Pág. 63.
- ❖ CORONADO, J. C. (2012). *file:///C:/Users/edinson/Downloads/reconocimiento legal de los territorios mayo 2012%20(1).pdf*. Obtenido de [file:///C:/Users/edinson/Downloads/cartilla-derechos-territoriales-de-las-comunidades-negras%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/edinson/Downloads/cartilla-derechos-territoriales-de-las-comunidades-negras%20(1).pdf): <http://www.etnoterritorios.org/index.shtml>
- ❖ CORROCHANO, G. (12 de Mayo de 2016). El Banco Mundial reitera su compromiso con el desarrollo en Colombia. *La Nueva Estrategia del grupo para el País*. Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia: Caracol Radio.
- ❖ Dalai Lama. El arte de vivir en el nuevo milenio. Pag 209. Grijalbo-Mondari. Barcelona, España, 2000.
- ❖ DELGADO, E. H. (2006). La Resistencia Civil de los Indígenas del Cauca. *Scielo - Papel Político. Print versión ISSN 0122-4409*, 180 - 181.
- ❖ DELGADO, E. H. (2004). Resistencias para la Paz en Colombia. Experiencias indígenas, afrodescendientes y campesinas. *Revista de Paz y Conflictos - Universidad Javeriana. Bogotá D.C. Vol.2*.
- ❖ DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA DE JUSTICIA TRANSICIONAL-Recurso de súplica, Auto 242/13 (La Sala Plena de la Corte Constitucional de Justicia de Colombia 23 de Octubre de 2013).

- ❖ Departamento Nacional de Planeación - DNP. (2016). *Los Planes de Desarrollo Territorial como un instrumento de construcción de paz*. Bogotá D.C.: Programa de Apoyo a la Construcción de la Paz en Colombia (Propaz) "Componente de Construcción de Paz con enfoque Territorial /COMO-BERGHOF".
- ❖ FISCH, C. L.-A. (2009). Violaciones y daños colectivos en territorios étnicos en el Chocó: claves de la desterritorialización y propuestas para su reparación, en Reparar en Colombia, los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión. *International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional No. 17*, 523-578.
- ❖ Foro Interétnico Solidaridad Chocó-FISCH. (2007). *Taller Comunitario de Fortalecimiento Organizativo*. Bete - Medio Atrato, Chocó.
- ❖ Foro Interétnico Solidaridad Chocó. (19 de Agosto de 2015). Agenda Regional e Interétnica de Paz para el Chocó. *Agenda Regional e Interétnica de Paz para el Chocó*. Quibdó, Chocó, Colombia.
- ❖ Fundación Gernika Gogoratuz y Working Papers Munduan . Desarrollo y civilización. Ed; Centro de Investigación por la Paz, Gernika Gogoratuz y Working Papers Munduan, Oslo. Página 39.
- ❖ Fundación PROPAZ. (08 de 02 de 2014). *Fundación PROPAZ- Integrando Distancias*. Recuperado el 20 de 05 de 2016, de <http://www.propaz.org.gt/construccion-de-paz>
- ❖ GALINDO, L. R. (2011). *Comunidades negras y procesos de Justicia y Paz en el contexto del estado de cosas inconstitucional*. Bogotá D.C.: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

- ❖ GALTUNG, J. (2003). *Irenees.net es un sitio de recursos para la paz*. Recuperado el 20 de Mayo de 2016, de http://www.irenees.net/bdf_fiche-analyse-782_es.html
- ❖ International Crisis Group. (2013). *Informe sobre América Latina N°49 - Justicia transicional y los diálogos de paz en Colombia*. Bruselas - Bélgica: Headquarters.
- ❖ JARAMILLO, S. (2015). La Paz Territorial. REVISTA SEMANA, 1-4. Bogotá. DC.
- ❖ JIMÉNEZ, L. R. (2004). *Informe General de la situación de Derechos Humanos de la población afrocolombiana en los últimos diez años (1994-2004)*. Bogotá D.C.: Junta Directiva del Movimiento Cimarrón.
- ❖ La Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos - OCDE. (2010). *High-Growth Enterprises: What Governments Can Do to Make a Difference*. París - Francia: OECD Studies on SMEs and Entrepreneurship.
- ❖ LEDERACH, Juan Pablo. (2003). Hechos del callejón. “Definiendo la transformación del conflicto”. Fotocopia. s/f. Corresponde al capítulo 3 del libro en inglés *The Little Book of Conflict Transformation*. Good Book, Intercourse. Pág. 11.
- ❖ LOMBANA, H. J. (16 de Mayo de 2014). Este es el comunicado del acuerdo sobre cultivos ilícitos. *El Tiempo*, págs. 6-10.
- ❖ LÓPEZ, M. U. (Enero del 2006). La Colonización armada de los conflictos laborales. *Boletín Hechos del Callejón*, 9 - 11.
- ❖ MATA CARNEVALI, María Gabriela. (2010). “La paz en Gandhi”. En: LUCENA MOLERO, Hernán. *Simón Bolívar y Mahatma Gandhi: Paradigmas liberadores*. CDCHTA y CEP. Universidad de Los Andes. pp. 181-192.

- ❖ MCDONALD, G. (1997). Peacebuilding from below. Alternative perspectives on Colombia's peace process. London: Catholic Institute for International Relations. 2.
- ❖ MESA, M. (28 de 07 de 2008). Sociedad civil y construcción de la paz: una agenda inconclusa. *Publicado en Pensamiento Propio*, Pág. 3-4.
- ❖ MOSQUERA, M. V. (24 de Septiembre de 2015). Violaciones a Mujeres en el Atrato. (V. Moya, Entrevistador).
- ❖ Muñoz, Francisco A. (ed.) (2001) La paz imperfecta, Granada, EUG. Reeditado en formato electrónico por la EUG en 2015.
- ❖ Muñoz, Francisco A. y Bolaños Carmona, Jorge (2011) Los habitus de la paz. Teorías y prácticas de la paz imperfecta, Granada, EUG.
- ❖ Organización de Naciones Unidas (ONU). (2000). *Informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas*. Recuperado de http://www.un.org/spanish/peace/operations_report/
- ❖ OSPINA, M. O. (2012). Acción colectiva de los movimientos sociales como cimiento de memoria y construcción de paz. Caso ACIA. En D. A. Rangel, *Identidades, enfoque diferencial y construcción de paz* (págs. 273 -287). Bogotá. D.C.: Observatorio de Construcción de Paz. Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. .
- ❖ PENAGOS, F. J. (2012). Hacia un paradigma pacífico: la paz mundo, la paz compleja y la paz neutra. En E. Gómez, *Transitando de un paradigma de violencia al paradigma de la educación para la paz* (págs. 239-240).

- ❖ PNUD. (2003). Informe Nacional de Desarrollo Humano para Colombia: “El conflicto, callejón con salida”. Panamericana. Bogotá. D.C.
- ❖ RANGEL, D. A. (2012). *Identidades, enfoque diferencial y construcción de paz*. Bogotá. D.C.: Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano: Fondo para la Sociedad Civil por la Paz, la Democracia y los Derechos Humanos.
- ❖ RED NACIONAL DE INFORMACIÓN AL SERVICIO DE LAS VÍCTIMAS. (01 de JUNIO de 2016). *REGISTRO UNICO DE UNIDAD DE VICTIMAS*. Recuperado el 15 de JULIO de 2016, de <http://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV>.
- ❖ RIVERA, J. (2013). Una visión territorial del conflicto armado en Colombia: la Unión Europea y el Laboratorio de Paz del Magdalena Medio, como propuesta alternativa. Ed; ESTUDIO GEOGRAFICO. Bogotá D.C.
- ❖ ROMERO, M. (7 de FEBRERO de 2015). DESAFIOS DE LA PAZ TERRITORIAL. *UN PERIODICO*.
- ❖ RUEDA, F. A–B. (2005). UNA PAZ COMPLEJA, CONFLICTIVA E IMPERFECTA. *Una paz compleja y conflictiva* (pág. 1). Andalucía: Instituto de Paz y Conflictos de la Universidad de Granada.
- ❖ SAINT-UPÉRY, Marc (2001). “El Movimiento Indígena ecuatoriano y la política del reconocimiento”. En Iconos. (Quito). # 10. Pág. 57-67)
- ❖ SARTI, Carlos e. AGUILAR, Isabel. (2006). La conflictividad guatemalteca y su abordaje constructivo. Embajada del Reino de los Países Bajos, Fundación Propaz y Fondo de Gobernabilidad de IBIS. Guatemala.

- ❖ SARTI, Carlos. (2009). Construcción de paz y resolución de conflictos. Ed; Irenees.net. un sitio web de recursos para la paz
- ❖ *REVISTA SEMANA*. (2014). Seis millones de víctimas deja el conflicto en Colombia.
- ❖ SILVA, L. E. (16 de Septiembre de 2013). *RECURSO DE SUPLICA-Carácter excepcional y estricto*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co>:
<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2013/a242-13.htm>.
- ❖ STRAWSON, Philip. (1995) Libertad y resentimiento. Ed; Paidós- ICE UAB, Barcelona.
- ❖ UNESCO (1995) Hacia una cultura de paz. Documento de trabajo preparado por el Programa de Paz. Presentado en el Segundo Foro Internacional sobre la cultura de paz, Manila, Las Filipinas, noviembre de 1995. Plan de Escuelas Asociadas a la UNESCO
- ❖ URIBE LÓPEZ, M. (2006): «La colonización armada de los conflictos laborales». *Boletín Hechos del Callejón*, 11/enero, pp. 9-11. (PNUD) (2003): *El conflicto, callejón con salida...*, pp. 67 y 68. Acosta, C. H. (2010). El daño ambiental en los programas de REPARACIÓN colectiva para comunidades indígenas y Afrodescendientes afectadas por el conflicto armado en Colombia. *International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional No. 17*, 145 - 165.
- ❖ VALENCIA, L. A. (2010). *Territorios en disputa conflicto armado y procesos organizativos*. Bogotá D.C.: Universidad de los Andes.
- ❖ ZUBIZARRETA, J. H. (2009). Las empresas transnacionales. Poder político y económico. En J. H. Zubizarreta, *LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES FRENTE A*

LOS DERECHOS HUMANOS: HISTORIA DE UNA ASIMETRÍA NORMATIVA (págs. 99 - 109). Madrid - España: Observatorio de las Multinacionales en América Latina - Asociación Paz con Dignidad.

SITIOS WEB

- ❖ [file:///C:/Users/edinson/Downloads/reconocimiento_legal_de_los_territorios_mayo_2012%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/edinson/Downloads/reconocimiento_legal_de_los_territorios_mayo_2012%20(1).pdf)
- ❖ [file:///C:/Users/edinson/Downloads/cartilla-derechos-territoriales-de-las-comunidades-negras%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/edinson/Downloads/cartilla-derechos-territoriales-de-las-comunidades-negras%20(1).pdf).
- ❖ http://www.irenees.net/bdf_fiche-analyse-782_es.html

9. ANEXOS**ANEXO No. 1. GUÍA DE ENTREVISTA A GRUPOS FOCALES**

Construcción de Paz Territorial en el municipio del Medio Atrato: Experiencia de COCOMACIA, teniendo en cuenta el acuerdo uno (1) “Desarrollo Rural Integral” de la mesa de los diálogos en la Habana.

Objetivo: Identificar los mecanismos necesarios para la puesta en marcha del acuerdo sobre Desarrollo Agrario Integral Rural de la Habana desde el enfoque de paz territorial en el municipio del Medio Atrato.

EL NOMBRE DEL ENTREVISTADO: _____ FECHA: _____

EL ENTREVISTADOR: _____ LUGAR _____

1. ¿Qué es COCOMACIA?
2. ¿Cómo y porque surge COCOMACIA?
3. ¿Cuáles son las apuestas organizativas de la COCOMACIA?
4. ¿Considera que la COCOMACIA es una experiencia de paz?
5. ¿Qué es paz y qué es paz territorial?
6. ¿Qué entiende por territorio y que elementos hacen parte del territorio?
7. ¿Conoce experiencias que se hayan desarrollado que aporten a la construcción de paz en el Medio Atrato?
8. ¿Qué propuesta tiene la COCOMACIA para implementación del acuerdo sobre Desarrollo Agrario Integral Rural?
9. ¿Cómo influye la visión de desarrollo de las comunidades en la implementación del acuerdo (1) de la de la mesa de la Habana sobre “Desarrollo Agrario Rural Integral”?
10. ¿Cuáles son las propuestas de paz que han diseñado e implementado de manera autónoma?

ANEXO No. 2. GUÍA DE ENTREVISTA INDIVIDUAL SEMI-ESTRUCTURADA

Construcción de Paz Territorial en el municipio del Medio Atrato: Experiencia de COCOMACIA, teniendo en cuenta el acuerdo uno (1) " Desarrollo Rural Integral" de la mesa de los diálogos en la Habana.

Objetivo: Analizar los mecanismos que permitan la implementación del acuerdo sobre Desarrollo Agrario Integral Rural de la Habana desde el enfoque de paz territorial en el municipio del Medio Atrato.

El NOMBRE DEL ENTREVISTADO: _____ FECHA: _____

El ENTREVISTADOR: _____ LUGAR _____

1. ¿Cree usted que la COCOMACIA es una experiencia de paz y por qué? _____

2. ¿Conoce experiencias que se hayan desarrollado en el territorio y que aporten a la construcción de la paz en el medio Atrato? _____

3. ¿Qué estrategias viene desarrollando la COCOMACIA en el territorio para la construcción de la paz? _____

4. ¿Qué propuesta tiene la COCOMACIA para implementación del acuerdo sobre Desarrollo Agrario Integral Rural? _____

5. ¿Cómo piensan terminar de resolver la propiedad de las áreas del territorio que están sin titular y se encuentran en reclamación o litigio con comunidades indígenas y particulares?

6. ¿De qué manera tiene planeado hacer la distribución concreta de la tierra por consejo comunitarios locales y unidad familiar para la implementación del acuerdo sobre Desarrollo Agrario Integral Rural? _____

7. ¿Cómo tienen planeado reestructurar y actualizar el plan de ordenamiento territorial, el plan de etnodesarrollo en relación con las distintas formas concretas de uso y apropiación del territorio relacionando lo tradicional, lo apropiado y lo que se debe cambiar para la implementación del acuerdo sobre Desarrollo Agrario Integral Rural? _____

8. ¿Cómo influye la visión de desarrollo de las comunidades en la implementación del acuerdo (1) de la de la mesa de la Habana sobre “Desarrollo Agrario Rural Integral”? _____

9. ¿Qué mecanismos existen y cuales se deben construir para que las comunidades que forman parte del área de influencia de la COCOMACIA se articulen y participen de manera activa en el “Desarrollo Agrario Rural Integral”? _____

10. ¿Qué programas, proyectos y propuestas concretas tienen planeadas para la implementación del acuerdo “Desarrollo Agrario Rural Integral” en sus territorios? _____

ANEXO No. 3. EVIDENCIAS: Documentos y Registros Fotográficos del Trabajo de Campo.

Fotos de los Talleres de Recolección de información del Trabajo de investigación







10. APÉNDICES

Apéndice A. Los Preacuerdos de la mesa de negociación de la Habana – Cuba.

Los preacuerdos de la Habana deben ir amarrados a unas políticas claras para la puesta en marcha en cada uno de las regiones, y deben ir en consonancia con aspectos socioculturales como por ejemplo la étnico-cultural y lo ambiental.

En relación con este aspecto, Humberto de la Calle, jefe negociador del Gobierno, dijo que "no se renuncia a la confidencialidad". Cuando se dan a conocer los siguientes acuerdos:

De la Calle recordó que desde el inicio de conversaciones, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo General del 2012, el Gobierno Nacional ha insistido en preservar la confidencialidad. (Conozca los acuerdos en *tierras, participación política y drogas ilícitas*). (De la Calle, 2014).

A la luz de la paz territorial, se hace necesario entonces plantear lo que hoy se acordado en la Habana:

Sobre tierras

Este punto denominada ‘Hacia un nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral’, tiene 4 pilares. El primero es el acceso y el uso de la tierra, donde se acordó un fondo de tierras para distribuir las de forma gratuita a aquellos campesinos que, o no tienen tierra o les son insuficientes. Con ello, el Gobierno se compromete a brindar riego, crédito, asistencia técnica y apoyo para la comercialización, además de garantizar los derechos de propiedad mediante. Se mejorará también el uso de la tierra, se trabajará el tema de catastro y “la puesta al día del predial”, bajo una consigna: “el que más tiene, más paga”. Por última, el jefe del equipo negociador del Gobierno dijo que se acordó “proteger las áreas de especial interés ambiental” mediante un plan de zonificación sin frenar las alternativas económicas de comunidades y el desarrollo del país.

El segundo pilar en el tema de tierras tiene que ver con programas especiales de desarrollo territorial. “Se trata de reconstruir las regiones más afectadas por el conflicto y la pobreza que transformen esos territorios, garanticen derechos y faciliten la reconciliación”.

El tercer pilar se trata de planes para reducir la pobreza rural en un 50% y eliminar la pobreza extrema, en un término de 10 años. “Estos planes buscan poner el campo colombiano en un camino de convergencia con la calidad de vida en las ciudades”, agregó. Lo anterior incluye proveer a los habitantes los bienes y servicios públicos necesarios, así como salud, educación y vivienda. Además, estímulos para la productividad de la agricultura como asistencia técnica y créditos.

El cuarto y último pilar tiene que ver con un sistema especial de seguridad alimentaria y nutricional. Este consiste en fortalecer mercados locales y regionales, hacer campañas para un manejo adecuado de alimentos por parte de las familias y programas especiales contra el hambre. La vía para lograrlo, sería a través de consejos de seguridad alimentaria y nutricional en todos los territorios.

Política de Desarrollo Agrario.

Este punto exige el acceso y uso de la tierra, la formalización de la propiedad, establecer una frontera agrícola y promover la protección de zonas de reservas forestales y ecológicas. Además, contempla generar programas de desarrollo con enfoque territorial, mejorar la infraestructura y adecuación de tierras, potenciar el desarrollo social basado en la salud, educación, vivienda y la erradicación de la pobreza, crear estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa mediante la asistencia técnica, subsidios, créditos, generación de ingresos, mercadeo y formalización laboral y la creación de políticas alimentarias y nutricionales.

El acuerdo también incluyó una actualización de catastro rural para "seguridad jurídica" de campesinos.

Participación política

En relación con este punto un primer pilar acordado fue el del surgimiento de una nueva apertura democrática, basada en la creación de nuevos partidos políticos que no dependan de la obtención de un umbral para conservar su personería jurídica, la creación de Circunscripciones Especiales Transitorias de Paz (que permitirán en las zonas más golpeadas por el conflicto la elección de representantes a la Cámara adicionales), promoción del voto, fortalecimiento de la transparencia del sistema electoral y promoción de la tolerancia en el ejercicio político.

Como segundo pilar de este punto de la agenda (“participación ciudadana para consolidar la paz”), el jefe negociador del Gobierno afirmó que se acordaron medidas como el desarrollo de una ley de garantías para los movimientos sociales, medidas para promover una cultura de tolerancia, garantías para la protesta social, promoción de espacios en medios de comunicación institucionales para dar a conocer actividades de organizaciones de la sociedad civil, revisión del sistema de participación ciudadana en los planes de desarrollo y fortalecimiento del control ciudadano a la gestión pública.

Como tercer pilar, De la Calle afirmó que se busca romper el vínculo entre política y armas, “que nadie nunca más utilice las armas para promover una causa política”, para lo cual es fundamental también que se les den garantías a quienes dejen las armas de que no serán objeto de la violencia una vez se reincorporen a la sociedad civil. El establecimiento de un Sistema Integral de Seguridad para el ejercicio de la Política, que también cobije a líderes de movimientos sociales y defensores de derechos humanos, hace parte de lo acordado en ese pilar, que también contempla la creación del Estatuto para la Oposición.

Para facilitar la participación política de las FARC – EP. Apertura Democrática para la Paz, se propone un diseño estratégico de gran alcance: generar un proceso de profundización de la democracia ampliando sus linderos. Ya en la Constituyente de 1991 se avanzó notablemente. Ahora el acuerdo es un nuevo impulso dirigido a recuperar el espíritu reformista. “Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final. Acceso a medios de comunicación”. 1. Derechos y garantías para el ejercicio de la Oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final. Acceso a medios de comunicación. 2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas. 3. Medidas efectivas para promover mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad.

Drogas ilícitas

En este punto, como primer componente los negociadores del proceso plantean la puesta en marcha de un Programa de Sustitución de Cultivos Ilícitos y Desarrollo Alternativo que, más allá de erradicar las plantaciones, busca transformar los territorios en beneficio de las comunidades que los habitan.

Un segundo componente habla de la prevención y tratamiento del consumo de drogas, planteados como “cuestión pública que requiere un tratamiento prioritario”. Se acordó un programa de intervención frente al consumo y un sistema de atención al consumidor.

Como tercer componente, De la Calle recordó que se acordó una estrategia para ampliar la lucha contra el crimen organizado que tiene nexos con el narcotráfico y que el Gobierno

promoverá una Conferencia Internacional ante las Naciones Unidas para avanzar en la construcción de ajustes en materia de lucha contra las drogas.

Como último eje de este punto, De la Calle recordó que el Gobierno se comprometió a poner en marcha las políticas anteriormente mencionadas y que las FARC se comprometieron a poner fin a cualquier relación que “se hubiese presentado” con el fenómeno del narcotráfico y a contribuir con el esclarecimiento de la relación entre este delito y el conflicto. (Lombana – El Tiempo, 2014)

Cabe anotar que para solucionar el problema de las drogas en Colombia, se deben implementar Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito. 1. Planes integrales de desarrollo con participación de las comunidades en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de sustitución y recuperación ambiental de las áreas afectadas por dichos cultivos. 2. Programas de prevención del consumo y salud pública. 3. Solución del fenómeno de producción y comercialización de narcóticos.

Los anteriores preacuerdos contienen algunos de las propuestas con las que se pretende la transformación y la superación del conflicto armado en el país y la construcción de la paz. En el trabajo que nos ocupa, nos enfocaremos en el primer punto sobre “*Desarrollo Rural Integral*” a la luz del enfoque de paz territorial y su respectiva implementación en los territorios del Municipio del Medio Atrato Chocoano.

Además de lo anterior se pueden resaltar algunos elementos por cada preacuerdo: 2. Derechos de las Víctimas (punto 5 de la agenda).

Las comunidades reconocen y valoran positivamente el acuerdo marco de los diez principios para orientar la discusión sobre las víctimas del conflicto armado. En estos diez principios se recoge el espíritu general de los principios e instrumentos internacionales sobre los derechos a la

verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición y los principios sobre las obligaciones internacionales de los Estados en la lucha contra la impunidad; y de alguna forma, los desarrollos en el ordenamiento constitucional interno sobre el tema (Defensoría del Pueblo, 2005).

Es importante la creación de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, conformada por expertos/as. La presentación de sus resultados, se nota que en ninguno de los textos se haya dedicado un capítulo específico y diferencial para analizar la historia del conflicto desde la perspectiva de los pueblos afros e indígenas, dada la centralidad que el desarrollo del conflicto armado y del conflicto socioeconómico han tenido las comunidades en sus territorios, así como del universo de víctimas, pues han sido los afros e indígenas los sectores mayormente afectados.

La creación de la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No repetición, que será independiente, imparcial y de carácter extrajudicial, anunciada el 4 de junio/2015 y que se estructurará y empezará su funcionamiento una vez se firme el acuerdo final, es también sin duda una decisión acertada para contribuir a garantizar los derechos de las víctimas. (Procuraduría General de la Nación, 2011)

De igual forma, es valorable la actitud de las FARC-EP al pedir perdón al pueblo de Bojayá por la masacre y reconocer su parte de responsabilidad en la comisión de este horrendo crimen. En el marco de las actividades acordadas para escuchar a las víctimas, algunas organizaciones y mesas de víctimas del pueblo afro, palenquero y raizal participaron en los foros regionales y nacional, así como en algunas de las delegaciones del grupo de 60 víctimas que asistieron a la mesa de La Habana. En cada una de estas actividades, las víctimas presentaron sus análisis y propuestas, que se espera sean recogidos en el acuerdo al que llegue la Mesa próximamente sobre este punto.

De los 12 millones de afrocolombianos que viven en el país (30% del total de la población colombiana) 2 millones han sido víctimas del conflicto armado, especialmente del fenómeno de desplazamiento forzado y despojo de sus territorios. Según la Procuraduría General de la Nación, las causas del desplazamiento forzado de las comunidades afro son, la militarización de los territorios por parte de la fuerza pública y de actores ilegales: guerrillas, narco paramilitares, “nuevos grupos o grupos emergentes”. La persistencia del narcotráfico sin que las autoridades competentes lo impidan. La aplicación inconsulta e indiscriminada de programas de erradicación aérea con químicos y de erradicación manual forzada y la ocupación y uso del territorio por agentes legales que adelantan proyectos sin consultar previa y sin obtener su consentimiento libre e informado. (Procuraduría General de la Nación, 2008)

1. Respeto de la verdad

Como ya se ha señalado, a pesar de que la población afro y sus territorios han sido los más afectados por el conflicto social y armado, los estudios sobre la historia de la violencia y el conflicto pocas veces incluyen el análisis diferencial étnico.

Por tanto es importante que en el marco de la Comisión de la Verdad se deba desarrollar un proceso pedagógico y político de reconstrucción de la memoria tanto de la resistencia como de la violencia, violaciones de los Derechos Humanos, individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario cometidas contra el pueblo afro. Lo anterior ayudará a elaborar tanto la verdad histórica como la verdad judicial.

En esta dirección, la Comisión de la Verdad debe tener un enfoque diferencial étnico y para garantizarlo, es necesario que entre los Comisionados y en las distintas instancias o estructuras de la comisión haya representantes del pueblo Afro, Palenquero y Raizal. Un mecanismo complementario debe ser la conformación de subcomisiones sectoriales, entre ellas debería

considerarse la conformación de una subcomisión de la verdad histórica que de razón de la violencia, la discriminación, racismo, exclusión, de la violación de los derechos individuales y colectivos contra el pueblo Afro.

Para cumplir los propósitos que los negociadores le colocaron a la Comisión de la Verdad, vale la pena mencionar que la verdad que los Afros necesitan no está solamente referida a los atentados contra la vida de líderes, lideresas, comunidades negras, sino también a las prácticas de racismo estructural, al etnocidio cultural, a la exclusión social y económica, a las estrategias de despojo del territorio. De ésta forma la verdad contribuirá al esclarecimiento de lo ocurrido, al reconocimiento real de las víctimas y a generar condiciones para la convivencia en los territorios (CODHES, 2008).

2. Respetto de la reparación

Si bien, las comunidades reconocen los esfuerzos y avances del Estado colombiano para reconocer a las víctimas e impulsar políticas y programas de reparación, éstas son aún limitadas, insuficientes y, sobre todo, carecen del enfoque diferencial étnico y del concepto de reparación colectiva, que es sustancial para comunidades como pueblo afro (Foro Interétnico Solidaridad Chocó, 2015).

Anotamos de entrada, que el Derecho a la Reparación para las comunidades afro colombianas, es una obligación del Estado, que no debe limitarse a las afectaciones por el conflicto armado (y por lo mismo no reducirse al acuerdo que se logre sobre el tema en la Mesa de La Habana), sino que también debe analizar y reconocer factores tales como la exclusión estructural, la discriminación y marginalización.

Es de recordar que las primeras consideraciones sobre las dimensiones socioculturales del conflicto armado interno en Colombia fueron planteadas por el relator especial de Naciones

Unidas para la discriminación racial, Doudou Diéne, quien hizo alusión a las dimensiones etnoraciales del conflicto armado en su Informe de Comisión sobre Colombia, basado en los hechos y datos de las afectaciones a la población afrocolombiana durante uno de los episodios más críticos del conflicto para las comunidades negras en los últimos años. (Jiménez, 2004)

“No solo es un grave atentado contra los derechos humanos, civiles y políticos, sino que ante todo incrementa la pobreza y la vulnerabilidad de la gente al destruir sus estructuras sociales y su capital humano. La autonomía de las comunidades y la representatividad de sus autoridades tradicionales se ven considerablemente afectadas por el conflicto. Habiendo perdido sus recursos económicos, a menudo los desplazados viven como personas desarraigadas y suelen terminar en la pobreza extrema o la indigencia”.

Si bien es cierto que los Relatores Especiales en el caso de las comunidades negras de Colombia no hacen alusión directa al etnocidio, sí llaman la atención sobre las graves afectaciones a la integridad cultural de las comunidades negras. Desde la ley 975 de 2005, y luego con la ley de víctimas y restitución de tierras, no existe hasta el momento una imputación por delitos que dé cuenta de las afectaciones a la integridad cultural y la violación de derechos fundamentales a la vida, al territorio, al desarrollo propio, a la autonomía y a libre movilidad de las comunidades. Esta omisión puede conducir a la insatisfacción de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición para la comunidad negra como sujeto colectivo, y a la persistencia de condiciones que impiden una atención y reparación efectiva de las comunidades negras víctimas del conflicto. (Galindo y Grueso, 2011)

Asumimos la definición propuesta por Catalina Díaz (2010) sobre reparación colectiva: la reparación debida a sujetos colectivos víctimas, es decir, a grupos de personas que se asumen no solo como individuos, sino que además comparten un proyecto de identidad común y que han

sufrido daños de naturaleza colectiva como consecuencia de violaciones graves de sus Derechos Humanos individuales o colectivos. (Acosta, 2010)

Con respecto a este tema, el acuerdo de la Habana debe garantizar el cumplimiento y desarrollo de lo establecido para la protección de los derechos colectivos contemplados por el derecho internacional y el precedente constitucional interno. El principal marco de referencia de los derechos colectivos de las etnias está constituido por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que hace parte del bloque de constitucionalidad, y la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional de Colombia.

Al respecto, en el auto 005/09 para salvaguardar los derechos colectivos de las comunidades y de las víctimas afro, la Corte Constitucional, concluyó:

1. No se ha estructurado una verdadera política pública con enfoque diferencial, tal como lo demandan los instrumentos y las observaciones realizadas por organismos internacionales de Derechos Humanos y por la misma Corte Constitucional. En ese sentido, la formulación de políticas y la intervención institucional a favor de los afrocolombianos hasta ahora no han tenido en cuenta sus particularidades culturales y por el contrario han contribuido a procesos de negación y pérdida de la identidad cultural;
2. No existe voluntad política del Estado y sus instituciones para el respeto de los derechos adquiridos de las comunidades afrocolombianas;
3. Hay una ausencia de mecanismos que sirvan real y efectivamente para la protección de sus derechos colectivos; y
4. Las comunidades afro colombianas hasta ahora han sido excluidas y/o sub representadas en los procesos de toma de decisiones, ocasionando la violación sistemática de su derecho a participar (Auto No. 005 de la Corte Constitucional, 2009).

De acuerdo con lo anterior bien vale la pena hacer un ejercicio colectivo (entre Gobierno, organizaciones y víctimas afro) sobre los resultados, vacíos y dificultades de la actual ley de víctimas y restitución de tierras (a pesar de los numerosos balances hechos por organismos internacionales y ONG) a fin de que haya coherencia con los acuerdos de paz y con la garantía real del derecho a la reparación.

No vamos a repetir aquí las numerosas propuestas que las organizaciones de víctimas afro colombianas han presentado en los espacios de discusión y a las instituciones encargadas del tema, para la reparación desde la perspectiva diferencial y étnica. Queremos por ahora recordar tres (3) ámbitos fundamentales de la reparación colectiva, desde nuestra perspectiva, que deben sumarse a lo que ya está establecido en las normas y programas vigentes:

1. Reparar y restablecer el derecho al territorio, se desprende del artículo 14 del Convenio 169. Alude al reconocimiento de la propiedad sobre las tierras habitadas tradicionalmente y sus modalidades de transmisión; a las restricciones sustantivas al traslado; al retorno cuando cesen las causas de la reubicación y a la reasignación de tierras o a la indemnización, cuando el retorno no sea posible. El derecho a la consulta previa protege los intereses de las comunidades frente a los perjuicios que pueden percibir por medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlas.

2. Reparar el derecho a la identidad cultural, en el entendido de que la comunidad es sujeto de derecho y que la violencia ejercida contra las comunidades afro (entre ellas el desplazamiento) destruyó el tejido de vida, el tejido social y cultural y sus lazos de pertenencia. Supone el reconocimiento y la protección por parte del Estado de la diversidad étnica, "en condiciones de igual dignidad entre todas las culturas que conviven en el país". Finalmente, **el derecho a la utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes**

en los territorios comprende la participación en el reparto de los beneficios derivados de esa explotación y la percepción de indemnizaciones equitativas cuando se causen daños en el ejercicio de dicha actividad.

3. Reparar el daño ambiental, como impacto específico del conflicto armado en territorios étnicos puede adoptar formas que, deberían ser tenidas en cuenta en la etapa de definición de daños colectivos de los programas de reparaciones. Entre tales formas se tiene la deforestación de bosques y selvas y el subsiguiente incremento de las sequías e inundaciones; la alteración de cuencas hidrográficas mediante el desvío, sedimentación, contaminación y secamiento de cursos de agua; la siembra de cultivos de rendimiento tardío en zonas de reserva y la consecuente extinción y desplazamiento de biodiversidad endémica relevante para usos tradicionales; la disminución drástica de la autosuficiencia alimentaria; el deterioro de la calidad de los suelos por la actividad minera; la apropiación y el aprovechamiento inconsulto, insostenible y no distributivo de los recursos naturales existentes en los territorios colectivos; los cultivos ilícitos y su fumigación; la sustracción no autorizada del conocimiento tradicional sobre los recursos biológicos del territorio; el desuso de la medicina ancestral; el desequilibrio ecosistémico en el control natural de plagas; el abandono de los esquemas de producción económica multiopcionales, ambientalmente amigables y la pérdida de semillas y prácticas agroecológicas por el despojo de tierras. (Foro Interétnico Solidaridad Chocó-FISCH, 2009).

Apéndice B. Aspectos y Programas que Contempla el Acuerdo Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral

Consideran:

Que en el marco del presente Acuerdo para la Terminación del Conflicto, la Reforma Rural Integral, en adelante RRI, sienta las bases para la transformación estructural del campo, crea condiciones de bienestar para la población rural y de esa manera contribuye a la construcción de una paz estable y duradera.

Que a juicio del Gobierno esa transformación debe contribuir a revertir los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio. Y que a juicio de las FARC-EP dicha transformación debe contribuir a solucionar las causas históricas del conflicto, como la cuestión no resuelta de la propiedad sobre la tierra y particularmente su concentración, la exclusión del campesinado y el atraso de las comunidades rurales.

Que la RRI concibe el territorio rural como un escenario socio-histórico con diversidad social y cultural, en el que las comunidades desempeñan un papel protagónico en la definición del mejoramiento de sus condiciones de vida y en la definición del desarrollo del país dentro de una visión de integración urbano-rural.

Que el desarrollo rural integral es determinante para impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico equitativo del país. La RRI debe lograr la gran transformación de la realidad rural colombiana, que integre las regiones, erradique la pobreza, promueva la igualdad, asegure el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía y como consecuencia garantice la no repetición del conflicto y la erradicación de la violencia (Borrador de los Preacuerdos de la Mesa de la Habana, 2014).

Que una verdadera transformación estructural del campo requiere adoptar medidas para promover el uso adecuado de la tierra de acuerdo con su vocación y estimular la formalización, restitución y distribución equitativa de la misma, garantizando el acceso progresivo a la propiedad rural de los habitantes del campo y en particular a las mujeres y la población más vulnerable, regularizando y democratizando la propiedad y promoviendo la desconcentración de la tierra, en cumplimiento de su función social.

Que el desarrollo rural integral se adelantará en un contexto de globalización y de políticas de inserción en ella por parte del Estado que demandan una atención especial de la producción agropecuaria nacional y especialmente de la producción campesina, familiar y comunitaria.

Principios

Para el desarrollo de la discusión del primer punto de la Agenda del Acuerdo General acordamos los siguientes principios:

- **Transformación estructural:** es decir la transformación de la realidad rural con equidad y democracia.
- **Bienestar y buen vivir:** el objetivo final es la erradicación de la pobreza y la satisfacción plena de las necesidades de la ciudadanía en las zonas rurales, de manera que se logre en el menor plazo posible que los campesinos y las comunidades, incluidas las afrodescendientes e indígenas, ejerzan plenamente sus derechos y se alcance la convergencia entre la calidad de vida urbana y la calidad de vida rural, respetando el enfoque territorial y la diversidad étnica y cultural de las comunidades.
- **Priorización:** la política de desarrollo agrario integral es universal y su ejecución prioriza la población y los territorios más necesitados y vulnerables, y las comunidades más afectadas por la miseria, el abandono y el conflicto, y hace énfasis en el pequeño y

mediano productor. Especial atención merecen los derechos de los niños, las mujeres y los ancianos.

- **Integralidad:** asegura la productividad, mediante programas que acompañen el acceso efectivo a la tierra, con innovación, ciencia y tecnología, asistencia técnica, crédito, riego y comercialización y con otros medios de producción que permitan agregar valor.
También asegura oportunidades de buen vivir que se derivan del acceso a bienes públicos como salud, vivienda, educación, infraestructura y conectividad (seguridad y soberanía alimentaria).
- **Restablecimiento:** el restablecimiento de los derechos de las víctimas del desplazamiento y del despojo, y la reversión de los efectos del conflicto y del abandono sobre comunidades y territorios.
- **Regularización de la propiedad:** es decir, lucha contra la ilegalidad en la posesión y propiedad de la tierra y garantía de los derechos de los legítimos poseedores y dueños, de manera que no se vuelva a acudir a la violencia para resolver los conflictos relacionados con la tierra.
- **Participación:** la planeación, la ejecución, y el seguimiento a los planes y programas se adelantarán con la activa participación de las comunidades, que es además garantía de transparencia unida a la rendición de cuentas, a la veeduría ciudadana y a la vigilancia especial de los organismos competentes.
- **Beneficio, impacto y medición:** teniendo en cuenta la priorización, debe beneficiar e impactar al mayor número de ciudadanos, con la mayor intensidad y en el menor tiempo posible, y medir sus efectos en cada proyecto y región.

- **Desarrollo sostenible:** es decir, protección y promoción del acceso al agua y es ambiental y socialmente sostenible, dentro de una concepción ordenada del territorio.
- **Presencia del Estado:** para la construcción de una paz estable y duradera la presencia del Estado en el territorio rural será amplia y eficaz, y se expresará en el cumplimiento de los derechos de todos los ciudadanos en democracia.
- **Democratización del acceso y uso adecuado de la tierra:** mecanismos y garantías que permitan que el mayor número posible de habitantes del campo sin tierra o con tierra insuficiente puedan acceder a ella y que incentiven el uso adecuado de la tierra con criterios de sostenibilidad ambiental, de vocación del suelo, de ordenamiento territorial y de participación de las comunidades.

En este sentido es importante tener en cuenta los principios de aplicación del mismos, lo relacionado con la democratización de la Tierra y cada uno de los elementos que conforman la estructura fundamental de lo acordado en este punto y que hacen parte fundamental de las razones que dieron origen al conflicto armado en Colombia y que con esta negociación se pueden resolver, superar o transformar.

Abordar los principios es un imperativo ya que permite entender los mecanismos de interpretación y aplicación de este acuerdo y que permite acercar a la sociedad a entender de qué trata este punto y como se debe entender.

Estos principios orientan la aplicación de este preacuerdo, permiten identificar los alcances de los mismos y permitirán que las comunidades en el proceso de implementación puedan exigir que se respete el marco general de lo acordado y ese marco general están establecido en estos principios.

La transformación estructural es un principio que tiene su fundamento no en la realidad étnica sino un tema ligado más a la población campesina y que es muy importante tenerlo en cuenta, ya que seguido de ello está el principio del buen vivir que si es un concepto muy recogido la construcción de los grupos étnicos y que retoma gran relevancia en la medida que se aplique de acuerdo a las propuestas que históricamente han construido las organizaciones étnicas y que está recogido en este preacuerdo.

Los principios de priorización e integralidad se entienden en el marco de la posibilidad que la asignación de las tierras garanticen para los que más lo necesitan y sobre todo quienes la han perdido en medio del conflicto o usurpadas por actores o sectores sociales, económicos y políticos del país. En relación al principio de integralidad debe entenderse como la atención que se debe dar a la población que más ha sufrido en conflicto y que permita la superación de la pobreza en algunos sectores poblacionales.

El principio de participación es muy importante que sea la garantía de involucrarse de manera directa en el diseño y ejecución de los proyectos y programas en el escenario de post-acuerdo. La regularización de la propiedad requiere tener un aspecto muy importante ya que no solo debe pensarse en la legalización de la propiedad para campesinos sino para los grupos étnicos que aunque tiene propiedad colectiva, muchas de estos territorios están ocupados por poseedores de mala fe y que se deben adelantar procesos de saneamiento de estos.

En relación a los principios de desarrollo sostenible y presencia del Estado, se debe tener en cuenta la aplicación del principio de precaución ambiental y la protección de las fuentes hídricas y la responsabilidad social y ambiental en el aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables y la presencia del Estado debe garantizar no solo la autoridad sino la

inversión que fomente el bienestar colectivo de las comunidades y la permanencia en el territorio.

Por su nivel de inclusión el principio de democratización de la tierra es la mayor garantía que las personas y familias que no tienen tierra para trabajar pueden acceder a ello, pero la gran responsabilidad que le asiste al Estado en garantizar que las personas que accedan a tierras no las puedan perder con el tiempo sobre todo con los bancos y los grandes terratenientes.

En conclusión los principios son instrumentos que guían la interpretación y aplicación de este acuerdo número (uno), marcan la ruta para hacerle seguimiento a su cumplimiento, definen los espacios de acción de la sociedad civil en el seguimiento a la implementación y le permite a las comunidades étnicas especialmente del Chocó hacer valer sus planes de vida y Étnodesarrollo, ya que hay dos principios muy ligados a lo étnico como son: en buen vivir y el desarrollo sostenible.

2. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva.

2.1. Fondo de Tierras.

Con el propósito de lograr la democratización del acceso a la tierra, en beneficio de los campesinos sin tierra o con tierra insuficiente y de las comunidades rurales más afectas por la miseria, el abandono y el conflicto, regularizando los derechos de propiedad y en consecuencia desconcentrando y promoviendo una distribución equitativa de la tierra, el Gobierno Nacional creará un fondo de tierras de distribución gratuita. El fondo de tierras dispondrá de (xxx) millones de hectáreas, en un periodo de (xxx) años, las que prevendrán de las siguientes fuentes:

- a) Tierras provenientes de la extinción judicial de dominio a favor de la Nación: el Gobierno Nacional adelantará las reformas necesarias para agilizar el proceso judicial de extinción, con el fin de revertir la concentración ilegal de tierras.
- b) Tierras recuperadas a favor de la Nación: es decir, baldíos indebidamente apropiados u ocupados, recuperados mediante procesos agrarios, sin perjuicio de los campesinos que puedan ser beneficiarios del programa de formalización. (Esta fuente deberá resultar fortalecida con la formación y actualización catastral que se adelantará en el marco de este Acuerdo).
- c) Tierras provenientes de la actualización, delimitación y fortalecimiento de la Reserva Forestal, con destino a los beneficiarios del Fondo de Tierras: la sustracción de tierras mediante este mecanismo estará condicionada a la formulación, con la participación de las comunidades, de planes que garanticen sostenibilidad social y ambiental.
- d) Tierras inexplotadas: tierras recuperadas mediante la aplicación del actual procedimiento de extinción administrativa de dominio, por incumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad.
- e) Tierras adquiridas o expropiadas por motivos de interés social o de utilidad pública, adquiridas para promover el acceso a la propiedad rural, con la correspondiente indemnización.
- f) Tierras donadas: el Gobierno Nacional adelantará las gestiones necesarias para facilitar los procedimientos de donación de tierras al Fondo de Tierras, en el marco de la terminación del conflicto y de la construcción de la paz.

2.2. Otros mecanismos para promover el acceso a la tierra: como complemento de los mecanismos anteriores, el Gobierno Nacional se compromete a:

2.2.1. **Subsidio integral para compra:** se otorgará un subsidio integral para la compra de tierras por parte de los beneficiarios (ver 1.3.), en las zonas priorizadas y como herramienta alternativa que contribuya a solucionar problemas puntuales de acceso.

2.2.2. **Crédito especial para compra:** Se abrirá una nueva línea de crédito especial subsidiada de largo plazo para la compra de tierras por parte de los beneficiarios.

2.3. Beneficiarios: los beneficiarios del plan de adjudicación gratuita, y del subsidio integral y el crédito especial, serán trabajadores con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, priorizando a la mujer cabeza de familia y a la población desplazada. También podrán ser beneficiarias asociaciones de trabajadores con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, así como personas y comunidades que participen en programas de asentamiento y reasentamiento con el fin, entre otros, de proteger el medio ambiente, sustituir cultivos ilícitos y fortalecer la producción alimentaria.

Los beneficiarios del plan de adjudicación gratuita y del subsidio integral serán seleccionados con la participación de las comunidades locales, como garantía de transparencia y eficacia. Gobierno y comunidades velarán por evitar la especulación con la tierra en el marco de estos programas.

2.4. Acceso integral: en desarrollo de los principios de bienestar y buen vivir, y de integralidad, además del acceso a tierra, el Gobierno Nacional pondrá a disposición de los hombres y mujeres beneficiarios del Fondo de Tierras, planes de acompañamiento en vivienda, asistencia técnica, capacitación, adecuación de tierras y recuperación de suelos donde sea necesario, proyectos productivos, comercialización y acceso a medios de producción que permitan agregar valor, entre otros, y escalará la provisión de bienes públicos en el marco de los Programas de Desarrollo Agrario integral con Enfoque Territorial, en adelante PDET.

2.5. Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural: con el propósito de regularizar y proteger los derechos de la pequeña y mediana propiedad rural, es decir, garantizar los derechos de los legítimos dueños y poseedores de la tierra, de manera que no se vuelva a recurrir a la violencia para resolver los conflictos relacionados con ella y como garantía contra el despojo de cualquier tipo, el Gobierno Nacional formalizará progresivamente, con sujeción al ordenamiento constitucional y legal, todos los predios que ocupan o poseen los campesinos en Colombia. En desarrollo de este propósito el Gobierno:

Tierras inalienables e inembargables: con el fin de garantizar el bienestar y el buen vivir de las familias beneficiarias y de evitar la concentración de la tierra distribuida mediante la adjudicación gratuita o subsidio integral para compra y los baldíos formalizados, éstos y aquella serán inalienables e inembargables por un período de 7 años. Pasarán al Fondo de Tierras los predios distribuidos y los adquiridos mediante el subsidio integral para compra que hayan recibido apoyo integral y sin embargo caigan durante este período en situación de in explotación por parte del beneficiario, salvo fuerza mayor o caso fortuito, o que sean usados ¡legalmente. En todo tiempo se promoverá y protegerá la función social de la propiedad rural y, en particular, la agricultura familiar.

2.6. Restitución*: el Gobierno Nacional y las FARC-EP comparten el propósito de que se reviertan los efectos del conflicto, que se restituyan a las víctimas del despojo y del desplazamiento forzado y a las comunidades sus derechos sobre la tierra, y que se produzca el retorno voluntario de los desplazados.

*Se revisarán las conclusiones del punto 5 del Acuerdo General, para ver si modifican o no el contenido de este punto 1.7.

2.2.7. Algunos mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso de la propiedad y de fortalecimiento de la producción alimentaria: con el propósito de contribuir en la regularización y protección de los derechos de propiedad, promover el uso adecuado de la tierra, mejorar su planificación y ordenamiento, prevenir y mitigar los conflictos de uso y tenencia, y en particular solucionar los conflictos que amenacen o limiten la producción de alimentos, el

Gobierno Nacional:

- Creará mecanismos ágiles y eficaces de conciliación y resolución de conflictos de uso y tenencia de la tierra, que tengan como propósito garantizar la protección efectiva de los derechos de propiedad en el campo; resolver los conflictos relacionados con los derechos de tenencia y uso de la tierra; y, en general, promover la regularización de la propiedad rural, incluyendo mecanismos tradicionales y la intervención participativa *de* las comunidades en la resolución de conflictos. Además, pondrá en marcha con igual propósito, una nueva jurisdicción agraria que tenga una adecuada cobertura y capacidad en el territorio, con énfasis en las zonas priorizadas, y con mecanismos que garanticen un acceso a la justicia que sea ágil y oportuno para la población rural en situación de pobreza.
- Creará una instancia de alto nivel que se encargará de la formulación de lineamientos generales de uso de la tierra, atendiendo las características de su vocación, el bien común y las visiones territoriales de desarrollo rural construidos en el marco de las instancias de participación. En el diseño de los lineamientos se tendrá en cuenta: 1) la sostenibilidad socio-ambiental y la conservación de los recursos hídricos y de la biodiversidad; 2) la compatibilidad entre vocación y uso del suelo rural; 3) la prioridad de la producción de alimentos para el desarrollo del país, que permita que coexista con otras actividades

económicas y promocionando su progresión hacia la autosuficiencia; 4) las particularidades sociales, culturales y económicas de los territorios.

- Promoverá el uso efectivo de los espacios de participación y decisión en la planificación de los usos de! suelo rural y el ordenamiento del territorio.
- Creará mecanismos de concertación y diálogo social entre el Gobierno Nacional, regional y local, los campesinos y las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, y otras comunidades en donde conviven diferentes etnias y culturas, y las empresas del sector privado que adelanten su actividad económica en los territorios rurales, con el fin de generar espacios formales de interlocución entre actores con diversos intereses, que permitan impulsar una agenda de desarrollo común, orientada hacia la sostenibilidad socio-ambiental, el bienestar de los pobladores rurales y el crecimiento económico con equidad.

2.2.8. Formación y actualización del catastro e impuesto predial rural: con el propósito de propiciar el **uso adecuado**, productivo y sostenible de la tierra, crear un sistema de información que sirva para la promoción del desarrollo agrario integral, incrementar el recaudo efectivo de los municipios y la inversión social, estimular la desconcentración de la propiedad rural improductiva, y en general regularizar con transparencia la propiedad de la tierra, el Gobierno Nacional pondrá en marcha:

2.8.1. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

Objetivo: el objetivo de los PDET es lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, de manera que se asegure:

- El bienestar y el buen vivir de la población en zonas rurales, haciendo efectivos sus

derechos políticos, económicos, sociales y culturales, y revirtiendo los efectos de la miseria y el conflicto;

- La protección de la riqueza pluriétnica y multicultural para que contribuya al conocimiento, a la organización de la vida, a la economía, a la producción y al relacionamiento con la naturaleza.
- El desarrollo de la economía campesina y familiar (cooperativa, mutual, comunal, microempresarial y asociativa solidaria) y de formas propias de producción de las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenque ras, mediante el acceso integral a la tierra y a bienes y servicios productivos y sociales.
- Los PDET intervendrán con igual énfasis en los espacios interétnicos e interculturales para que avancen efectivamente hacia el desarrollo y la convivencia armónica;
- El desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto, implementando inversiones públicas progresivas, concertadas con las comunidades, con el fin de lograr la convergencia entre la calidad de vida rural y urbana, y fortalecer los encadenamientos entre la ciudad y el campo;
- Hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación en el que todos trabajan alrededor de un propósito común, que es la construcción del bien supremo de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento.

Criterios de priorización: el proceso de transformación estructural del campo debe cobijar la totalidad de las zonas rurales del país. Se priorizarán las zonas más necesitadas y urgidas con PDET para implementar con mayor celeridad y recursos los planes nacionales que se creen en el marco de este acuerdo. Los criterios de priorización de las zonas serán:

- Los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas;

- El grado de afectación derivado del conflicto;
- La debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión;
- La presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

Planes de acción para la transformación regional: para cumplir con los objetivos de los PDET, en cada zona priorizada es necesario elaborar de manera participativa un plan de acción para la transformación regional, que incluya todos los niveles del ordenamiento territorial, concertado con las autoridades locales y las comunidades. Los planes deben contemplar:

- El enfoque territorial de las comunidades rurales que tenga en cuenta las características socio-históricas, culturales, ambientales y productivas de los territorios y sus habitantes, y la vocación de los suelos, para poder desplegar los recursos de inversión pública de manera suficiente y en armonía con los valores tangibles e intangibles de la nación.
- Un diagnóstico objetivo, elaborado con la participación de las comunidades, en el que se consideren las necesidades en el territorio y las acciones que coordinen los diferentes elementos, y tenga metas claras y precisas que posibiliten la transformación estructural de las condiciones de vida y de producción.
- El Plan Nacional de Desarrollo acogerá las prioridades y metas de los PDET.

Mecanismos de participación: la participación activa de las comunidades en conjunto con las autoridades de las entidades territoriales, es la base de los PDET. Para ello se establecerán instancias de decisión en los distintos niveles territoriales, en las que se incluya la presencia representativa de las comunidades y el acompañamiento de los órganos de control, para:

- Definir las prioridades en la implementación de los planes nacionales { vías, riego, Infraestructura, servicios, etc.) en el territorio, de acuerdo con las necesidades de la población;
- Asegurar la participación comunitaria en la ejecución de las obras y su mantenimiento;
- Establecer mecanismos de seguimiento y veeduría de los proyectos.

Medios: los PDET serán el mecanismo de ejecución en las zonas priorizadas de los diferentes pispes nacionales que se deriven del Acuerdo.

- **El Gobierno** nacional destinará los recursos; necesarios para garantizar el diseño y ejecución de los planes de acción para la transformación estructural, con el concurso de las entidades territoriales.

Seguimiento y evaluación; los programas y planes de acción para la transformación regional de cada zona priorizada tendrán mecanismos de seguimiento y evaluación local, regional y nacional, como parte de los mecanismos generales de verificación y seguimiento de los que trata el punto 6 para garantizar que lo que se acuerde, se implementa y se cumple.

“Pendiente revisar institucionalidad para la implementación de los planes en las zonas no priorizadas”.

Es importante anotar que el *Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva*, debe realizar bajo una forma de racionalización y principios democráticos donde los legítimos dueños del territorio (comunidades Afrocolombiana e Indígenas) no sean excluidos, afectados y mucho menos sus derechos vulnerados a la hora de acceder a los programas, proyectos, fondos y recursos

para promover al Desarrollo Rural Integral en relación con los principios de consentimiento previo, de igualdad de oportunidad y distribución equitativa de la riqueza.

3. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral

El objetivo central de los planes nacionales para la Reforma Rural Integral es por una parte la superación de la pobreza y la desigualdad, para alcanzar el bienestar de la población rural; y por otra, la integración y el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad.

La superación de la pobreza no se logra simplemente mejorando el ingreso de las familias, sino asegurando que tengan acceso adecuado a servicios y bienes públicos. Esa es la base de una vida digna. Por eso la superación de la pobreza en el campo depende, ante todo, de la acción conjunta de los planes nacionales para la Reforma Rural Integral, que, en una fase de transición de 10 años, logre la erradicación de la pobreza extrema y la reducción en todas sus dimensiones de la pobreza rural en un 50%, así como la disminución de la desigualdad y la creación de una tendencia hacia la convergencia en mejores niveles de vida en la ciudad y en el campo.

3.1. Infraestructura y adecuación de tierras.

3.1.1. Infraestructura vial: con el propósito de lograr la integración regional y el acceso a los servicios sociales y a los mercados, incidir favorablemente sobre el precio de los alimentos como garantía de (seguridad alimentaria*) y mejorar el ingreso de la población campesina, el gobierno nacional creará e implementará un Plan Nacional de Vías Terciarias. En su desarrollo, el Plan tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La participación activa de las comunidades en la priorización, ejecución y seguimiento de las obras.
- La asistencia técnica y la promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento y la sostenibilidad de las obras.

- El estímulo a la economía local dando prioridad a la contratación de trabajadores y adquisición de materiales locales.
- La promoción y aplicación de diversas soluciones tecnológicas.
- La importancia de garantizar la sostenibilidad de las condiciones socio-ambientales.

Pendiente discusión 1.6. Seguridad –soberanía alimentaria

3.1.2. Infraestructura de riego: con el propósito de impulsar la producción agrícola familiar y la economía campesina en general, garantizando el acceso democrático y ambientalmente sostenible al agua, el gobierno nacional creará e implementará el Plan Nacional de Riego y Drenaje para la economía campesina, familiar y comunitaria. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La promoción y aplicación de soluciones tecnológicas apropiadas de riego y drenaje para la economía campesina, familiar y comunitaria, de acuerdo con las particularidades de las zonas, del proyecto productivo y de las comunidades.
- La recuperación de la infraestructura de riego de la economía campesina, familiar y comunitaria.
- El acompañamiento a las asociaciones de usuarios en el diseño y formulación de los proyectos de riego y drenaje.
- La asistencia técnica y la promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento, la administración y la sostenibilidad económica y ambiental de los proyectos de riego y drenaje.
- La promoción de prácticas adecuadas para el uso del agua en el riego.
- La preparación para mitigar los riesgos originados por el cambio climático.

3.1.3. Infraestructura eléctrica y de conectividad: con el propósito de garantizar condiciones de vida digna y mejorar la conectividad, el gobierno nacional diseñará e implementará un Plan Nacional de Electrificación Rural y un Plan Nacional de Conectividad Rural, con los siguientes criterios:

- La ampliación de la cobertura eléctrica.
- La promoción y aplicación de soluciones tecnológicas apropiadas de generación eléctrica de acuerdo con las particularidades del medio rural y de las comunidades.
- La asistencia técnica y la promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento y la sostenibilidad de las obras.
- La capacitación en el uso adecuado de la energía para garantizar su sostenibilidad.
- La instalación de la infraestructura necesaria para garantizar el acceso a internet de alta velocidad en las cabeceras municipales.
- La oferta de soluciones de acceso comunitario a internet para centros poblados.

3.2. Desarrollo social: salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza.

3.1.2. Salud con el propósito de acercar la oferta de servicios de salud a las comunidades, fortalecer la infraestructura y la cantidad de la red pública en las zonas rurales y mejorar la oportunidad y la pertinencia de la prestación del servicio, se creará e implementará el Plan Nacional de Salud Rural. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La construcción y mejoramiento de la infraestructura sobre la base de un diagnóstico amplio y participativo que permita atender al mayor número de usuarios en cada región, la dotación de equipos, incluyendo la adopción de nuevas tecnologías para mejorar la atención (ej. Telemedicina), y la disponibilidad y permanencia de personal calificado.

- La adopción de un enfoque diferencial y de género, incluyendo medidas especiales para mujeres gestantes y los niños y niñas, en la prevención promoción y atención en salud.
- La creación de un modelo especial de salud pública para zonas rurales dispersas, con énfasis en la prevención, que permita brindar atención en los hogares o en los lugares de trabajo.
- Un sistema de seguimiento y evaluación permanente para garantizar la calidad y oportunidad de la atención.

3.2.2. Educación rural: con este propósito de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural, el gobierno nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La cobertura universal con atención integral a la primera infancia.
- Modelos flexibles de educación preescolar, básica y media, que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural, con un enfoque diferencial.
- La construcción, reconstrucción, mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa rural, incluyendo la disponibilidad y permanencia de personal docente calificado y el acceso a tecnologías de información.
- La garantía de la gratuidad educativa para educación preescolar, básica y media.
- El mejoramiento de las condiciones para el acceso y la permanencia en el sistema educativo a través de un acceso gratuito a útiles, textos, alimentación escolar y transporte.

- La oferta de programas e infraestructura de recreación, cultura y deporte.
- La incorporación de la formación técnica agropecuaria en la educación media (décimo y once).
- La disponibilidad de becas con créditos condonables para el acceso de la población rural más pobre a servicios de capacitación técnica, tecnológica y universitaria que incluya, cuando sea pertinente, apoyos a la manutención.
- La promoción de la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales para ellas.
- La implementación de un programa especial para la eliminación del analfabetismo rural.
- El fortalecimiento y la promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo científico y tecnológico para el sector agropecuario, en áreas como agroecología, biotecnología, suelos, etc.
- Incremento progresivo de los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios en las zonas rurales.
- Promover la ampliación de oferta y la capacitación técnica, tecnológica y universitaria en áreas relacionadas con el desarrollo rural.

3.2.3. Vivienda y agua potable: con el propósito de garantizar condiciones de vida digna a los habitantes del campo, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan nacional de construcción y mejoramiento de la vivienda social rural. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. La aplicación de soluciones de vivienda adecuadas, de acuerdo con las particularidades del medio rural y de las comunidades, con enfoque diferencial.

- b. La promoción y aplicación de soluciones tecnológicas apropiadas (acueductos veredales y soluciones individuales) para garantizar el acceso al agua potable y el manejo de aguas residuales.
- c. El otorgamiento de subsidios para la construcción y para el mejoramiento de vivienda, que prioricen a la población en pobreza extrema, las víctimas, los beneficiarios del Plan de distribución de tierras y a la mujer cabeza de familia. Los montos del subsidio no reembolsable, que podrán cubrir hasta la totalidad de la solución de vivienda, se fijarán atendiendo los requerimientos y costos de construcción en cada región, con el fin de garantizar condiciones de vivienda digna.
- d. La participación activa de las comunidades en la definición de las soluciones de vivienda y la ejecución de los proyectos.
- e. La asistencia técnica y la promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento, la operación y la sostenibilidad de las soluciones de acceso al agua y manejo de aguas residuales.
- f. Promover prácticas adecuadas para el uso del agua potable.

3.3. Estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa.

3.3.1. Estímulos a la economía solidaria y cooperativa: con el propósito de estimular diferentes formas asociativas de trabajo de o entre pequeños y medianos productores, basadas en la solidaridad y la cooperación, que fortalezcan la capacidad de los pequeños productores de acceder a bienes y servicios, comercializar sus productos y en general mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción, el Gobierno Nacional creará e Implementará el Plan nacional de fomento a la economía solidaria y cooperativa rural. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El acompañamiento, apoyo técnico y financiero a las comunidades rurales en la creación y fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y organizaciones solidarias y comunitarias, especialmente aquellas vinculadas con la producción y el abastecimiento alimentario, en particular la producción orgánica y agroecológica, y las organizaciones de mujeres.
- El fortalecimiento de las capacidades productivas y de las condiciones de acceso a los instrumentos de desarrollo rural (medios de producción, asistencia técnica, formación y capacitación, crédito y comercialización, entre otros).
- Estimular la economía solidaria y cooperativa como medio para canalizar recursos y servicios a la población rural.
- El apoyo a las organizaciones comunitarias y asociaciones para contribuir a la gestión de proyectos de infraestructura y equipamiento (vías, vivienda, salud, educación, agua y saneamiento básico, riego y drenaje).

3.3.2. Asistencia técnica: con el propósito de fortalecer las capacidades productivas de la economía campesina, familiar y comunitaria para desarrollar sus proyectos productivos y estimular procesos de innovación tecnológica, el Gobierno Nacional diseñará e implementará un Plan nacional de asistencia integral técnica, tecnológica y de impulso a la investigación. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La garantía de la provisión del servicio de asistencia integral, técnica y tecnológica (avances en los aspectos técnico-productivos, organizativos y sociales, de gestión, administración, informática, finanzas, mercadeo y capacitación} a la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, de manera descentralizada. La asistencia integral técnica y tecnológica es un servicio público gratuito para los

beneficiarios del Fondo de Tierras y para los pequeños productores, y contará con un subsidio progresivo para los medianos productores.

- La regulación y supervisión de la calidad del servicio de asistencia técnica y tecnológica, incluyendo un sistema de seguimiento y evaluación participativo y comunitario.
- La vinculación de la asistencia técnica y tecnológica con los resultados de procesos de investigación e innovación agropecuaria, incluyendo el uso de las tecnologías de la comunicación y la información.
- La promoción y protección de las semillas nativas y los bancos de semillas para que las comunidades puedan acceder al material de siembra óptimo y, de manera participativa, contribuyan a su mejoramiento, incorporando sus conocimientos propios. Además, la estricta regulación socio-ambiental y sanitaria de los transgénicos, propiciando el bien común. Lo anterior en el marco de la obligación inquebrantable del Estado de tomar las medidas y usar las herramientas necesarias para salvaguardar el patrimonio genético y la biodiversidad como recursos soberanos de la nación.

3.3.3. Subsidios, generación de ingresos y crédito: además de los subsidios que el Gobierno Nacional otorgará a la economía campesina, familiar y comunitaria mediante los planes y programas de distribución de tierras, asistencia técnica, vivienda, infraestructura y, en general, de todos los bienes y servicios sociales que constituyen el acceso integral, el Gobierno Nacional diseñará e implementará un Plan para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la economía campesina, familiar y comunitaria, y de los medianos productores con menores ingresos. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La provisión de recursos de capital semilla no reembolsables que permitan el arranque exitoso de los proyectos productivos de los beneficiarios de distribución de tierras.
- La promoción de fondos agropecuarios rotatorios de las asociaciones de pequeños productores y de los medianos con menores ingresos.
- La adopción de un sistema de garantías que facilite el acceso de la economía campesina, familiar y comunitaria al crédito agropecuario.
- A la luz de lo acordado en el punto 1.6 sobre inembargabilidad e inalienabilidad, la provisión de líneas de crédito blandas, ágiles, oportunas y subsidiadas para la economía campesina, familiar y comunitaria, y actividades complementarias, y con subsidios progresivos para los medianos productores con menores ingresos, orientados a apoyar especialmente la seguridad (soberanía) alimentaria, la reconversión productiva y la generación de valor agregado. Las líneas de crédito subsidiadas para la compra de tierra se otorgarán exclusivamente a los pequeños productores.
- La promoción de seguros de cosecha subsidiados para la producción agropecuaria de la economía campesina, familiar y comunitaria en todas sus modalidades.
- El fomento de una cultura de manejo de todo tipo de riesgos. Junto con los manuales de crédito subsidiado, se informará ampliamente y se acompañará prioritariamente a los pequeños productores rurales en el uso de los mecanismos de normalización de cartera, que les permita retomar la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria en sus predios para proteger su subsistencia.

3.3.4. Mercadeo: con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la comercialización de los productos provenientes de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, y mejorar su disponibilidad como garantía para la seguridad (soberanía) alimentaria, el Gobierno

Nacional creará e implementará el Plan nacional para la promoción de la comercialización de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La promoción de asociaciones solidarias para comercialización que provean información y logística, administren los centros de acopio y promocionen los productos del campo, dando especial atención a las áreas priorizadas, de manera que se minimice progresivamente la intermediación, se reduzca el precio final al consumidor, se propicien refaccionamientos directos entre productores y consumidores y se creen condiciones para garantizar mejores ingresos para el productor.
- Financiación o cofinanciación de centros de acopio para la producción alimentaria de la economía campesina, familiar y comunitaria que atiendan las particularidades y las necesidades de la región así como la promoción de la administración de los centros de acopio por parte de las comunidades organizadas.
- La promoción en los centros urbanos de mercados para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria.
- La promoción de encadenamientos de la pequeña producción rural con otros modelos de producción, que podrán ser verticales u horizontales y en diferente escala, en función de la integración campo-ciudad, en beneficio de las comunidades y para agregar valor a la producción.
- El diseño e implementación progresiva de un mecanismo de compras públicas para atender la demanda de las entidades y programas institucionales, que de manera descentralizada, fomente la producción local para apoyar la comercialización y absorción de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria.

- La implementación para el productor, de un sistema de Información de precios regionales que se apoye en las tecnologías de la información y las comunicaciones.

3.3.5. Formalización laboral rural y protección social: el Gobierno Nacional fortalecerá al máximo el sistema de protección y seguridad social de la población rural. A la luz de las normas de la OIT de las que Colombia es parte y con el propósito de garantizar el trabajo digno y los derechos de los trabajadores del campo, y su protección social (protección a la vejez y riesgos laborales), el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan progresivo de protección social y de garantía de derechos de los trabajadores rurales.

El Plan habrá de dignificar las condiciones laborales rurales, mediante la aplicación plena, con la inspección del trabajo, de la normatividad sobre relaciones contractuales, la regulación correspondiente sobre jornada, remuneración y subordinación, considerando los desarrollos jurisprudenciales favorables a los trabajadores, las normas internacionales de la OIT aplicables, sobre el trabajo en general y el trabajo rural en particular, que permitan garantizar de manera efectiva el derecho fundamental al trabajo. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Campañas para la erradicación del trabajo infantil y medidas inmediatas para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil.
- La garantía de protección social, mediante un beneficio económico periódico para los trabajadores del campo en edad de jubilarse y de un subsidio de riesgos laborales, proporcional a un ahorro individual acompañado de un subsidio por parte del Estado.
- La promoción y estímulo de procesos organizativos de los trabajadores del campo a través de formas asociativas basadas en la solidaridad y la cooperación, de tal forma que se facilite el acceso a servicios del Estado orientados al bienestar de los trabajadores.

- La promoción de la vinculación laboral de las personas en situación de discapacidad.
- La promoción de la vinculación laboral de las mujeres en áreas productivas no tradicionales.
- La capacitación a los trabajadores agrarios y a las empresas, en materia de obligaciones y derechos laborales, y el fomento de la cultura de la formalización laboral.
- El fortalecimiento del sistema fijo de inspección laboral y la creación de un sistema móvil de inspección en las áreas rurales que permita que los trabajadores puedan exigir debidamente sus derechos laborales y tramitar adecuadamente conflictos de carácter laboral.
- Los planes y programas social y ambientalmente sostenibles que se desarrollarán en las zonas rurales, se harán con el concurso de la mano de obra de las comunidades de la zona. Las condiciones laborales de estos programas se adecuarán a la normativa internacional y nacional, y se regirán por los principios de dignidad y equidad.
- La extensión de programas para la protección eficaz del riesgo económico de (a vejez hacia la población rural de tercera edad en extrema pobreza que no está cubierta por el sistema de seguridad social.

3.4. Sistema de seguridad (soberanía) alimentaria: en desarrollo de la obligación de garantizar de manera progresiva el derecho humano a la alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada, con el propósito de erradicar el hambre y en esa medida fomentar la disponibilidad, el acceso y el consumo de alimentos de calidad nutricional en cantidad suficiente, el Gobierno Nacional pondrá en marcha un sistema especial de seguridad (soberanía) alimentaria y nutricional para la población rural.

La política alimentaria y nutricional en las zonas rurales se basa en el incremento progresivo de la producción de alimentos, la generación de ingresos, y en general la creación de condiciones de bienestar mediante los planes nacionales de acceso a tierras, infraestructura, riego, vivienda y agua potable, asistencia técnica y capacitación, mercadeo, crédito, la promoción de formas asociativas basadas en la solidaridad y la cooperación, y demás planes establecidos en el presente acuerdo.

Es necesario asegurar que todos los planes nacionales cumplan de manera transversal con los objetivos de la política alimentaria y nutricional propuestos, mediante un sistema que los articule en los territorios y que tomará en cuenta los siguientes criterios:

- El desarrollo de planes departamentales y locales para la alimentación y nutrición culturalmente apropiadas, con la participación activa de las comunidades, la sociedad, el Gobierno Nacional y los gobiernos departamentales y municipales, para articular en el territorio las medidas y establecer las metas.
- El establecimiento de consejos departamentales y municipales de alimentación y nutrición, con representación del Gobierno y amplia representación de la sociedad y las comunidades, con el fin de proponer y participar en la definición de los lineamientos para el diseño y puesta en marcha de las políticas alimentarias y nutricionales a través de los planes departamentales y locales, movilizar recursos de la región, monitorear el riesgo y hacer seguimiento al cumplimiento de las metas.
- El establecimiento de un Consejo nacional de alimentación y nutrición integrado por autoridades nacionales, departamentales y municipales y representantes elegidos en el marco de los consejos departamentales y municipales, que proponga y participe en la definición de los lineamientos de la política alimentaria, coordine los planes

departamentales y locales, informe y monitoree el riesgo, y haga seguimiento nacional a las metas.

- El desarrollo de programas contra el hambre y la desnutrición con cobertura nacional, especialmente para la población rural en condiciones de miseria, las mujeres gestantes y lactantes, niños y niñas, y para la tercera edad. Estos programas incluirán planes de choque para la población rural más vulnerable y en pobreza extrema.
- La adopción de esquemas de apoyo para fortalecer, desarrollar y afianzar la producción y el mercado interno, que incluyan asistencia técnica, científica, orientados a promover la cualificación de la economía campesina, familiar y comunitaria, ambiental y socialmente sostenible, que contribuyan a su autosuficiencia y al autoconsumo.
- La promoción de mercados locales y regionales que acerquen al productor y al consumidor y mejoren las condiciones de acceso y disponibilidad de alimentos en las áreas rurales del país.
- La realización de campañas orientadas a promover la producción y el consumo de alimentos con un alto contenido nutricional, el manejo adecuado de los alimentos y la adopción de buenos hábitos alimenticios, que tenga en cuenta las características del territorio y fomente la producción y el consumo de alimentos nacionales.
- Adicionalmente, la provisión de condiciones e incentivos a la producción y a la comercialización, incluyendo, cuando sean necesarios, apoyos directos para el fortalecimiento productivo, con el fin de que en la economía campesina, familiar y **comunitaria** se eviten o minimicen los impactos negativos **que** supongan la **internacionalización de la económica y la liberalización** del comercio.

4. Principios Rectores para la construcción de paz territorial.

Frente a los principios orientadores del preacuerdo, coinciden con los que las comunidades históricamente han definido, los cuales plasmaron en su Agenda Regional e Interétnica de Paz, y esos principios rectores que deben ser tenido en cuenta al momento de plantearse transformaciones para el campo colombiano a la aplicación de los acuerdos de paz, políticas públicas, proyectos u otras acciones que se pretendan adelantarse en los territorios étnicos el Foro Interétnico Solidaridad Chocó, (2015), estos principios rectores son:

La Territorialidad: La construcción de un modelo de paz territorial en el Chocó, implica entender que lo *étnico-cultural* orienta los procesos de apropiación territorial y constituye el eje de cualquier proyección que se quiera hacer desde o para la región. Esto quiere decir que el *Territorio* es el elemento estructurante de la **identidad** de sus pobladores y que por tanto, Territorio e Identidad, deben ser los principios rectores del tipo (modelo) de desarrollo que se implemente en la región.

Lo étnico-cultural: Lo étnico-cultural orienta los procesos de apropiación territorial y constituye el eje conductor de la construcción de la paz, a través de sus planes de Etnodesarrollo y de vida.

El enfoque étnico-cultural de construcción de la territorialidad debe reconocer e incluir la pluralidad de los sujetos (pobladores) del territorio que en el caso de Chocó se trata de población indígena, población afro y población mestiza. Y esto conlleva implicaciones para el enfoque territorial del desarrollo, en el sentido que se requiere identificar y definir las prácticas y formas de uso, apropiación y control del territorio que ejercen estas poblaciones. Lo anterior se materializa en los planes de vida de las comunidades y organizaciones indígenas y en los planes de Etnodesarrollo de las comunidades y organizaciones afro. En el caso de la población mestiza

y particularmente la población asentada en zonas semirurales y urbanas tienen un concepto y prácticas sobre el territorio que van en contradicción con las de los pueblos indígenas y afro principalmente por su poco sentido de pertenencia al territorio y por su interés extractivo de recursos y ganancias. Algo similar puede decirse de los actores armados y de las empresas extractivas nacionales y multinacionales, quienes han pretendido un reordenamiento a la fuerza del territorio e imponiendo un modelo de desarrollo contrario a las cosmovisiones de los pueblos originarios indígenas y afros.

Autonomía y autodeterminación: Este principio afirma el derecho constitucional como Pueblo Negro, resaltado en la ley 70/93, de ser actores de nuestros destinos históricos. Entendemos este principio en dos sentidos. Uno, referido a la autonomía local; el otro, a la participación ciudadana en un sentido amplio.

Los mandatos de los planes de desarrollo para regiones afrocolombianas suelen construirse “desde arriba” inspirados en concepciones tecnocráticas que con frecuencia irrespetan nuestras aspiraciones y nuestra cultura. Además, suelen ejecutarse a través de instituciones públicas y privadas que, en su proceder, son ineficaces y afectan la autonomía local. El principio de autodeterminación afirma el derecho de las comunidades a determinar lo que conviene para su pervivencia y a incidir en la ejecución y el control de los procesos de planificación. En ese sentido, da importancia al fortalecimiento de los grupos y las redes de apoyo local, de las instituciones locales, del control social sobre los procesos, de la capacidad local para generar respuestas, concertar y negociar alternativas de solución a sus problemas. Este principio en un sentido más amplio, se refiere a la participación comunitaria y ciudadana. Es un principio que asegura el derecho a la consulta y consentimiento previo e informado, garantiza que los planes de desarrollo apoyen las iniciativas de las organizaciones comunitarias de base para convertirlas en

proyectos; un principio que garantiza que dichos planes sean resultado de acuerdos, concertaciones, negociaciones con las comunidades y sus representantes, es decir, que consistan realmente en *pactos sociales* entre Estado y sociedad para impulsar el desarrollo de la región.

La Espiritualidad y afirmación del SER: Las comunidades afro e indígenas del Chocó han desarrollado conocimientos para la apropiación, uso y manejo de su territorio en relación con la naturaleza, los cuales se expresan en su entendimiento del territorio como el espacio que los dioses dejaron a la gente para vivirlo, disfrutarlo y cuidarlo.

A partir de esta relación se desarrolla pensamiento y conocimiento, se recrea la cultura, la organización social, política y económica, dándoles sentido de pertenencia e identidad como pueblos. A partir de este proceso de sacralización del espacio los pueblos indígenas y afros han construido sus concepciones del universo, es decir, su cosmovisión, la cual se refiere a: “El conjunto articulado de símbolos y significados, que representan dos elementos fundamentales de la persona: lo cognitivo y lo existencial”. De esta manera, el territorio es un haz de relaciones entre el subsuelo, el suelo y la vía láctea; dimensiones éstas que se comunican entre sí de diferentes formas, ya que ellas albergan a otras personas y seres que cuidan este espacio humanizado. Con este conjunto de representaciones se marca el origen de cada etnia y su adscripción a un área territorial, dentro de lo cual emerge una rotación del uso del suelo y una asignación de diversas significaciones y funciones a las áreas territoriales, ya sea para rituales, para el ocio o para la producción de alimentos y reservas de recursos estratégicos.

La afirmación del ser es una afirmación del derecho a la diferencia, de sus culturas, de su modo de ser social y de su visión de vida. Este principio conduce a que los planes de desarrollo para las comunidades y las regiones afrocolombianas no sean simplemente planes de inversión, sino canales para potenciar el desarrollo humano. Es un principio que centra el desarrollo en la

gente, apoyándolo en las decisiones de ésta y que, al hacerlo, incrementa su dimensión humana. De la ejecución de planes de desarrollo inspirados en el principio señalado deben salir fortalecidos la capacidad de decisión, la creatividad, la solidaridad, el respeto mutuo, la valoración de lo propio, la dignidad y la conciencia de derechos y deberes; deben salir fortalecidos la identidad étnica y cultural y el sentido de pertenencia al territorio; deben resultar horizontes y espacios más amplios para protagonizar el desarrollo.

Componente central de este principio es la etnoeducación, en la cual la **tradicción** es una herramienta que enlaza las múltiples experiencias Negras, señalando críticas frente a la modernidad, y la experiencia racista que deviene de ella. Este componente aporta a la construcción de la noción de una cultura Negra distinta y auto consciente. Allí cobran sentido prácticas como la oralidad, la memoria colectiva.

La Equidad, Reconocimiento y Re-distribución de recursos: Este principio cobija la exigibilidad del acceso equitativo a oportunidades de educación, salud, vivienda digna, transporte, empleo y de promoción en general para los pueblos del Chocó; asegurar que entre las regiones y las comunidades afrocolombianas del país se distribuyan en forma equitativa los recursos asignables por los planes de desarrollo para inversión social y productiva. En ese sentido, deben establecerse criterios que orienten la adecuada distribución de la inversión entre regiones afrocolombianas, teniendo en cuenta factores demográficos, económicos y sociales.

En el marco de ésta Agenda Regional e Interétnica de Paz, se considera necesaria la complementariedad y relación entre el reconocimiento territorial-cultural, con la redistribución de recursos. Esto implica una negociación identitaria y una exigencia redistributiva. Se exige la tierra no solo para trabajarla y/o protegerla, sino también como símbolo que condensa las tradiciones culturales de las comunidades indígenas, afro y campesinas.

Saint-Upéry (2001) hace un ejercicio teórico en el que demuestra la importancia de la complementariedad de una “política del reconocimiento” con otra “de distribución de recursos”, especialmente en territorios de comunidades étnicas y ancestrales. El autor sostiene que esta demanda, de las organizaciones étnicas territoriales, puede ser de complementariedad, en lugar de ser puramente culturales o puramente económicas. Esto quiere decir, que la división redistribución-reconocimiento puede llegar a ser artificial y viciosa.

Compensación y Reparación Integral: Este principio se orienta a reparar el desbalance, históricamente construido y acrecentado, entre el aporte significativo de la población afrocolombiana a la construcción de la nacionalidad en lo material, lo cultural y lo político, y la escasísima retribución de la nación a las comunidades negras en cuanto a inversión social y recursos productivos para su sostenimiento y su desarrollo. En la ley 70 de 1993 se reconoce abiertamente la obligación del Estado de proteger la diversidad étnica y cultural y el derecho de las comunidades negras a participar en las decisiones que las afectan (art.3). Creemos, sin embargo, que dichos postulados deben operacionalizarse no sólo en formulaciones de intención y jurisprudencia, sino, además, en asignación obligada de recursos públicos. En ese sentido, el principio de compensación debe expresarse en una proporción del producto interno bruto (PIB), explícitamente determinada, para financiar el desarrollo de la región y las comunidades afro, indígenas y campesinas.